



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de enero de 2015, por la que se suspende la convocatoria de 2015 de las subvenciones reguladas por la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprobaron las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el art. 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de enero de 2015, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 22 de marzo de 2015.

10

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el cese de don Manuel Anguita Peragón como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Jaén, y la designación de doña Mercedes Valenzuela Generoso como Secretaria de dicho Consejo Social.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 21 de enero de 2015, por la que se establece el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo de la convocatoria de 2015, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, y se deja sin efecto la convocatoria de programas. 31

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2015 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de febrero de 2012 que se cita. 32

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 33

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Resolución que se cita. 36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 37

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.A., que realiza el servicio de limpieza del edificio de las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén y de la Residencia para personas gravemente afectadas Zaytum de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 40

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Castellar de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 42

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tarifa (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 45

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente que se cita. 48

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén en el recurso P.A. núm. 83/14 y se emplaza a terceros interesados. 49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 17/2015, de 20 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término municipal de Moguer, Huelva. 50

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. P.A. 102/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 64

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 23 de enero de 2014, por la que se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Almería y se ordena a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación. 65

Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras. 67

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se insta a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi), para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi en Almería. 68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo de la Sentencia firme recaída en el recurso de casación núm. 3419/2011, dictado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. 74

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1969/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 75

Corrección de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan (BOJA núm. 5, de 9.1.2015). 76

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Acuerdo de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión por absorción de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», de «Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.», y por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública de Deporte Andaluza, S.A.». 77

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba el calendario de días inhábiles y los horarios de atención a los ciudadanos en los Registros de la Universidad en el año 2015. 88

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 1270/2012. (PP. 2806/2014).	90
Edicto de 15 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1495/2011 (PP. 3685/2014).	92
Edicto de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 164/2013. (PP. 70/2015).	93
Edicto de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 468/2014.	94

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 194/2015).	96
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 193/2015).	98
--	----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el período 2015/2018.	100
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	101
Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	102

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 103

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 104

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se notifica la Resolución de 5 de diciembre de 2013, por el que se concluye el procedimiento de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la entidad que se cita no practicándose la inscripción. 105

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos correspondientes a la tercera fase de formación de Personal Investigador en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación, previstos en la Orden que se cita. 106

Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en el término municipal de Calañas (Huelva), así como de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración. (PP. 82/2015). 107

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación del acto que se cita. 108

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación del acto que se cita. 109

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación de los actos que se citan. 110

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 111

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 113

Acuerdo de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 116

Acuerdo de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 117

Notificación de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo por mayoría de edad que se cita.	118
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	119
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la resolución de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	120
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de trámite de audiencia no ha podido practicarse.	121
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la aceptación del traslado de expediente.	122
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 629/2014-N, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	123
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 528/2014-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	124
Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples que no han podido ser notificadas a lo interesados.	125

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se notifican determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones.	126
--	-----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	127
Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	128

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	129
---	-----

Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.	132
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	134
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	136
Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	138
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	141
Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	142
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	144
Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	146
Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	147
Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica requerimiento de subsanación de la documentación preceptiva en expedientes de autorizaciones de transportes.	148
Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.	149
Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo que se cita.	150
Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga.	151

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de otorgamiento de concesión de aguas públicas que se cita, en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 52/2015).	152
Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 50/2015).	153

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 154

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 155

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 157

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifican actos administrativos que se citan. 160

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de aprobación de Documento de Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 38/2015). 161

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de enero de 2015, por la que se suspende la convocatoria de 2015 de las subvenciones reguladas por la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprobaron las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el art. 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con fecha 3 de febrero de 2012 (BOJA núm. 23) fue publicada la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y se establece su convocatoria anual.

El apartado 11.a) del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras dispone que el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria será desde el 1 de febrero hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, de cada ejercicio presupuestario.

Esta Consejería, con objeto de contribuir a dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, estima conveniente suspender la convocatoria de 2015 de las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de diciembre de 2011, cuyo plazo de presentación de solicitudes aún no se ha abierto.

El artículo 28.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, autorizan a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

En su virtud, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 115.1 y 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 28.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y demás normas de general aplicación, corresponde al Consejero de la Presidencia dictar la presente Orden.

D I S P O N G O

Primero. Suspender para el ejercicio presupuestario de 2015 la convocatoria de subvenciones a que se refiere la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y se establece su convocatoria anual, al objeto de modificar las bases reguladoras para que, entre otros aspectos, se convoquen en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de enero de 2015, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 22 de marzo de 2015.

El Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, establece en su artículo 2 que las elecciones al Parlamento de Andalucía se celebrarán el domingo 22 de marzo de 2015.

Por su parte, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, regula en sus artículos 45 y 47 las subvenciones y los límites de los gastos electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores y electoras que concurran a aquéllas, estableciéndose en el apartado 4 del artículo 45 que por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se fijarán las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones.

En la coyuntura actual, marcada por una política de contención del gasto, se considera adecuado no proceder al incremento de las cantidades correspondientes a gastos electorales, por lo que la presente Orden mantiene la vigencia de los coeficientes establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 31 de enero de 2012.

En su virtud y, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Subvenciones por gastos electorales.

Las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el artículo 45.1 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, así como el importe de las subvenciones por envío directo y personal a los electores y electoras de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral prevista en el artículo 47.1.d) de la citada Ley, serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 31 de enero de 2012, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 25 de marzo de 2012.

Artículo 2. Límite de los gastos electorales.

El límite de los gastos electorales que podrá realizar cada partido, federación, coalición o agrupación de electores y electoras en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2015 será la cantidad en euros que resulte de multiplicar por 0,4367 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho a 1 de enero de 2014 de cada una de las circunscripciones donde aquéllos presenten sus candidaturas, de acuerdo con el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2014.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

DECRETO 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tiene, entre sus finalidades, la ordenación de la oferta turística, considerando los servicios de información prestados por guías de turismo como servicio turístico. En su artículo 54 se define la actividad propia de guías de turismo como la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El texto legal precisa que para el ejercicio profesional de esta actividad es necesario hallarse en posesión de la correspondiente habilitación. El mantenimiento de este régimen autorizador está justificado al concurrir razón imperiosa de interés general relativa a la protección de los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, al ser éstos las instalaciones necesarias para el ejercicio de su actividad profesional, conforme se establece en el Anexo I de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Coadyuva al mantenimiento de este régimen, la defensa y protección de las personas usuarias de servicios turísticos, objetivo irrenunciable y expresamente previsto como finalidad en el artículo 1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

El presente Decreto se dicta en desarrollo de lo establecido en los artículos 37 y 54 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre. El mismo se dicta en el ejercicio de las competencias autonómicas andaluzas en materia de turismo, derivadas del artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La actividad de guía de turismo fue regulada con anterioridad a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, mediante el Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía. La presente norma tiene como objeto adaptar la regulación de guías de turismo, por una lado, a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, simplificando los procedimientos y trámites aplicables para el acceso a esta actividad de servicios y a su ejercicio y, por otro lado, a la normativa vigente en materia de educación y formación, en concreto aquella que define el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, aprobado por Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa, los títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de la Cualificaciones y de la Formación Profesional y el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, aprobado por Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre.

Todo ello permite sustentar la habilitación de guía de turismo en este marco de titulaciones, credenciales de homologación y certificados, oficiales y con validez en todo el territorio nacional, que facilita y amplía las vías de acceso a la habilitación sin tener que pasar exclusivamente por un procedimiento de pruebas de aptitud, como ocurría anteriormente, asegurando la misma validez y fiabilidad del procedimiento y permitiendo una mayor eficiencia en tiempos y plazos.

Se establecen distintas vías de acceso a la actividad, cuya novedad ha sido no centrarse en una titulación académica concreta sino en la Cualificación Profesional de Guía de Turistas y Visitantes, regulado por el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, y en el requisito de conocimiento de dos idiomas extranjeros; distinguiendo entre un procedimiento general, otro procedimiento basado en el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de las personas nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea y un tercer procedimiento de habilitación mediante la realización de pruebas de aptitud convocado por la Consejería competente en materia de turismo.

También regula la libre prestación del servicio en supuestos de ejercicio temporal u ocasional, según lo estipulado en el artículo 13 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

Por último, se establece la inscripción de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía de las personas a quienes se haya habilitado para ejercer la actividad de guía de turismo, y se detallan los derechos y obligaciones de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 2015,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación del acceso, ejercicio y condiciones de la actividad propia de las personas guías de turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definición de la actividad.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se considera actividad propia de las personas guías de turismo la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La habitualidad se presumirá respecto de quienes ofrezcan la prestación de este servicio a través de cualquier medio publicitario, o cuando se preste el servicio en dos o más ocasiones dentro del mismo año.

2. Quedan excluidas las funciones de divulgación y difusión desarrolladas por el personal al servicio de museos y conjuntos o instituciones del patrimonio, conforme a lo establecido en su normativa de aplicación.

Artículo 3. Acceso y ejercicio de la actividad propia de guías de turismo.

1. Para el ejercicio de la actividad definida en el artículo 2, se deberá estar en posesión de la correspondiente habilitación otorgada por la Administración turística, que será obtenida en base a los procedimientos y a las condiciones que se regulan en este Decreto.

2. Las personas habilitadas como guías de turismo por otras Comunidades Autónomas, podrán desarrollar libremente la actividad en Andalucía, sin necesidad de presentar documentación o comunicación alguna, ni someterse al cumplimiento de requisitos adicionales.

CAPÍTULO II

De la habilitación

Sección 1.ª Habilitación

Artículo 4. Habilitación.

La habilitación de guía de turismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía se podrá obtener a través de alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Acceso general tras la acreditación de los requisitos previstos en la sección siguiente.
- b) Mediante el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en los términos establecidos en la Sección 3.ª
- c) Mediante la superación de las pruebas de aptitud que convoque a tal efecto la Consejería competente en materia de turismo según lo dispuesto en la Sección 5.ª

Sección 2.ª Acceso general a la habilitación en Andalucía

Artículo 5. Requisitos.

Podrán solicitar la habilitación como guía de turismo las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, Estado asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con convenio de reciprocidad con el Estado Español en este ámbito. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, podrán acceder a la habilitación las personas extranjeras residentes en España, que tengan reconocido el derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena de conformidad con la normativa vigente.

b) Poseer la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335-3), del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regulado por el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que

se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo.

c) Poseer las competencias lingüísticas en el idioma castellano con nivel B2 o superior y dos idiomas extranjeros, uno con nivel B2 o superior y otro con nivel B1 o superior, de los descritos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.

Artículo 6. Acreditación de los requisitos de cualificación profesional y de competencias lingüísticas.

1. Los requisitos de poseer la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes y las competencias lingüísticas en el idioma castellano y en dos idiomas extranjeros se considerarán cumplidos, a los solos efectos de esta habilitación, cuando se esté en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o la correspondiente credencial de homologación en el caso de títulos extranjeros y certificados oficiales con validez en todo el territorio nacional:

a) Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

b) Certificado de profesionalidad que acredite la Cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes.

c) Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

d) Título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.

e) Título de Grado de Turismo.

2. Asimismo, se considerará acreditado el requisito de poseer la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes cuando, estando en posesión de un título oficial de Educación Superior, de Licenciatura o Diplomatura no incluido en el apartado anterior o de la correspondiente credencial de homologación en el caso de títulos extranjeros, se haya obtenido además la acreditación de las siguientes unidades de competencia de la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335-3):

a) UC1069_3. Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito específico de actuación a turistas y visitantes.

b) UC1071_3. Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.

3. El requisito de poseer las competencias lingüísticas en idiomas extranjeros se entenderá acreditado mediante alguna de las siguientes opciones:

a) Certificado en enseñanzas de idiomas, correspondientes a los niveles intermedio y avanzado impartidas en las escuelas oficiales de idiomas o, en su caso, títulos o certificados oficiales que acrediten la competencia lingüística en idiomas de los relacionados en el Anexo I. Igualmente, se aceptarán las certificaciones de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones siempre que sean reconocidos por alguna Escuela Oficial de Idiomas o Universidad Pública Española.

b) Títulos oficiales de enseñanza secundaria o postsecundaria obtenidos conforme a un sistema educativo de otro Estado, acreditarán la competencia lingüística de nivel B2, siempre que las enseñanzas hayan sido impartidas en el idioma del país de expedición y sea diferente a las lenguas oficiales en España.

c) Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o de Técnico Superior de Mediación Comunicativa, opción que acreditará competencias lingüísticas en uno de los idiomas extranjeros de nivel B2. La posesión de alguno de estos títulos supondrá igualmente la acreditación de las competencias lingüísticas en el idioma castellano.

d) El nivel B1 podrá acreditarse mediante Título o certificado oficial que acredite estar en posesión de alguna de las siguientes unidades de competencia de la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335-3):

1.º UC 1072_3 Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

2.º UC 1073_3 Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

4. La competencia lingüística en el idioma castellano, se entenderá acreditada cuando los títulos, credenciales de homologación o certificados señalados en los apartados 1 y 2 hayan sido expedidos por una autoridad competente del Estado español.

5. Se establece un Anexo II de convalidaciones parciales referidas a las unidades de competencias descritas en el apartado 2 y a las competencias lingüísticas de apartado 3, en función de la titulación de Educación Superior, Licenciatura o Diplomatura que se aporte y a los solos efectos de esta habilitación.

6. Para la convalidación parcial referida a las competencias lingüísticas, la titulación oficial aportada deberá indicar expresamente el idioma y nivel de competencia superado.

7. Los idiomas indicados en los títulos de formación aportados se incluirán en la habilitación.

8. En cualquier momento se podrá incorporar a la habilitación obtenida en Andalucía nuevos idiomas extranjeros mediante título o certificado oficial que acredite la competencia lingüística en otro idioma en al menos el nivel B2.

Sección 3.^a Habilitación mediante reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros estados miembros de la Unión Europea

Artículo 7. Requisitos.

1. Las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que pretendan ejercer la actividad regulada de guía de turismo de Andalucía mediante reconocimiento de su cualificación como guía de turismo obtenida en otro Estado miembro deberán cumplir con lo estipulado en esta Sección, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

2. El reconocimiento de las cualificaciones profesionales se dará en los siguientes supuestos:

a) Las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, en cuyo territorio esté regulada la profesión de guía de turismo, que pretendan establecerse en Andalucía para el ejercicio de esta actividad.

b) Las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que hayan ejercido a tiempo completo la profesión de guía de turismo en otro Estado miembro en el que la profesión no esté regulada, que pretendan establecerse en Andalucía para el ejercicio de esta actividad.

Artículo 8. Reconocimiento de cualificaciones profesionales de guía de turismo obtenida en otro estado miembro donde esté regulada.

Para el reconocimiento de cualificaciones profesionales de guía de turismo, las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, en cuyo territorio esté regulada la profesión de guía de turismo, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión de un título de formación o certificado de competencia exigido por otro Estado miembro para acceder a la actividad de guía de turismo en su territorio. Estos deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.º Haber sido expedidos por una autoridad competente de un Estado miembro, designada con arreglo a sus disposiciones legales y reglamentarias.

2.º Acreditar un nivel de cualificación profesional equivalente, como mínimo, al nivel inmediatamente anterior al establecido en el artículo 19.3 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

3.º Acreditar que la actividad o actividades profesionales cuyo ejercicio esté regulado en el país de origen, están expresamente referidas a la prestación de información turística sobre patrimonio histórico en museos o monumentos históricos.

b) Acreditar poseer conocimientos lingüísticos de dos idiomas extranjeros y del idioma castellano, según se dispone en el artículo 10.

Artículo 9. Reconocimiento de cualificaciones profesionales en Estados donde la actividad de guía de turismo no está regulada.

1. Las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que hayan ejercido a tiempo completo la profesión de guía de turismo en otro Estado miembro en el que la profesión no esté regulada, durante dos años, en el transcurso de los diez años anteriores, en los términos que establece el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, podrán acceder y ejercer la actividad de guía de turismo en Andalucía siempre que estén en posesión de uno o varios certificados de competencias o títulos de formación que acrediten dicho ejercicio y cumplan con los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 8.

2. En todo caso, el requisito de ejercicio de la profesión, a la que alude el apartado anterior, no se exigirá cuando la persona solicitante acredite una cualificación profesional adquirida a través de una formación regulada

que corresponda a un nivel de cualificación de los previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

3. Asimismo, deben acreditar poseer conocimientos lingüísticos de dos idiomas extranjeros y del idioma castellano, según se dispone en el artículo 10.

Artículo 10. Conocimiento de idiomas.

1. En el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales, los idiomas extranjeros expresamente recogidos en el título de formación o certificado de competencia expedidos por otro Estado miembro en cuyo territorio esté regulada la profesión de guía de turismo se incluirán en la habilitación, así como el idioma oficial del Estado miembro que emite la certificación.

2. Cuando el conocimiento lingüístico de dos idiomas extranjeros no quede acreditado según lo dispuesto en el apartado anterior, estos se deberán acreditar mediante Títulos o Certificaciones oficiales de nivel B2 o B1 según corresponda de los relacionados en el Anexo I.

3. Cuando el conocimiento lingüístico del castellano no quede acreditado según lo dispuesto en el apartado primero, éste se deberá acreditar mediante Títulos o Certificaciones oficiales de nivel B2.

4. Los títulos oficiales de enseñanza secundaria o postsecundaria obtenidos conforme a un sistema educativo de otro Estado, acreditarán la competencia lingüística de nivel B2, siempre que las enseñanzas hayan sido impartidas en el idioma del país de expedición.

Sección 4.^a Del procedimiento común a las Secciones 2.^a y 3.^a

Artículo 11. Aplicación.

1. El presente procedimiento será de aplicación al acceso general a la habilitación en Andalucía de la Sección 2.^a y al reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea de la Sección 3.^a

2. La Consejería competente en materia de turismo establecerá la posibilidad de tramitación y consulta de los procedimientos por medios electrónicos, de conformidad con la normativa de aplicación en la materia.

Artículo 12. Solicitud.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo III, que estará disponible en la página web de la Consejería con competencia en materia de turismo, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicha Consejería o en los registros de sus Delegaciones Provinciales o Delegaciones Territoriales correspondientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación e información acreditativa de cumplir con las condiciones establecidas:

a) Documentación oficial acreditativa del requisito de nacionalidad establecido en el artículo 5.a), salvo en caso de nacionales españoles que autoricen expresamente la consulta de sus datos de identidad.

b) Dos fotografías tamaño carné.

c) En los supuestos de acceso general a la habilitación, la acreditación del cumplimiento de los requisitos del artículo 6 se realizará mediante copia de títulos o certificados oficiales y títulos académicos o su correspondiente credencial de homologación, en caso de títulos extranjeros.

d) En los supuestos de reconocimiento de cualificaciones profesionales, copia de los títulos de formación o certificados de competencia con los requisitos establecidos en los artículos 8, 9 y 10.

e) Impreso 046 de autoliquidación correspondiente al pago de tasas, según lo establecido en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

Artículo 13. Subsanación de la solicitud.

1. Si la solicitud, no reúne los requisitos señalados en el artículo anterior se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, concediéndole a tal efecto un plazo de diez días, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que pondrá fin al procedimiento. Dicho plazo suspenderá los plazos de resolución.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo anterior podrá ser ampliado prudencialmente hasta cinco días, a petición de la persona interesada o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Artículo 14. Instrucción.

La instrucción del procedimiento corresponde al órgano directivo con competencias en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía, el cual procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la habilitación.

Artículo 15. Resolución.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento contendrá alguno de los pronunciamientos siguientes:

- a) Otorgar la habilitación como guía de turismo de Andalucía y proceder a su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- b) Desestimar la solicitud por no cumplir los requisitos previstos.
- c) Archivar la solicitud por falta de subsanación.

2. Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses, computados desde que la solicitud tuvo entrada en el órgano competente para su tramitación, sin que se hubiera notificado la citada resolución, se entenderá estimada dicha solicitud de habilitación para ejercer la actividad de guía de turismo en Andalucía.

A efectos del cómputo de dicho plazo, en virtud de lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunicará a la persona solicitante la fecha de entrada de la solicitud.

3. La resolución del procedimiento corresponde a la persona titular del órgano directivo con competencias en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía.

Sección 5.ª Procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía mediante pruebas

Artículo 16. Pruebas para la obtención de la habilitación.

1. Con independencia de lo establecido en la sección anterior, la Consejería competente en materia de turismo podrá convocar pruebas de aptitud para la obtención de la habilitación de guía de turismo de Andalucía.

2. En todo caso las personas participantes en este procedimiento tendrán que acreditar tanto el requisito de nacionalidad del artículo 5.a) como el de estar en posesión de un título oficial de Educación Superior, Licenciatura o Diplomatura o de la correspondiente credencial de homologación en el caso de títulos extranjeros.

3. Los temas objeto de las pruebas de habilitación estarán referidos a los contenidos de los módulos formativos asociados a las siguientes unidades de competencia de la Cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335-3):

a) UC1069_3. Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito específico de actuación a turistas y visitantes.

b) UC1071_3. Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.

c) Conocimiento de dos idiomas extranjeros:

1.º UC 1072_3 Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

2.º UC 1073_3 Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, se podrá aprobar nuevo temario por Orden de la Consejería competente en materia de turismo.

5. Las bases de cada convocatoria, que se establecerán por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, deberán determinar como mínimo, el tipo o tipos de pruebas a realizar, procedimiento, plazos y fechas de realización, convalidaciones, así como la composición de la Comisión Evaluadora.

6. La Comisión Evaluadora, adscrita a la Consejería competente en materia de turismo, será la competente en la organización, realización y valoración de las pruebas. Su composición podrá oscilar entre cinco y siete miembros con idoneidad para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, respetando una representación equilibrada de mujeres y hombres, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo. Su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus miembros tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia

contempladas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía, así como las retribuciones previstas en el baremo que establezca la Consejería competente en materia de turismo.

7. La persona titular del órgano directivo con competencias en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía, podrá designar a las personas profesionales colaboradoras especializadas en las distintas unidades de competencia, que estime necesario para la elaboración y evaluación de las pruebas, que podrán percibir las indemnizaciones y retribuciones establecidas en el apartado anterior.

8. La persona titular del órgano directivo con competencias en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía será la competente para dictar resolución sobre las pruebas.

CAPÍTULO III

Libre prestación del servicio en supuestos de ejercicio temporal u ocasional

Artículo 17. Principio de libre prestación del servicio.

1. Las personas guías de turismo, ya establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea, para el ejercicio profesional de la actividad de prestación de información turística sobre patrimonio histórico en museos o monumentos históricos, que deseen ejercer la actividad de forma temporal u ocasional en Andalucía en régimen de libre prestación, deberán comunicarlo al órgano competente en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía, antes de la primera actividad transfronteriza, en los términos y condiciones que se regulan en el artículo 13 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

2. A los efectos de lo establecido en este artículo, el carácter temporal y ocasional de la prestación de servicios de la actividad de guía de turismo se evaluará en cada caso por separado, atendiendo en particular, a la duración de la propia prestación, su frecuencia, su periodicidad y su continuidad.

CAPÍTULO IV

De la inscripción registral y del carné de las personas guías de turismo

Artículo 18. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c) de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se inscribirá de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía a quienes se haya habilitado para ejercer la actividad de guía de turismo en Andalucía.

2. La habilitación tendrá una vigencia indefinida, salvo por renuncia así como en los supuestos en los que así se determine, como consecuencia de procedimiento sancionador.

3. Las modificaciones en los datos de inscripción, la renuncia a la prestación del servicio o ampliación a algún otro idioma extranjero, deberán ser comunicadas al órgano directivo con competencias en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del citado Registro.

4. Se inscribirá de oficio a quienes hayan comunicado la libre prestación temporal u ocasional del servicio de la actividad de guía de turismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.

Artículo 19. Carné o distintivo de las personas guías de turismo.

1. Las personas guías de turismo habilitadas según lo establecido en el capítulo II dispondrán del carné o credencial, con la imagen corporativa de la Junta de Andalucía, donde deberá constar al menos su número de orden, datos personales y los idiomas cuyo conocimiento hayan acreditado; será expedido de oficio con la firma de la persona titular de la Jefatura de la Sección correspondiente del órgano directivo competente en la gestión e inspección en materia de turismo, con el visto bueno de su titular, y en el mismo deberá figurar la fotografía de la persona interesada.

2. La entrega del carné se realizará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de turismo o Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía correspondientes.

CAPÍTULO V

De los derechos y obligaciones

Artículo 20. Derechos de las personas guías de turismo.

Son derechos de las personas habilitadas como guías de turismo en Andalucía:

a) Acceder a los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, para ejercer la actividad en los supuestos y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes y previa acreditación de su condición.

b) Su inclusión, previa autorización como oferta de servicios de información, en catálogos, directorios, guías y cualquier otro medio de difusión y promoción de la Administración turística.

c) La expedición de la correspondiente certificación a efectos de reconocimiento de su cualificación profesional o libre prestación de servicios en cualquier estado miembro de la Unión Europea en virtud del Título II y del Capítulo I del Título III de la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

d) El acceso a las acciones de cualificación desarrolladas por la Administración competente que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio de guía de turismo.

e) A obtener distintivos de calidad y reconocimiento de especialidades que en su caso se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

Artículo 21. Obligaciones de las personas guías de turismo.

Son obligaciones de las personas habilitadas como guía de turismo respecto de la prestación del servicio de información:

a) Cumplir totalmente el programa de visitas concertado y por el tiempo de duración del mismo.

b) Informar con objetividad y amplitud sobre todos aquellos aspectos que constituyen el ámbito de su actividad.

c) Actuar con la debida diligencia para asegurar en todo momento la óptima atención a las personas destinatarias directas de sus servicios.

d) Abstenerse de prestar sus servicios a grupos superiores a treinta personas, no pudiendo utilizar para cada grupo más de dos idiomas.

e) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones reguladoras del uso de los bienes que integran el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

f) Informar a las personas usuarias sobre su cualificación profesional, número de carné y los datos de la autoridad y, en su caso, Estado miembro en el que fue otorgada la correspondiente habilitación.

g) En caso de deterioro, pérdida o sustracción de la acreditación, se deberá solicitar su renovación mediante formulario normalizado en el Anexo IV.

h) Durante la prestación del servicio deberá mantener su credencial visible y en buen estado. Las personas titulares del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrán comprobar, en su régimen de visitas al bien, que se acredite estar en posesión de la habilitación de guía de turismo de Andalucía en las condiciones establecidas en este Decreto.

i) Poner a disposición de las personas usuarias la información a que se refiere los párrafos anteriores de forma clara e inequívoca, antes de la celebración del contrato o, cuando no haya contrato por escrito, antes de la prestación del servicio, en alguna de las formas siguientes:

1.º En el lugar de celebración del contrato o de prestación del servicio.

2.º Por vía electrónica, a través de una dirección facilitada por la empresa.

3.º Incluyéndola en toda documentación informativa que la empresa facilite a las personas usuarias en la que se presenten de forma detallada sus servicios.

j) Tener a disposición y facilitar a las personas usuarias de servicios turísticos las hojas de quejas y reclamaciones oficiales en materia de consumo.

k) No intervenir ni mediar en las transacciones que se efectúen, cuando por razones de programación o a requerimiento de las personas usuarias se realicen visitas a establecimientos mercantiles, limitándose al ejercicio de la actividad para la que han sido habilitados.

l) Expedir factura debidamente desglosada comprensiva del importe de los servicios prestados, impuestos incluidos, salvo que ejerzan su actividad por cuenta ajena.

m) Informar del precio del servicio.

Artículo 22. Desarrollo de la actividad en los Bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Mediante Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de turismo y de patrimonio histórico se podrán regular las condiciones de acceso y desarrollo de la actividad de guía de turismo en los bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz para compatibilizar su difusión con su conservación y protección, garantizando un debido control y seguimiento de los flujos de entrada, salida y de aforo en los mismos.

CAPÍTULO VI

Del régimen sancionador

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto dará lugar a responsabilidad administrativa, pudiendo ser sancionados las personas responsables de las infracciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y demás normativa vigente que sea de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

Disposición transitoria única. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

A las personas habilitadas en Andalucía al amparo de la normativa anteriormente vigente les será de plena aplicación este Decreto y permanecerán inscritas, sin ningún trámite adicional, en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 214/2002, de 30 de julio, por el que se regula la actividad de los guías de turismo de Andalucía, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto, así como para modificar los Anexos I y II, y los modelos de solicitud del Anexo III y de Renovación/duplicado de credencial del Anexo IV.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», excepto el Capítulo II que entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO I

TÍTULOS O CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN UN IDIOMA EXTRANJERO CON NIVEL B1, B2 O SUPERIOR DEL ARTÍCULO 6

IDIOMA INGLÉS				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ACLES	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro destrezas)	40-59	60-74	75-89	90-100
Cámara de Comercio de Londres	English for tourism JET SET ESOL B1 ELSA B1			
Cambridge: Business English Certificates	BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	

IDIOMA INGLÉS				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
Cambridge: General English Exams	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)	Certificate in advanced English (CAE)	Certificate of proficiency in English (CPE)
Cambridge: International Certificate in Financial English		ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
Cambridge: International English Language Testing Service (IELTS)	3,5 - 4,5	5,0 - 6,0	6,5 - 7,0	+ 7,5
Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC)		ILEC Vantage	ILEC: Effective Operational Proficiency	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	INTERMEDIO 1-2	AVANZADO1-2		
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
London Test of English (LTE)	LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
Test of English as a Foreign Language - Computer based (TOEFL cBT)	137+		220+	
Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL iBT)	57-86	87-109	110-120	
Test of English as a Foreign Language - Paper based (TOEFL pBT)	457+		560+	
The European Languages Certificates (telc)	telc English B1	telc English B2	telc English C1	
Trinity College: Integrated Skills in English (ISE)	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
Unicert	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Universidad de Michigan		Certificate of Competency in English		Certificate of Proficiency in English
University of Central Lancashire (UCLan)		Level 1 (B2)	Level 2 (C1)	Level 3 (C2)

IDIOMA FRANCÉS				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ACLES	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
Alliance Française	Certificate D'Études en Français Pratique 2 (CEFP 2)	Diplome de Langue Française (DLF)	Diplome Supérieure D'Études Françaises Modernes (DS)	Diplome de Hautes Études Françaises (DHEF)
Bussiness Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro destrezas)	40-59	60-74	75-89	90-100
Centre de Langue Française: Diplomes de Français Professionel (DFP) Spécialités	DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
Centre de Langue Française: Diplomes de Français Professionel (DFP) Affaires		DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
Centre de Langue Française: Diplomes de Français Professionel (DFP) Généralistes	DFP B1			

IDIOMA FRANCÉS				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
Centre International D'Études Pédagogiques: Diplôme D'Études en Langue Française (DELF)	Diplôme D'Études en Langue Française B1 (DELF B1)	Diplôme D'Études en Langue Française B2 (DELF B2)	Diplôme D'Études en Langue Française C1 (DALF C1)	Diplôme D'Études en Langue Française C2 (DALF C2)
Centre Internationale D'Études Pédagogiques: Test de Connaissance de Français (TCF)	TCF NIVEAU 3 (B1): 300 - 399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400 - 499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉLABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500 - 599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600 - 699pts
Ch. de Commerce et D'Industrie: Test D'Evaluation de Français (TEF)	TELF 3: 361 - 540pts	TELF 4: 541 - 698pts	TEFL5: 699 - 833pts	TELF 6: 834 - 900pts
CLES	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	INTERMEDIO 1-2	AVANZADO 1-2		
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1998)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
The European Language Certificates (telc)	tele FRANÇAIS B1	tele FRANÇAIS B2		
Unicert	Level 1	Level 2	Level 3/4	

IDIOMA ALEMÁN				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ACLES	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
Bussiness Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro destrezas)	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
DEUTSCHE SPRACHPRÜFUNG FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG (DSH)		DSH - 1	DSH - 2 (Ant. PRÜFUNG ZUM NACHWEIS DEUTSCHER SPRACHE - PNds)	DSH - 3
DEUTSCHES SPRACHDIPLOM DEL KULTURMINISTERKONFERENZ (DSD)	DSD I		DSD II	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	INTERMEDIO 1-2	AVANZADO 1-2		
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1998)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
GOETHE - INSTITUT	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	GOETHE - ZERTIFIKAT B2	GOETHE - ZERTIFIKAT C1	ZENTRALE OBERSTUFEN- PRÜFUNG (ZOP)
	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)		ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFb)	PRÜFUNG WIRTSCHAFTS- DEUTSCH INTERNATIONAL (PWD)
ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	B2 MITTELSTUFE DEUTSCH (MD)	C1 OBERSTUFE DEUTSCH (OD)	C2 WIRTSCHAFTS- SPRACHE DEUTSCH (WD)
	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj)			
The European Language Certificates (telc)	telc DEUTSCH B1	telc DEUTSCH B2	telc DEUTSCH C1	
	telc B1 + BERUF		telc B2 + BERUF	
	telc B1 SCHULE	telc B2 SCHULE		
Unicert	Level 1	Level 2	Level 3/4	

IDIOMA ITALIANO				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)	DILI I / DILC	DILI II	DALI / DALC	
ACLES	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)	CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CLES	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	INTERMEDIO 1-2	AVANZADO 1-2		
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1998)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
PROGETTO LINGUA ITALIANA	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
The European Language Certificates (telc)	telc ITALIANO B1	telc ITALIANO B2		
Unicert	Level 1	Level 2	Level 3	

OTROS IDIOMAS				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ACLES	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
CLES	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Unicert	Level 1	Level 2	Level 3	
CHECO UNIVERSIDAD KARLOVY V PRAZE	CCE – B1	CCE – B2		
CHINO HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO DESTREZAS)	HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
DANÉS	Prove i DANSK 2	Prove i DANSK 3	Studieproven	
FINÉS	Suomen kieli perustaso 2-3 keskitaso 3	Suomen kieli keskitaso 4-5 ylintaso 5	Suomen kieli ylintaso 6	Suomen kieli ylintaso 7-8
FINÉS NATIONAL CERTIFICATES OF LANGUAGE PROFICIENCY	NATIONAL CERTIFICATE OF LANGUAGE PROFICIENCY: LEVEL 3	NATIONAL CERTIFICATE OF LANGUAGE PROFICIENCY: LEVEL 4	NATIONAL CERTIFICATE OF LANGUAGE PROFICIENCY: LEVEL 5	NATIONAL CERTIFICATE OF LANGUAGE PROFICIENCY: LEVEL 6
GRIEGO CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO VEVEOSI ELLINOMATHEIAS	ELEMENTAL	VANTAGE		
HEBREO PROFICIENCY EXAMS (B'HINAT RAMA)	Gimel	Dalet	Heh	Vav / Ptor
JAPONÉS JAPANESE LANGUAGE PROFICIENCY TEST	3	2		1
LUXEMBURGUÉS	Éischten Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch (1DLaF)	Zweten Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch (2DLaF)		Ieweschten Diplom Lëtzebuergesch

OTROS IDIOMAS				
TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
NEERLANDÉS	Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid (PMT)	Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen I (NT2-I) Profiel Professionele Taalvaardigheid (PPT)	Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen II (NT2-II) Profiel Academische Taalvaardigheid (PAT)	
NORUEGO	Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmedspråklige Høyere nivå	
POLACO CERTYFIKAT ZNAJOMOSCI JEZYKA POLSKIEGO	POZIOM PODSTAWOWY	POZIOM SREDNI OGÓLNY		POZIOM ZAAWANSOWANY
PORTUGUÉS THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (telc)	telc PORTUGUÉS B1			
PORTUGUÉS INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGIERA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGIERA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGIERA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGIERA (DUPLE)
RUSO THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (telc)	telc РУССКИЙ ЯЗЫК B1	telc РУССКИЙ ЯЗЫК B2		
RUSO STATE TEST. SYSTEM IN THE RUSSIAN LANG. FOREIGNERS	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
TURCO THE EUROPEAN LANGUAGES (telc)	telc TÜRKÇE B1	telc TÜRKÇE B2		
SUECO	Sfi-provet		Test in Swedish for University Studies (TISUS)	

ANEXO II

TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LICENCIATURA O DIPLOMATURA QUE, A LOS SOLOS EFECTOS DE ESTA HABILITACIÓN, TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE CONVALIDACIÓN PARCIAL DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6

A los efectos quedan convalidadas las marcadas por una X

Títulos	UC1069_3	UC1071_3	Competencias lingüística en un idioma extranjero nivel B2	Competencias lingüística en un idioma extranjero nivel B1
Técnico Superior en Información y Comercialización Turística	X	X		
Técnico Especialista en Azafatas de Congresos y Exposiciones		X		
Técnico Especialista en Servicios de Tierra de Aviación		X		
Técnico Especialista en Servicios a Bordo de Aviación		X		
Diplomatura Turismo	X	X		X

Títulos	UC1069_3	UC1071_3	Competencias lingüística en un idioma extranjero nivel B2	Competencias lingüística en un idioma extranjero nivel B1
Licenciatura/Grado Humanidades	X			X (*)
Licenciatura/Grado Filologías (**)			X	X (*)
Licenciatura/Grado Historia	X	X		X (*)
Licenciatura/Grado Historia del Arte	X	X		X (*)
Licenciatura/Grado Traducción_ Interpretación			X	X
Licenciatura Geografía	X			
Grado Geografía e Historia	X	X		X (*)
Licenciatura/Grado Bellas Artes	X	X		X (*)
Grado Conservación y Restauración de Bienes Culturales	X	X		X (*)
Grado Geografía y Gestión del Territorio	X			X (*)
Grado Gestión Cultural	X	X		X (*)
Master Estudios Ingleses			X	
Master Estudios Ingleses Aplicaciones Profesionales			X	
Master Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural			X	
Master Estudios Ingleses Literatura General y Comparada			X	
Master Inglés para la cualificación profesional			X	
Master Traducción Especializada			X	
Master Traducción e Interpretación			X	
Master Traducción e Interculturalidad			X	
Master Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación			X	
Master Patrimonio Histórico Arqueológico	X	X		
Master Gestión del Patrimonio desde el Municipio	X	X		
Master Arqueología	X	X		
Master Ciencia y Tecnología en Patrimonio Arquitectónico	X	X		
Master Ciencias de la Antigüedad y Edad Media	X	X		
Master Culturas Árabe y Hebrea	X	X		
Master Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio	X			
Master Historia del Arte. Conocimiento y Tutela del Patrimonio Histórico	X	X		
Master Producción e Investigación en Arte	X	X		
Master Patrimonio Histórico y Natural	X	X		
Master Turismo, Arqueología y Naturaleza	X	X		
Master Desarrollos Sociales de la Cultura Artística	X			
Master Arte, Museos y Gestión del Patrimonio Histórico	X	X		
Master Arquitectura y Patrimonio Histórico	X	X		
Master Comunicación y Cultura	X			
Master Antrología: Gestión de la Diversidad Cultural, El Patrimonio y el Desarrollo	X			
Master Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana	X	X		

(**) No se convalidará el módulo de idiomas extranjero nivel B2 mediante la aportación de títulos de filología en lenguas clásicas, hispana, hispanoamericanista u otras filologías relativas al estudio de alguna de las lenguas españolas.

(*) Sólo convalidarán la lengua extranjera de nivel B1 aquellos estudios de grado impartidos por universidades Andaluzas, para el resto de universidades deberá acreditar que en su programa de estudios incluye un idioma de nivel B1 como obligatorio.

Los títulos de Educación Superior no recogidos en este Anexo para cumplir con los requisitos del artículo 6.2, a los efectos de obtener la Habilitación de Guía de Turismo en Andalucía, deberán acudir a la Oferta de formación profesional referida a la cualificación de Guías de Turismo y Visitantes (HOT 335-3) o a las convocatorias para la acreditación parcial de competencias:

1. Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.
2. Convocatorias de pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención título de Técnico Superior de Formación profesional.

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD**HABILITACIÓN DE GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA**

Decreto ____ / ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
APELLIDOS:					NOMBRE:			FECHA DE NACIMIENTO:	
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:			NACIONALIDAD:		SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:			MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:		FAX:		SITIO WEB:				
CORREO ELECTRÓNICO 1:					CORREO ELECTRÓNICO 2:				

2 SOLICITUD	
☐ Habilitación como Guía de Turismo de Andalucía. ☐ Acceso general. ☐ Reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros estados miembros de la Unión Europea. ☐ Modificación en los datos de la inscripción. ☐ Ampliación idioma extranjeros. ☐ Renuncia.	
Solicito que la credencial sea entregada en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en	
2.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Dos fotografías en color actualizadas, tamaño carné ☐ Modelo 046 de liquidación de tasas ☐ Documentación oficial acreditativa del requisito de cualificación profesional y/o de competencia lingüística	

3 HABILITACIÓN COMO GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA	
3.1 ACCESO GENERAL	
A) Acreditación de los requisitos de cualificación profesional y de competencias lingüísticas mediante (artículo 6.1): Cualificación profesional: ☐ Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística ☐ Certificación de profesionalidad que acredite la cualificación profesional de Guía de Turismo y Visitantes. ☐ Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas. ☐ Título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas. ☐ Título de Grado de Turismo.	
Competencias lingüísticas: ☐ Idiomas extranjeros: _____ acreditado mediante título del apartado anterior. ☐ Idiomas extranjeros: _____ acreditado mediante certificación oficial.	
B) Estar en posesión de un título oficial de Educación Superior, Licenciatura o Diplomatura de _____ no incluido en el apartado anterior y la acreditación de los requisitos de cualificación profesional mediante la posesión de las siguientes unidades de competencia (artículo 6.2): ☐ Acredita UC1069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito específico de actuación a turistas y visitantes mediante: ☐ Certificación oficial: _____	



002239D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

3	HABILITACIÓN COMO GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA (continuación)
☐ Según convalidación anexo II. Titulación aportada:	
☐ Acredita UC107169_3: Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos, mediante:	
☐ Certificación oficial:	
☐ Según convalidación anexo II. Titulación aportada:	
☐ Acredita competencia lingüística del idioma castellano mediante título oficial expedido por una autoridad competente del Estado español	
☐ Acredita competencias lingüísticas de idiomas extranjeros:	
☐ Idiomas extranjeros nivel B2 o superior: mediante:	
☐ Títulos o certificados oficiales que acrediten la competencia lingüística en un idioma de los relacionados en los anexos I y II.	
☐ Títulos oficiales de enseñanza secundaria o postsecundaria obtenidos conforme a un sistema educativo de otro Estado	
☐ Idiomas extranjeros con nivel B1: mediante:	
☐ La acreditación de alguna de las siguientes unidades de competencia de la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335-3): UC 1072_3 para el idioma extranjero inglés y/o UC 1073_3 para un idioma extranjero distinto del inglés.	
☐ Títulos o certificados oficiales que acrediten la competencia lingüística, de los relacionados en los anexos I y II.	
☐ Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y/o Técnico Superior de Mediación Comunicativa.	
3.2	RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES OBTENIDAS EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA
A) Para personas nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, en cuyo territorio esté regulada la profesión de guía de turismo	
☐ Título de formación o certificado de competencia de con nivel de cualificación profesional y expedido por la (autoridad competente) que acredita que la actividad o actividades profesionales cuyo ejercicio esté regulado en el país de origen ☐ está expresamente referida a la prestación de información turística sobre patrimonio histórico en museos o monumentos históricos. ☐ está referida a otro tipo de actividad profesional distinta de la anterior.	
☐ Acreditación de poseer conocimientos lingüísticos del idioma castellano mediante:	
☐ Título de formación o certificado de competencia expedido por otro Estado miembro.	
☐ Título o Certificación oficial de nivel B2 o equivalente.	
☐ Acreditación de competencias lingüísticas de idiomas extranjeros:	
☐ Idiomas extranjeros: mediante Título de formación o certificado de competencia expedidos por otro Estado miembro.	
☐ Idiomas extranjeros: mediante Títulos o certificados oficiales de nivel B1 o B2, según corresponda, de los relacionados en el anexo I.	
☐ Idiomas extranjeros: mediante Títulos oficiales de enseñanza secundaria o postsecundaria conforme a un sistema educativo de otro Estado miembro, acreditando la competencia lingüística en el idioma oficial de dicho Estado con nivel B2.	
B) Para personas nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, en el que la profesión no esté regulada	
☐ Acreditación oficial del ejercicio a tiempo completo de la profesión de guía de turismo, según establece el artículo 21 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre. Expedido por (la autoridad competente) que acredita que la actividad o actividades profesionales cuyo ejercicio esté regulado en el país de origen ☐ está expresamente referida a la prestación de información turística sobre patrimonio histórico en museos o monumentos históricos. ☐ está referida a otro tipo de actividad profesional distinta de la anterior.	
☐ Acreditación una cualificación profesional adquirida a través de una formación regulada que corresponda a un nivel de cualificación de los previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre	
☐ Acreditación de poseer conocimientos lingüísticos del idioma castellano mediante:	
☐ Título de formación o certificado de competencia expedido por otro Estado miembro.	
☐ Título o Certificación oficial de nivel B2 o equivalente.	
☐ Acredita de poseer las competencias lingüísticas de idiomas extranjeros:	
☐ Idiomas extranjeros: mediante Títulos o Certificaciones oficiales que acrediten la competencia lingüística en un idioma con nivel B2 o B1, según corresponda, de los relacionados en el anexo I.	
☐ Idiomas extranjeros: mediante Títulos oficiales de enseñanza secundaria o postsecundaria conforme a un sistema educativo de otro Estado miembro, acreditando la competencia lingüística en el idioma oficial de dicho Estado con nivel B2.	

002239D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

4	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____	
5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
6	CONSENTIMIENTO A EFECTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN
☐ Autorizo la inclusión de los datos de carácter personal que figuran en este documento en los catálogos, directorios, guías y cualquier otro medio de difusión y promoción de la Consejería de Turismo y Comercio, de acuerdo con el artículo 20.2 del presente Decreto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	
7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.: _____	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro de Turismo de Andalucía". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 -Sevilla-

(Página 1 de 1)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

RENOVACIÓN O DUPLICADO DE CREDENCIAL DE GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA

Decreto _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS:	NOMBRE: FECHA DE NACIMIENTO:
TIPO DE DOCUMENTOS:	NÚMERO DE DOCUMENTO: NACIONALIDAD: SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER
IDIOMAS ACREDITADOS: ☐ INGLÉS ☐ ALEMÁN ☐ FRANCÉS ☐ ITALIANO ☐ OTROS: _____ N° DE CREDENCIAL:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO: C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO: MÓVIL:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 SOLICITUD	
☐ Renovación de la credencial por expiración ☐ Duplicado de la credencial por pérdida o robo	
Para lo cual presenta la siguiente documentación:	
☐ Dos fotografías en color actualizadas, tamaño carné ☐ Modelo 046 de liquidación de tasas	
Que la credencial expedida sea entregada en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en _____	
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____	
5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.: _____	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro de Turismo de Andalucía". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio. C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 -Sevilla-

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el cese de don Manuel Anguita Peragón como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Jaén, y la designación de doña Mercedes Valenzuela Generoso como Secretaria de dicho Consejo Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén ha procedido al cese de don Manuel Anguita Peragón como Secretario del citado Consejo, con efectos de 31 de julio de 2014.

Asimismo, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el citado precepto, el Presidente del Consejo Social ha procedido a la designación de doña Mercedes Valenzuela Generoso como Secretaria de dicho Consejo, con dedicación a tiempo completo y con efectos administrativos y económicos a partir del 1 de septiembre de 2014.

Lo que se hace público mediante la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se establece el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo de la convocatoria de 2015, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, y se deja sin efecto la convocatoria de programas.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en adelante ONGD, que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en cuyo artículo 39.1 se establece que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 15 de enero y el 15 de marzo de cada año.

Por Orden de 9 de enero de 2015 se deja en suspenso la convocatoria anual de subvenciones a ONGD para el ejercicio 2015, regulada mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, hasta la adaptación de las bases reguladoras a las estrategias y directrices contenidas en el PACODE 2015-2018.

Establecidas las bases de dicho documento de planificación y que la fecha de su definitiva aprobación puede impedir una eficiente resolución de la convocatoria en el ejercicio de 2015, se considera necesario proceder a su efectiva convocatoria dejando sin efecto la suspensión acordada estableciéndose para la Convocatoria de subvenciones de 2015, en el marco de la Orden de 20 de febrero de 2012, lo siguiente:

- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 de abril y el 31 de mayo.
- Destinar la disponibilidad de subvenciones íntegramente a la financiación de proyectos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo primero. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención correspondiente a la convocatoria 2015 de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2015.

Artículo segundo. En la convocatoria de 2015 la dotación presupuestaria para la financiación de subvenciones reguladas por la Orden de 20 de febrero de 2012, citada en el artículo anterior, será destinada íntegramente a la financiación de proyectos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2015

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2015 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de febrero de 2012 que se cita.

El apartado 5 del artículo 1 de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 43, de 2 de marzo de 2012), en adelante Orden reguladora, dispone que en cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicará mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo las dotaciones presupuestarias que se destinarán a la financiación de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas

R E S U E L V O

Único. Publicar que la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden de 20 de febrero 2012, tendrá, para el ejercicio 2015, un importe máximo global de 25.000.000 de euros.

Esta dotación se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

- a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 19.092.500 euros.
- b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 2.522.500 euros.
- c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 2.700.000 euros.
- d) Subvenciones destinadas a proyectos de Formación y de Investigación al desarrollo: 685.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 1 de la Orden reguladora, esta distribución presupuestaria por finalidades de las intervenciones tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 15 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 321/14, de fecha 16 de septiembre de 2014, dictada en Autos 4/14, por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Granada. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 11 de noviembre de 2014.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 27/15-576110, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 10 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (27/2015)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE												
Código	Denominación	Núm. Añadidos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
								RFPDP	EUROS	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR												
CENTRO DESTINO: COL.ED. INF. Y PRIM. "EL ZARGAL"												
CENES DE LA VEGA												
AÑADIDOS												
13108910	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			CENES DE LA VEGA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 23H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED. INF. Y PRIM. "FILAR IZQUIERDO"												
HIJAR												
AÑADIDOS												
13109410	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			HIJAR Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I"												
GRANADA												
AÑADIDOS												
13109610	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			GRANADA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 24 H/S
13109010	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			GRANADA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S
13108810	MONITOR/A ESCOLAR.....	2 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			GRANADA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S
13108710	MONITOR/A ESCOLAR.....	2 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			GRANADA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 19 H/S
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA III"												
GUADIX												
AÑADIDOS												
13108610	MONITOR/A ESCOLAR.....	3 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			GUADIX Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 19 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED. INF. Y PRIM. "MARIANA PINEDA"												
HUETOR-VEGA												
AÑADIDOS												
13109110	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			HUETOR-VEGA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 8 H/S
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II"												
MOTRIL												
AÑADIDOS												
13109710	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			MOTRIL Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S
13109310	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			MOTRIL Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S
13109810	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR		00 XX---	2.450,28			MOTRIL Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN/CULTURA Y DEPORTE GR													
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. ATALAYA ATARFE													
AÑADIDOS													
13109510	MONITOR/A ESCOLAR.....	1	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28						ATARFE Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 24 H/S
CENTRO DESTINO: COL.PUB.RURAL LAS ATALAYAS PUERTO LOPE													
AÑADIDOS													
13109210	MONITOR/A ESCOLAR.....	1	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28						PUERTO LOPE Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Resolución que se cita.

En la Resolución de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de 10 de noviembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de Sentencia que se cita, se estableció la característica de jornada parcial de 8 horas semanales en el puesto de trabajo código 13060410, Monitor Escolar, y se estableció la característica de jornada parcial de 16 horas semanales en el puesto de trabajo código 13057110, Monitor Escolar.

Sin embargo, en la Sentencia 209/2014, de 30 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén, cuyo cumplimiento se dispone, establecía entre sus hechos probados que la jornada correspondiente a las trabajadoras afectadas era del 30% y del 50% respectivamente sobre la jornada semanal ordinaria de 40 horas, lo que equivale a 12 horas y 20 horas semanales, por lo que procede modificar la característica de jornada establecida en ambos puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de 10 de noviembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de Sentencia que se cita, estableciendo la característica de jornada parcial de 12 horas semanales en el puesto de trabajo código 13060410, Monitor Escolar, y la característica de jornada parcial de 20 horas semanales en el puesto de trabajo código 13057110, Monitor Escolar.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 20 de enero de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se preavisa convocatoria de huelga por don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT en Cádiz. La empresa Clece, S.A., presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz). La huelga tendrá carácter indefinido, los días lunes y viernes de cada semana, dentro de un período de 30 días, comenzando el día 30 del presente mes de enero y se prorrogará por períodos iguales, hasta tanto no se resuelva el conflicto que la motiva.

Dado que la mencionada empresa es la concesionaria de un servicio de ayuda a domicilio, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz), cuya paralización, aunque sea parcial, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 23 de enero de 2015, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Diputación Provincial de Cádiz, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Comparecen en la reunión representantes de las partes y de la Diputación Provincial de Cádiz. El contenido de las propuestas es:

- La empresa manifiesta «que se ha realizado un análisis, con independencia del grado y se han analizado las tareas vitales de los usuarios a fin de que no sean afectadas tareas esenciales como el aseo, la preparación de alimentos, preparación de la medicación y ayuda a su ingesta, aportando a estos efectos propuesta de servicios mínimos con análisis de usuarios y franja horaria».

- La parte social propone como servicios mínimos la atención a los grandes dependientes.

- La Diputación Provincial manifiesta que con la propuesta de la empresa se puede producir un trastorno en las personas usuarias porque implica cambio en los auxiliares.

Tras la reunión, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería. La propuesta de dicha Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del servicio esencial pues para su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día, o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Si bien estamos en presencia de paros parciales, se trata de una huelga de carácter indefinido y dada la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

A la hora de organizar estos servicios mínimos hay que valorar el número de horas de servicio que se presta en jornada habitual, en comparación con el número de horas afectadas por la convocatoria de huelga, así como el número de trabajadores que tenga en plantilla la empresa, pero en todo caso en esta huelga hay que valorar especialmente la situación en la que se encuentran las personas a las que se presta el servicio afectado por la huelga que, como se indicó anteriormente, obliga a mantener un alto nivel del servicio a prestar. En el caso de los grandes dependientes dada su pérdida total de autonomía y la necesidad permanente de cuidados, es necesario que se garantice de forma absoluta la asistencia. También es necesario el establecimiento de servicios mínimos en el resto de los dependientes, dado que en los de grado I al menos una vez al día necesitan ayuda y los de grado II necesitan esa ayuda en dos o tres ocasiones, por lo que un 40% de la plantilla para atender a estas necesidades es proporcional y razonable, evitando un funcionamiento normal del servicio, pero garantizando los derechos de los dependientes, mediante la realización de las labores de aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 15 de abril de 2014, y de 9 de septiembre de 2014, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 78, de 24 de abril, y BOJA núm. 179, de 15 de septiembre, respectivamente), y por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Clece, S.A., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz).

La huelga, de carácter indefinido, tendrá lugar los días lunes y viernes de cada semana, dentro de un período de 30 días, comenzando el día 30 del presente mes de enero, y se prorrogará por períodos iguales, hasta tanto no se resuelva el conflicto que la motiva.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 5/2015 DGRL)

- En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.
- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debiendo quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia de la Diputación Provincial de Cádiz como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.A., que realiza el servicio de limpieza del edificio de las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén y de la Residencia para personas gravemente afectadas Zaytum de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 19 de enero de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO., y en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L., que presta servicios en el sector de limpieza de edificios públicos y locales en la provincia de Jaén. La huelga, de carácter indefinido, se llevará a efecto desde el día 3 de febrero de 2015, a partir de las 00,00 horas, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo; y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L., prestan servicios de limpieza en edificios públicos, así como en la Residencia para personas gravemente afectadas Zaytum de Linares (Jaén), dentro de los cuáles se prestan servicios que tienen la naturaleza de esencial para la comunidad. El ejercicio del derecho de huelga podría afectar al mantenimiento de la higiene en aseos, cocinas, comedores y otras dependencias de tales centros, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los citados edificios colisiona frontalmente con el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Se convoca para el día 23 de enero de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén por razón del servicio afectado, con objeto de ser oídas, con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios mínimos.

A la reunión asisten todas las partes convocadas que, si bien en un primer momento manifiestan distintas propuestas, tras el oportuno debate alcanzan un acuerdo sobre cuales deben ser los servicios mínimos a establecer durante la huelga.

Tras la reunión, y al contar con un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, en los términos consensuados por las partes, que eleva a esta Viceconsejería, y que se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. Los servicios prestados por la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L., en la limpieza del edificio de las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén y de la Residencia para personas gravemente afectadas Zaytum de Linares (Jaén).

Segunda. Los servicios mínimos han sido consensuados por las partes en conflicto.

Tercera. Se ha tenido en cuenta tanto la particular vulnerabilidad de los colectivos afectados como el especial riesgo sanitario que representa la falta de medidas higiénicas adecuadas en determinadas dependencias, como son los aseos.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores que realizan servicios de limpieza en la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L., que presta servicios en el sector de limpieza de edificios públicos y locales en la provincia de Jaén. La huelga, de carácter indefinido, se llevará a efecto desde el día 3 de febrero de 2015, a partir de las 00,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 2/2015 DGRL)

1. La limpieza de las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén se llevará a cabo:

En los aseos, desde el segundo día de duración de la huelga y en el resto de las dependencias de los citados edificios una vez por semana, a partir del séptimo día de huelga.

2. La limpieza de la Residencia para personas gravemente afectadas Zaytum de Linares (Jaén), será prestada por el 50 por ciento del personal que viene realizando el servicio habitualmente.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Castellar de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 20 de enero de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se preavisa convocatoria de huelga por don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT en Cádiz. La empresa Clece, S.A., presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Castellar de la Frontera (Cádiz). La huelga tendrá carácter indefinido, los días lunes y viernes de cada semana, dentro de un periodo de 30 días, comenzando el día 30 del presente mes de enero y se prorrogará por periodos iguales, hasta tanto no se resuelva el conflicto que la motiva.

Dado que la mencionada empresa es la concesionaria de un servicio de ayuda a domicilio, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Castellar de la Frontera (Cádiz), cuya paralización, aunque sea parcial, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 23 de enero de 2015, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Diputación Provincial de Cádiz, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Comparecen en la reunión representantes de las partes y de la Diputación Provincial de Cádiz. El contenido de las propuestas es:

- La empresa manifiesta «que se ha realizado un análisis, con independencia del grado y se han analizado las tareas vitales de los usuarios a fin de que no sean afectadas tareas esenciales como el aseo, la preparación de alimentos, preparación de la medicación y ayuda a su ingesta, aportando a estos efectos propuesta de servicios mínimos con análisis de usuarios y franja horaria».
- La parte social propone como servicios mínimos la atención a los grandes dependientes.
- La Diputación Provincial de Cádiz manifiesta que con la propuesta de la empresa se puede producir un trastorno en las personas usuarias porque implica cambio en los auxiliares.

Tras la reunión, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería. La propuesta de dicha Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del servicio esencial pues para su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Si bien estamos en presencia de paros parciales, se trata de una huelga de carácter indefinido, y dada la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida), y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

A la hora de organizar estos servicios mínimos hay que valorar el número de horas de servicio que se presta en jornada habitual, en comparación con el número de horas afectadas por la convocatoria de huelga, así como el número de trabajadores que tenga en plantilla la empresa, pero en todo caso en esta huelga hay que valorar especialmente la situación en la que se encuentran las personas a las que se presta el servicio afectado por la huelga que, como se indicó anteriormente, obliga a mantener un alto nivel del servicio a prestar. En el caso de los grandes dependientes dada su pérdida total de autonomía y la necesidad permanente de cuidados, es necesario que se garantice de forma absoluta la asistencia. También es necesario el establecimiento de servicios mínimos en el resto de los dependientes, dado que en los de Grado I, al menos, una vez al día necesitan ayuda, y los de Grado II necesitan esa ayuda en dos o tres ocasiones, por lo que un 40% de la plantilla para atender a estas necesidades es proporcional y razonable, evitando un funcionamiento normal del servicio, pero garantizando los derechos de los dependientes, mediante la realización de las labores de aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 15 de abril de 2014, y de 9 de septiembre de 2014, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 78, de 24 de abril y BOJA núm. 179, de 15 de septiembre, respectivamente), y por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Clece, S.A., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Castellar de la Frontera (Cádiz).

La huelga, de carácter indefinido, tendrá lugar los días lunes y viernes de cada semana, dentro de un período de 30 días, comenzando el día 30 del presente mes de enero, y se prorrogará por períodos iguales, hasta tanto no se resuelva el conflicto que la motiva.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 3/2015 DGRL)

- En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.
- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debiendo quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia de la Diputación Provincial de Cádiz como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tarifa (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 20 de enero de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, se preavisa convocatoria de huelga por don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT en Cádiz. La empresa Clece, S.A., presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tarifa (Cádiz). La huelga tendrá carácter indefinido, los lunes y viernes de cada semana, dentro de un período de 30 días, comenzando el día 30 del presente mes de enero y se prorrogará por periodos iguales, hasta tanto no se resuelva el conflicto que la motiva.

Dado que la mencionada empresa es la concesionaria de un servicio de ayuda a domicilio, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tarifa (Cádiz), cuya paralización, aunque sea parcial, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución Española, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 23 de enero de 2015, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Diputación Provincial de Cádiz, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Comparecen en la reunión representantes de las partes y de la Diputación Provincial de Cádiz. El contenido de las propuestas es:

- La empresa manifiesta «que se ha realizado un análisis, con independencia del grado y se han analizado las tareas vitales de los usuarios a fin de que no sean afectadas tareas esenciales como el aseo, la preparación de alimentos, preparación de la medicación y ayuda a su ingesta, aportando a estos efectos propuesta de servicios mínimos con análisis de usuarios y franja horaria».

- La parte social propone como servicios mínimos la atención a los grandes dependientes.

- La Diputación Provincial de Cádiz manifiesta que con la propuesta de la empresa se puede producir un trastorno en las personas usuarias porque implica cambio en los auxiliares.

Tras la reunión, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería. La propuesta de dicha Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del servicio esencial, pues para su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos Grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Si bien estamos en presencia de paros parciales, se trata de una huelga de carácter indefinido y dada la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida), y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

A la hora de organizar estos servicios mínimos hay que valorar el número de horas de servicio que se presta en jornada habitual, en comparación con el número de horas afectadas por la convocatoria de huelga, así como el número de trabajadores que tenga en plantilla la empresa, pero en todo caso en esta huelga hay que valorar especialmente la situación en la que se encuentran las personas a las que se presta el servicio afectado por la huelga que, como se indicó anteriormente, obliga a mantener un alto nivel del servicio a prestar. En el caso de los grandes dependientes dada su pérdida total de autonomía y la necesidad permanente de cuidados, es necesario que se garantice de forma absoluta la asistencia. También es necesario el establecimiento de servicios mínimos en el resto de los dependientes, dado que en los de Grado I al menos una vez al día necesitan ayuda y los de Grado II necesitan esa ayuda en dos o tres ocasiones, por lo que un 40% de la plantilla para atender a estas necesidades es proporcional y razonable, evitando un funcionamiento normal del servicio, pero garantizando los derechos de los dependientes, mediante la realización de las labores de aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 15 de abril de 2014, y de 9 de septiembre de 2014, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2014, y BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2014, respectivamente), y por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio,

por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Clece, S.A., empresa que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tarifa (Cádiz). La huelga, de carácter indefinido, tendrá lugar los lunes y viernes de cada semana, dentro de un período de 30 días, comenzando el día 30 del presente mes de enero, y se prorrogará por períodos iguales, hasta tanto no se resuelva el conflicto que la motiva.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 4/2015 DGRL)

- En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.
- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debiendo quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de la persona trabajadora que deba efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia de la Diputación Provincial de Cádiz como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 796/2014, interpuesto por doña María Delia García García contra la Resolución de 26 de mayo de 2014, dictada por esta Delegación Territorial, por la que se resuelve solicitud de que se deje sin efectos las medidas de reducción de jornada y salario que le han sido practicadas como personal funcionario interino, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1. Ordenar la remisión del expediente administrativo tramitado, original o fotocopiado, completo y foliado, y, en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.
2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento, en forma legal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo.

Granada, 15 de enero de 2015.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.8), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén en el recurso P.A. núm. 83/14 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 83/14, interpuesto por doña Ascensión Castro Eslava contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.2.2015, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 83/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 17/2015, de 20 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término municipal de Moguer, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Juan Ramón Jiménez (1881-1958), premio Nobel de Literatura en 1956, establece con su pueblo natal un vínculo ideal que se prolonga a lo largo de toda su existencia: «Mi vida fue salto, revolución, naufragio permanente. Moguer, Puerto de Santa María, Moguer, Sevilla, Moguer, Madrid, Moguer, Francia, Madrid, Moguer, Madrid, América, Madrid, América...». En Moguer logra Juan Ramón una perfecta simbiosis obra-naturaleza. Esa «blanca maravilla», como él la llamó, ese mundo cotidiano que para el poeta era «mágico», fue permanente fuente de inspiración. El legado de Juan Ramón Jiménez está presente en su pueblo, en los lugares y paisajes de Moguer; en su obra literaria, amplia y rica en matices: Almas de violeta, Ninfeas, Platero y yo, Olvidanzas, Baladas de primavera, La soledad sonora, Poemas mágicos y dolientes, Pastorales, Melancolía, Poemas agrestes, Historias, etc. En toda ella subyace el ideal que persigue el poeta, la imagen de Moguer. Su obra «confirma la influencia decisiva que tuvo el ambiente nativo en el encauzamiento de la poesía juanrramoniana». No se puede entender la obra de Juan Ramón sin descender al espacio y al tiempo de Moguer, su legado máspreciado.

Juan Ramón Jiménez nos ha legado para la posteridad y disfrute de su universo poético los lugares que estuvieron relacionados con su vida, referentes de sus evocaciones, los cuales están significados y connotados literariamente en su obra por lazos afectivos, vivenciales, identitarios, distintivos, afectivos y simbólicos. Las referencias a los espacios y personajes reales que formaron parte de la escena local a finales del siglo XIX y principios del XX fueron admirablemente evocados por el poeta en muchas de sus elegías, con mezcla de rigor histórico y fabuladora imaginación.

Los lugares del municipio de Moguer vinculados con Juan Ramón Jiménez son: la Casa Natal, la Casa Museo de Zenobia y Juan Ramón Jiménez, la Casa de la calle Aceña, número 5, el paraje y casa de Fuentepiña, y el Cementerio Parroquial en el que se encuentra el panteón donde reposan sus restos junto con los de su esposa, Zenobia Camprubí.

- La Casa Natal de Juan Ramón Jiménez, ubicada en la calle de la Ribera, número 2, es el lugar donde nació y vivió hasta los seis años, el lugar en el que el niño Juan Ramón imaginó su «casa azul marino», el color de su infancia, toda ella adornada de impresiones fugaces que han quedado plasmadas en

algunos de los textos en prosa, como Moguer, Josefito, Figuraciones, Entes y sombra de mi infancia, Platero y yo, o Por el cristal amarillo, entre otras. La significación del inmueble, ya inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la consideración de bien de catalogación general, por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de 19 de agosto de 1996 (BOJA, número 188, de 21 de noviembre de 1996), hace oportuna su inclusión en el Bien de Interés Cultural, tipología Sitio Histórico, que integra los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez.

- La Casa Museo de Zenobia y Juan Ramón Jiménez, ubicada en la actual calle Juan Ramón Jiménez, número 10, antigua calle Nueva, es la casa en la que el poeta moguerense vivió con su familia hasta que les sobrevino la ruina económica y posterior embargo del patrimonio. Desde este recinto dejaba pasar la vida creando personales y nutridas evocaciones del espacio familiar y proyectaba hasta lo universal el paisaje urbano y agreste de su pueblo. Juan Ramón comentaba en una carta en Hato Rey, en abril de 1954, dirigida a la revista «Caracola» de Málaga, que había vivido en esta casa hasta sus veinte años cuando murió su padre y él se fue a Madrid. Esta casa fue la que «llenó de experiencia que luego serían entes y sombras, mi niñez y primera juventud». La obra en prosa incluye repetidas evocaciones y referencias a la casa de la calle Nueva, principalmente en Platero y yo, en capítulos como «La casa de enfrente» (XV), «La azotea» (XXI), «El aljibe» (XXVI), o «El árbol del corral» (XLV), entre otros. Si el azul era el color de la casa de la calle de la Ribera, el amarillo fue el color que Juan Ramón eligió para referirse a la casa de la calle Nueva. Con los años, ya en el exilio, el matrimonio Jiménez apoyó la creación de la Casa Museo en este inmueble que la Diputación Provincial de Huelva adquirió en 1956 para albergar los muebles, libros, documentos y objetos personales que el poeta había donado a Moguer.
- La Casa de la calle Aceña, número 5, es la residencia en la que Juan Ramón se instaló cuando regresó de Madrid a finales de 1905. En esta casa, propiedad de su tío Gregorio Jiménez, vivió con su madre y su hermano Eustaquio hasta el otoño de 1912, un período marcado por la ruina económica y embargo de los bienes de la familia pero que coincide con la etapa de mayor producción literaria del poeta. Los libros escritos en Moguer entre 1906 y 1912 fueron veintitrés, de los cuales sólo once fueron publicados entre 1908 y 1914.
- El paraje y la casa de Fuente Piña, integrado por dos fincas («Santa Cruz de Vista Alegre» y «Nazaret»), es el ámbito agreste donde mejor se definen las coordenadas líricas de Juan Ramón Jiménez. El lugar, situado a poca distancia del núcleo urbano, a escasos dos kilómetros, es un espacio natural connotado literaria y pictóricamente con Juan Ramón y en el que confluyen valores de carácter histórico que tienen que ver con la presencia y las vivencias del poeta. Este paisaje es evocado por Juan Ramón Jiménez en «Platero y yo» y en otras obras suyas en prosa y verso, «al pie del pino grande y redondo del huerto de la Piña» (capítulo XI, «El moridero»); «la casa del huerto» (capítulo XXVII, «El perro sarnoso»); «de vuelta del huerto» (capítulo LVI, «Corpus»); «el cabezo que hay detrás de la casa del huerto» (capítulo LXXVI, «Los fuegos»); o esta otra, «el recóndito huerto de la Piña» (capítulo CXXXIV).
- El Cementerio Parroquial es el lugar donde reposan los restos de Juan Ramón Jiménez y de su esposa Zenobia Camprubí. Juan Ramón lo cita en el poema de su primera época «Riente cementerio», una alegre y sensual descripción, no exenta de morbosidad, del cementerio de su pueblo. En su obra, tanto en verso como en prosa, encontramos evocaciones y numerosas referencias al camposanto: en «Platero y yo», el capítulo «El cementerio viejo» hace un recorrido por su interior con mención puntual a personas del tiempo del poeta. Para él era «lo más prodigioso, lo más universal de su pueblo». En su interior, localizado en el patio de San Pedro, junto al crucero, se encuentra el Panteón de Zenobia y Juan Ramón que constituye el punto de encuentro de todos los juanrramonianos.

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez tiene por objeto la protección legal de estos inmuebles y espacios relacionados con su vida y su obra en el municipio de Moguer, incluyendo los bienes muebles que forman parte de la colección adscrita a la Casa Museo de Zenobia y Juan Ramón Jiménez.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 febrero de 2014 (BOJA, número 35, de 20 de febrero de 2014), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los Lugares Vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término municipal de Moguer (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación con la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 2 de abril de 2014, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA número 108, de 6 de junio de 2014), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Moguer y otros organismos públicos, sin que conste la presentación de alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los Lugares Vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término municipal de Moguer (Huelva), que se describen y delimitan en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de estos inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la práctica gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 enero de 2015,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología Sitio Histórico, los Lugares Vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término de Moguer (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar a la inscripción de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Lugares Vinculados con Juan Ramón Jiménez.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.

Municipio: Moguer.

III. DESCRIPCIÓN

1. Casa Natal de Juan Ramón Jiménez. Dirección: calle de la Ribera, número 2, esquina a la antigua calle de las Flores, actual calle Zenobia Camprubí. El edificio constituye un ejemplo singular de vivienda burguesa del último tercio del siglo XIX. Se trata de una arquitectura con representatividad, un edificio residencial, construido hacia 1874, concebido como un volumen vigoroso, de dos plantas y azotea, tres crujías paralelas a fachada y patio trasero amplio a través del cual se accedía a la cuadra y dependencias anejas, eliminadas en la última intervención, y a las que también se podía entrar por la puerta falsa de las caballerías que abría a la calle de las Flores.

La fachada principal incorpora elementos de carácter historicista, como el balcón principal con arcos de herradura sobre columnillas de ladrillo de evidente afiliación neomudéjar, que contrasta con el esquema barroco tradicional de portada con pilastras, cornisa y balcón centrado descansando sobre la misma. El diseño de la fachada y la decoración mural existente en el techo del vestíbulo de la planta baja, decorado al fresco con motivos vegetales de color blanco y rosa con sombreado gris y cuatro medallones con paisajes pintados al óleo, obedecen al lenguaje neobarroco imperante. En la planta baja, en la primera crujía, se abre el zaguán en el que destaca la cancela de hierro fundido con la fecha de construcción, «1874». A través de ella se accede al vestíbulo, espacio de comunicación con las distintas dependencias. A la izquierda se encuentra la escalera que conduce al piso superior y que se prolonga hasta desembocar en la azotea. La tercera crujía la compone un pasillo que comunica con el patio trasero, un rectángulo imperfecto con dos niveles rodeado de distintas dependencias de construcción moderna. La casa ha conservado intacta su estructura a pesar del uso prolongado que el edificio ha tenido como cuartel de la Guardia Civil y de las modificaciones realizadas en la distribución de los espacios interiores para su adaptación a las nuevas necesidades tras su adquisición por el Ayuntamiento.

2. Casa Museo Zenobia-Juan Ramón Jiménez. Dirección: calle Juan Ramón Jiménez, número 10, antigua calle Nueva, número 10, denominada calle Cánovas del Castillo cuando el poeta la habitó. El inmueble es una construcción típica andaluza del último tercio del siglo XVIII, del tipo casa-patio de familia acomodada. Está situado entre medianeras y se compone de dos plantas, azotea, patio central con aljibe y brocal de mármol, posiblemente importado, y con el piso superior rodeado por una galería-corredor abierta con balaustrada de hierro forjado. El acceso a la vivienda se realiza través de un zaguán rectangular que da paso al patio principal a través de una cancela de hierro con cristales de colores. Rodean este patio cuatro crujías en las que se disponen las habitaciones. Al patio trasero se accede igualmente a través de una cancela de hierro y desde este ámbito se pasa a través de una pequeña puerta al corral, donde se encuentra la zona de los lavaderos y el pesebre de Platero, con salida a través de un portalón adintelado a la calleja que conecta con la calle Coronel Eligio Sousa. Las estancias de la planta alta se distribuyen de forma similar a las de la planta baja, destacando las que ocupan la crujía meridional, con el dormitorio del matrimonio Jiménez y el salón, que se abren a través de tres vanos al balcón corrido de la fachada principal. El flanco oriental es una ampliación posterior del edificio, ocupado en sus orígenes por una bodega que comunicaba con la vivienda.

El edificio destaca por su vigorosa volumetría respecto a los otros inmuebles del entorno. La fachada principal revela su disposición interior de dos alturas y la fachada trasera, más sencilla, se proyecta hacia el patio «de las flores», visible desde un callejón sin salida. Los elementos más relevantes de la fachada principal son la portada apilastrada y los vanos laterales que se corresponden en altura con un balcón corrido de tres huecos y guardapolvo que marca el volumen de la primitiva planta, más un cuerpo secundario con dos vanos superpuestos con rejas de hierro forjado de cuadradillo. Los volúmenes sobresalientes (portada, balcón, tejazoz y vanos con rejas de tonos grises y verdes) contrastan con el fondo blanco de los paramentos encalados. En la fachada trasera, mucho más sencilla en su composición, se abren un vano de medio punto con cancela de hierro y cristales de colores y las ventanas de las dependencias similares a las de la fachada principal.

3. Casa de la calle de la Aceña, número 5. Dirección actual: calle Santa Ángela de la Cruz, número 5. Casa de dos alturas entre medianeras con cubierta de azotea, de planta muy irregular estructurada a partir de

tres crujías paralelas a la fachada, patio y corral. La planta baja se formaliza mediante el zaguán que da paso, a través de una cancela de hierro a una galería que a la que abren tres habitaciones, a la derecha, conectadas entre sí, y otras dos, por la izquierda, también conectadas entre sí. Desde el comedor se accede al cuarto de baño y a la cocina que se sitúan paralelos al patio y donde existe una escalera a través de la cual se sube a una pequeña azotea. La trasera, compuesta de patio y corral, es la parte más irregular de la vivienda. Los techos de las distintas dependencias de la planta baja son rasos de escayola. El comedor es el único espacio que conserva la cubierta original de vigas de madera y tablazón, desde él se pasa a un pequeño patio a través de una puerta de cristales de tres hojas y plomada en la parte superior. Un cierre de cristales de parecidas características se encuentra situado en la pared que conecta el comedor con una de las habitaciones de la segunda crujía. La parte posterior de la planta baja consta de un pequeño patio y una zona de corral y cuadra; en el patio se ubica el mismo pozo de agua que ya existía cuando doña Pura y sus hijos Eustaquio y Juan Ramón la habitaron. La planta alta sigue la misma secuencia en lo que se refiere a las crujías, siendo parecida su distribución a la planta baja. La planta alta cuenta con cuatro habitaciones similares a las del piso bajo, comedor rectangular con luz natural y volcado al patio, cuarto de baño y una cocina con despensa con dos vanos.

4. El paraje y la casa de Fuentepiña. Está conformado por gran parte de las antiguas fincas denominadas «Santa Cruz de Vista Alegre» y «Nazaret». La especie arbórea predominante en esta zona es el pino, aunque encontramos también encinas, chaparros y eucaliptos, y especies típicas del monte bajo como cantueso, jara, jaguarzo, romero, mogueriza, aulaga o palmito, características en esta zona y comarca de Doñana, y es precisamente un pino centenario, el Pino Grande, que vemos, como si fuera el mejor testigo, a un costado de la casa, bajo el que yace el legendario y querido burrillo Platero, el que simboliza a la perfección una de las imágenes que Moguer sigue proyectando universalmente como parte de su patrimonio cultural.

La emblemática casa de campo de Fuentepiña está situada en el paraje de su nombre, al norte del término municipal, sobre una elevación al suroeste del casco urbano de Moguer, a escasos 2 km del mismo, desde donde se divisa una completa panorámica del territorio juanrramoniano. El elemento visual y estético es uno de los aspectos de interés. La casa, que fue concebida probablemente como edificación de recreo por sus antiguos propietarios, es un edificio exento, típica construcción de campo, rodeada de pinos y otras especies arbóreas y de monte bajo características de la zona, que puede verse desde distintos ángulos apreciándose con nitidez su volumetría. Los actuales propietarios conservan la casa en sus partes esenciales sin que se haya producido alteración del esquema original. El inmueble es de una sola planta, con logia abierta por la fachada principal y al costado sur, siguiendo estilísticamente el canon del barroco rural con un fuerte sustrato popular tan extendido en Andalucía. Presenta doblado y cubierta de teja curva de barro cocido a dos aguas. El interior contiene cuatro habitaciones, un pequeño corredor con salida por la puerta trasera a la fachada norte y un salón con chimenea a través de cual se accede al salón comedor. En la crujía lateral, correspondiente a una ampliación posterior, se ubican la cocina y un cuarto de baño debidamente equipado, con acceso desde el interior, y un cuarto de aseo al que se accede desde el exterior por la fachada norte que da al cabezo y desde donde se divisa la hermosa vista del casco urbano de Moguer. Los únicos elementos cerámicos visibles son los plintos de tonos blanco y azul que recorren los bajos de todas las dependencias, los ángulos de los poyetes de los huecos de las ventanas con la pared y los azulejos de color blanco que cubren de arriba abajo las paredes de la cocina y el cuarto de baño, con cenefa floreada de tonos azules. Digno de mención es el pequeño paño cerámico vidriado donde aparece el nombre de la finca «Santa Cruz de Vista Alegre». Otro detalle cerámico, de similares características pero más moderno, es el azulejo con la leyenda «Dios bendiga esta casa» que aparece sobre el dintel de la puerta de la galería.

Desde cualquier punto de la casa se percibe la dimensión de la finca y el atractivo que suponen las otras construcciones del «huerto de la Piña», como la alberca o las norias con su acequia, y, sobre todo, los pinos que enriquecen y completan el paraje, siendo el Pino Grande testigo singular del mito que Juan Ramón fabricó cuando se hallaba imbuido de este trozo de naturaleza viva que aún pervive a pesar de las amenazas del exterior.

5. El cementerio parroquial. Dirección: avenida de los Hermanos Niño.

Está situado en el extremo noreste del casco urbano, en el paraje de Jesús, anexo a la ermita de San Sebastián o capilla de Jesús, en la margen izquierda de lo que fuera camino real, como prolongación de la calle de Nuestro Padre Jesús Nazareno, antigua calle Friseta. Incluye el espacio comprendido por la antigua cerca, la capilla de Jesús y el panteón de Zenobia y Juan Ramón Jiménez.

El cementerio, típico modelo popular andaluz con cerca y nichos adosados, es un conjunto arquitectónico de forma ortogonal presidido por un muro portada construido con formas sencillas y elementos barrocos. Consta de dos patios: el de San Pedro, cuya cerca fue construida en 1835, y el de San José, resultante de la ampliación de 1865. El patio de San Pedro mide de frente 48 metros por 50 de fondo y el patio de San José

38 por 50 metros. En el centro del patio primitivo, se erige un pedestal de ladrillo encalado rematado con una cruz de forja, desde donde parten tres calles. En este crucero aparece embutido un azulejo policromo con la figura de San Pedro, que da nombre al patio. La cerca es una sucesión de muros encalados rematados con pequeños pináculos, que rompen el efecto monótono de la misma, reforzados por tímidos contrafuertes, a excepción de la fachada principal que da a la avenida de los Hermanos Niño. La portada es de estilo barroco colonial de influencia hispanoamericana, habiéndose tomando como modelo la organización y los elementos arquitectónicos que aparecen en la fachada de la ermita de San Sebastián. La construcción del cementerio, que data de 1787, corrió por cuenta de la parroquia en el entorno de la ermita de San Sebastián (que ya empezaba a conocerse también como capilla de Jesús) siendo actualmente, junto con el de Bollullos del Condado, los únicos cementerios de titularidad eclesiástica de la provincia.

La singular ermita de San Sebastián, conocida como Capilla de Jesús, fundada en el siglo XVI por el Concejo de Moguer, es aprovechada como capilla del camposanto, siendo incorporada con el paso del tiempo al conjunto funerario, aunque sin haber perdido su carácter de sede de la popular cofradía de penitencia de Padre Jesús Nazareno con cuya identidad está estrechamente unida. El templo actual, fruto de la transformación acaecida después del terremoto de 1755, consta de una nave única con bóveda de cañón provista de seis arcos fajones que apoyan sobre seis pares de pilastras, capilla mayor con cúpula de media naranja sobre pechinas dividida en ocho cascos por pilastras, decoradas con guirnaldas, angelotes y pinjantes, con las pechinas igualmente decoradas con rocallas, con elementos ornamentales de simbología pasionaria (martillo y tenaza, dados, mano, gallo, escalera, etc.) y camarín. La cúpula contiene ocho óculos, de los cuales sólo tres están abiertos, para permitir el paso de la luz al interior. La transición desde la nave a la capilla mayor se realiza a través de un arco triunfal de medio punto.

El panteón de Juan Ramón Jiménez y Zenobia Camprubí, una obra de granito realizada en 1959, se ubica a la izquierda del crucero del patio de San Pedro rodeado por otros panteones particulares de diferentes estilos. El panteón está constituido por una pequeña grada de granito de cuerpos superpuestos sobre la que se asentaba una tapa de piedra artificial, conocida en Huelva con el nombre de piedra «zafra», que ha sido sustituida en una reciente restauración por problemas de meteorización por otra de granito más resistente a las inclemencias y al paso del tiempo, siendo visible una orla perimetral a base de hojas de laurel que reproduce la moldura primitiva. El panteón está rodeado por un acerado de solería de granito sobre solera de hormigón en sustitución del acerado de chino lavado que existía antes de la restauración. En la nueva tapa que lo cierra aparecen a relieve una cruz y la leyenda: «ZENOBIA / 29 OCTUBRE 1956 / JUAN RAMÓN / 29 MAYO 1958». Tiene una longitud de 4,44 x 2,50 metros. La altura de los cuatro cuerpos de granito, incluida la tapa que cierra el panteón, es de 1,10 metros.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

Los Lugares Vinculados con Juan Ramón Jiménez comprenden tanto espacios urbanos como rurales.

1. La delimitación de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez, afecta a la totalidad de la parcela urbana catastral número 33, de la manzana 13810.
2. La delimitación de la Casa Museo Zenobia-Juan Ramón Jiménez, afecta a la totalidad de la parcela urbana catastral número 23, de la manzana 19790.
3. La delimitación de la Casa de la antigua calle Aceña, número, 5, afecta a la totalidad de la parcela urbana catastral número 20, de la manzana 17810.
4. La delimitación del cementerio parroquial, afecta parcialmente la parcela rústica número 00198, del polígono número 08.
5. La delimitación del paraje de Fuentepiña, afecta parcialmente la parcela rústica número 168 (antigua finca de «Santa Cruz de Vista Alegre») del polígono número 14, y parcialmente parcela rústica número 169 (antigua finca de «Nazaret») del polígono número 14.

V. BIENES MUEBLES

1. Los bienes muebles de la colección de la Casa Museo Zenobia y Juan Ramón Jiménez que se señalan a continuación son inseparables del inmueble objeto de declaración por ser parte esencial de su historia y del legado de Juan Ramón. Se corresponden con los múltiples elementos de mobiliario, enseres personales, obras pictóricas, fotografías, entre otros, recogidos en el inventario actualizado de su colección museográfica. Todos ellos han quedado debidamente registrados en la documentación técnica del expediente de protección con el número correspondiente del inventario de la Fundación: del 1 al 9, 11, del 13 al 65, del 69 al 71, 74, 75, del 78 al 80, 82, 83, del 85 al 94, del 96 al 99, del 101 al 103, del 107 al 110, del 113 al 120, 122, 124, del 126 al 131, del 134 al 137, del 139 al 147, del 149 al 151, 156, del 158 al 161, del 164 al 166, 170, 171, del 173 al 181, del 184 al 186, 188, del 194 al 198, 200, 202, 203, 220, 221, 225, del 244 al 246, del 249 al 318, del

320 al 398, 401, 402, 405, 406, del 408 al 410, 428, 431, del 434 al 450, 452, del 455 al 460, 462, del 465 al 479, 496 y 497, del 505 al 507 y del 512 al 668. Además se incluyen en esta inscripción las primitivas cajas que contenían los manuscritos de Juan Ramón, en donde el poeta anotó las series de títulos agrupados por formas poéticas y que pertenecen asimismo a la Fundación, las cuales constan igualmente en la documentación técnica de referencia.

2. Asimismo, se incluyen en la inscripción los fondos bibliográficos del poeta que quedaron desglosados de la forma siguiente, según criterio de entonces y tal cómo se conservan en la actualidad, coincidiendo con el inventario que consta en el expediente:

- a) Los volúmenes registrados con los números del 1 al 3095, se corresponden con la biblioteca particular.
- b) Los volúmenes registrados con los números del 3096 al 3135, se corresponden con publicaciones de Juan Ramón Jiménez.
- c) Los volúmenes registrados con los números 3136 al 3151, se corresponden con obras de Rabindranath Tagore.
- d) Periódicos ordenados en 619 legajos registrados con los números 1 a 145.
- e) Revistas en un número de 7225 revistas registradas con los números 1 a 495.

3. Quedan igualmente incluidas las revistas de Juan Ramón Jiménez recibidas en la Casa Museo en 1989, conformando un total de 58 volúmenes.

VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES

En virtud de cuanto sobre ello establece el art. 11.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se redactan las presentes instrucciones particulares al objeto de concretar las obligaciones generales previstas para los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los elementos que conforman el Bien de Interés Cultural identificado como Sitio Histórico. El contenido se ajusta a las directrices generales especificadas en el artículo 16 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Dada la complejidad del bien y la articulación de diversos valores patrimoniales con diferente incidencia en lo territorial y lo urbanístico, las instrucciones particulares se concretan en directrices generales de aplicación a la totalidad del ámbito del Sitio Histórico de los Lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez y determinaciones particulares para los sectores patrimoniales identificados.

A) Condicionantes previos a la intervención.

En los términos del artículo 33.3 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en los inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La solicitud de autorización, tal y como se especifica en el artículo 47.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidas para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, así como de la siguiente documentación complementaria:

1. Plano de situación general del inmueble.
2. Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.
3. Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas: visuales generales y de detalle.
4. Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
5. Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
6. Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.
7. En el caso de las parcelas rústicas, documentación gráfica a escala de representación suficiente del inmueble en el que se identifiquen los elementos que la contienen.
8. Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se detallen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al bien.

En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran regulados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación

complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda por razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de la reseñada en los subapartados 1, 2, 3 y 8.

B) Intervenciones y actividades que pueden ser aceptables, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. Actuaciones de reparación ordinaria y mantenimiento de edificios de uso residencial, dotacionales y construcciones agrícolas vinculadas a la explotación agropecuaria, siempre que las mismas se realicen sin alteración de las soluciones constructivas primitivas y sin cambios en los materiales empleados.

2. Aprovechamientos agrícolas, silvícolas y forestales tradicionales que no supongan alteración de valores de orden patrimonial ni de la estructura del territorio.

C) Intervenciones y actividades para las cuales no será necesaria la autorización previa de la consejería con competencias en materia de patrimonio histórico.

1. No será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras y actuaciones públicas de canalización y defensa contra incendios, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura o materiales del Bien.

2. No será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras de conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias afectadas, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura o materiales del Bien.

D) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes, incluida la contaminación visual o perceptiva.

Las Administraciones competentes y los particulares, dentro del ámbito delimitado del bien, adoptarán las medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación ambiental y paisajística, impidiendo los vertidos y la acumulación de residuos sólidos urbanos, así como escombros y cualesquiera otros materiales que pudieran producir contaminación visual o ambiental en el ámbito del Sitio Histórico.

En los términos del art.19.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se habrá de recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva, y especialmente:

1. Minimizar el impacto, en relación al tamaño, orden y distribución de todos los elementos, construcciones o instalaciones tanto en ámbito urbano como territorial, que supongan afección negativa y/o degradación de los valores del Bien, así como toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, apreciación o estudio.

2. Planificar la localización y definir las características de estos elementos, construcciones e instalaciones no de forma singularizada, sino siempre en referencia al ámbito del Sitio Histórico, en el marco de una regulación coherente del espacio público y del privado.

E) Régimen de investigación y técnicas de análisis que resulten adecuadas o contraproducentes.

Deberá permitirse a investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso y registro de aquellos elementos o construcciones, integrantes del bien, para su identificación, levantamiento y estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995 de 7 de febrero.

Cualquier afección sobre la integridad de alguno de los elementos del Sitio Histórico, que sea necesaria por razones de interés científico, deberá justificarse, explicitando el ámbito de afección, las técnicas de intervención y las medidas correctoras.

En el caso de excavaciones arqueológicas el proyecto de intervención arqueológica deberá contemplar las medidas de conservación que serán adoptadas en fase de obra y tras la excavación.

F) Señalamiento de los inmuebles a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

En virtud del artículo 17.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, las transmisiones onerosas de la propiedad o cualquier otro derecho real de uso o disfrute en el Sitio Histórico estarán sometidas al derecho de tanteo y retracto. La voluntad de transmitir la titularidad o tenencia habrá de ser previamente notificada por sus titulares de forma fehaciente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y a los municipios en que radiquen dichos bienes, con dos meses de antelación, indicando el precio y condiciones en que se pretendan enajenar.

G) Determinaciones consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Los deberes de conservación, mantenimiento y custodia de los bienes inmuebles se ejecutarán en coordinación con la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer, estableciendo la Consejería competente en materia de patrimonio histórico los criterios de conservación preventiva, restauración y rehabilitación en los bienes inmuebles del Sitio Histórico en los términos sustanciados, en su caso, por la resolución administrativa de autorización.

H) Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio documental y bibliográfico.

El patrimonio documental y bibliográfico se registrará por su legislación específica, y en lo no previsto en ella, se aplicará lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en especial las normas relativas a los bienes muebles, reiterándose el deber de conservación, mantenimiento y custodia, sea cual sea su soporte por parte de las personas o instituciones de carácter público o privado, así como su vinculación al ámbito del Sitio Histórico, respecto del que no habrán de quedar descontextualizados.

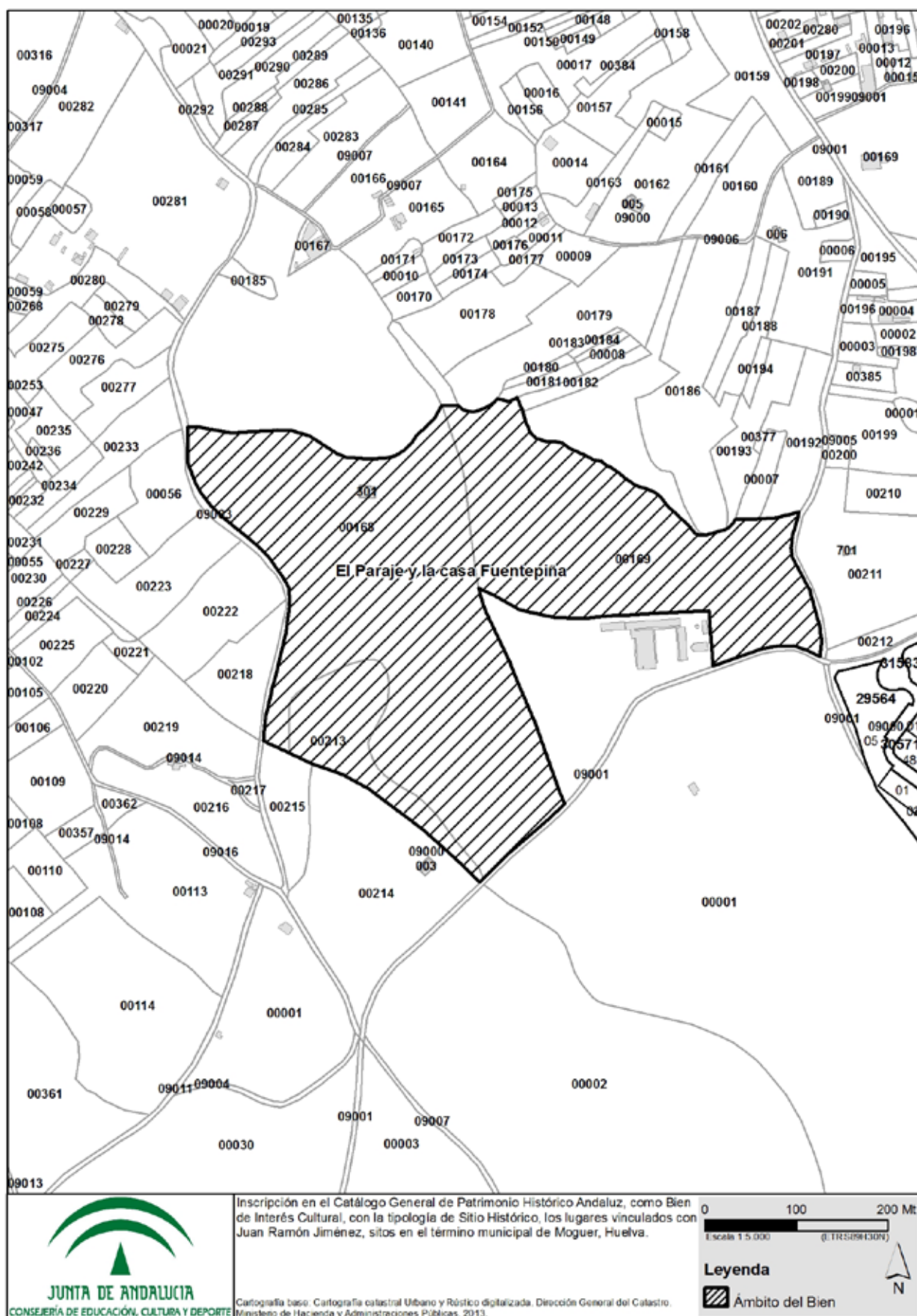
Así, todo traslado de patrimonio documental o bibliográfico vinculado al Bien de Interés Cultural estará sujeto a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, quien sustanciará en los términos de la misma las condiciones en los que éste pudiese resultar permitido.

VII. PLANIMETRÍA

La cartografía base utilizada es: Cartografía Catastral Digital. Oficina Virtual del Catastro. Dirección General del Catastro, Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Enero, 2013.

Ortofotografía Básica Color de Andalucía. Año 2010-2011. Infraestructura de Datos Espaciales (Servicio Web Map Service). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.











3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. P.A. 102/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en Avda. Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Teyso Media Ficción, S.L., demanda contencioso-administrativa núm. P.A. 102/2014, contra la Resolución de 14 de febrero de 2014, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición planteado contra la Resolución de la de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, convocadas por Resolución de 26 de julio de 2013.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de marzo de 2015, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de referencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de enero de 2014, por la que se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Almería y se ordena a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 26 de julio de 2011, BOJA núm. 156, mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, se aprobó el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Almería.

Posteriormente, dada la especial relevancia de la actuación, las exigencias derivadas de la dimensión y calidad de las prestaciones demandadas por los usuarios y empresas del sector, así como por su función cualificadora de la ordenación territorial, mediante Orden de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se dio inicio al procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Níjar» en el término municipal de Níjar (Almería), dando comienzo a la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación, de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se sometió dicho Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Níjar», en el término municipal de Níjar (Almería), al trámite de Información Pública, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Por otra parte, con el avance de los trabajos de redacción del proyecto de la LAV Murcia-Almería en estos últimos años, se han definido con más detalle las soluciones de trazado definidas en el Estudio Informativo aprobado con anterioridad al Plan Funcional.

Con todo, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan Funcional, teniendo en cuenta el contexto urbanístico y de planificación territorial actual, y los cambios que se han producido en la planificación de las infraestructuras ferroviarias que afectan a la actuación, ya recogidos en el Proyecto de Actuación en tramitación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el documento.

En base a lo anterior, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidad competente en virtud de la Ley 5/2001, de 4 de junio, ha solicitado la correspondiente modificación del Plan Funcional aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, corresponde a dicha entidad proponer a la Consejería competente en materia de transportes la aprobación y modificación de los planes funcionales de los centros de transporte de mercancías.

Asimismo, el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la modificación de los planes funcionales de los centros de transporte de mercancías habrá de ser aprobada por la Consejería competente en materia de transportes, siguiendo el procedimiento previsto para su establecimiento, es decir con información pública y solicitándose informes a las Administraciones afectadas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Dar inicio al procedimiento de modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Almería, aprobado el 26 de julio de 2011, en los siguientes términos:

a) Adaptar el ámbito del Sector-1 del Plan Funcional al contemplado en el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Níjar», en el término municipal de Níjar (Almería), actualmente en tramitación.

b) Incorporar la ordenación del Plan Especial de Ordenación del «Área Logística de Níjar», formulado mediante Orden de 7 de noviembre de 2013, actualmente en redacción, garantizando la viabilidad de la futura conexión ferroviaria con la LAV Murcia-Almería.

c) Mantener las determinaciones que afectan al Sector-2, en el término municipal de Almería.

Segundo. Ordenar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo las modificaciones enumeradas en el dispositivo primero, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevando a cabo los trámites correspondientes de información pública y audiencia de las Administraciones afectadas, para su posterior elevación a esta Consejería que resolverá sobre su aprobación definitiva.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras.

La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su apartado 1 declara como centro de transporte de mercancías de interés autonómico el centro del Campo de Gibraltar. Posteriormente, la Orden de 16 de mayo de 2006, de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobó el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Fomento y Vivienda, se dio inicio al procedimiento para la modificación del citado Plan Funcional, modificando la denominación del Centro, que pasa a denominarse «Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras», y ordenando a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación. Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, mediante sendas Resoluciones de 24 de junio de 2014 se cumplimentaron los trámites de audiencia e información pública (BOJA núm. 127, de 3 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes. A tal efecto, el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 7 de octubre de 2014, aprobó la propuesta de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras.

1. Se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El documento del Plan se alojará en el Portal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a fin de que la ciudadanía pueda acceder a su contenido.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en la provincia de Cádiz.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2015

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se insta a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi), para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi en Almería.

La Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi, prevé que formarán parte, tanto de la Comisión Provincial como de la Subcomisión Provincial del Taxi, miembros de las asociaciones profesionales del sector del taxi más representativas, distinguiendo en municipios de más y menos de 20.000 habitantes y miembros de las asociaciones profesionales de taxis accesibles.

Publicada la referida Orden en BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2014, procede dirimir la representatividad de las referidas asociaciones, a efectos de determinar la composición del Consejo Andaluz del Taxi, su Comisión y Subcomisión del Taxi en la Provincia de Almería y proceder a su constitución. Por ello, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Esta Resolución tiene por objeto convocar a las confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi) que deseen formar parte del Consejo Andaluz del Taxi, su Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi en la provincia de Almería, las cuales deberán, conjuntamente con la formulación de su solicitud correspondiente, acreditar ante la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería su representatividad, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

Segundo. Documentación de las federaciones o asociaciones.

Al objeto de acreditar su constitución, objeto y fines deberá aportarse por cada confederación, federación o asociación solicitante, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- a) Número de identificación fiscal (NIF).
- b) Acta de constitución de los solicitantes.
- c) Estatutos vigentes, incluyendo las modificaciones estatutarias que hubieran podido producirse y se encuentren en vigor.
- d) Poder o representación que ostenta la persona o personas que vayan a actuar en nombre de los solicitantes.
- e) En caso de tratarse de una confederación o federación, denominación, domicilio y número de identificación fiscal (NIF) de las asociaciones que la integren, cumplimentado el Anexo V.

Deberá quedar acreditado, en todo caso, que la anterior documentación ha sido objeto de los trámites precisos para su legalización conforme a las normas aplicables.

Tercero. Datos de las entidades solicitantes y de sus personas físicas o jurídicas afiliadas.

Los solicitantes deberán presentar los datos relativos a sus personas físicas o jurídicas afiliadas cumplimentando el modelo correspondiente contenido en los Anexos I a III y V de la presente Resolución.

Cuando se trate de confederaciones o federaciones, los datos habrán de estar referidos a cada una de las asociaciones que las integren.

Las asociaciones profesionales del taxi deberán realizar un modelo diferenciado por cada uno de las vocalías del Consejo Andaluz del Taxi, Comisión y Subcomisión del Taxi en la Provincia de Almería, de los que se solicite representatividad, es decir, municipios de más de 20.000 habitantes, municipios de inferior población, y taxis accesibles.

El formulario, que se aportará en soporte informático CD-R, se acompañará de documento expedido por el Secretario General u órgano equivalente de las entidades solicitantes, certificando la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando no se aporte la

totalidad de la documentación o datos exigidos o se aporten de forma diferente a la establecida, la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución o, en su caso, no se computarán las personas afiliadas en relación con las cuales no se aporten los datos en la forma indicada o sean insuficientes. En ningún caso el número de personas afiliadas presentadas en fase de subsanación puede exceder a las presentadas en el formulario inicial.

Quinto. Procedimiento de verificación.

Una vez presentada la documentación citada en los apartados precedentes, se realizarán por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, las necesarias comprobaciones de los datos facilitados por los solicitantes.

A efectos de verificar los datos de personas afiliadas se tomará una muestra determinada objetivamente en función del número total de los registros de cada relación, cuyo tamaño garantice en todo caso el mismo margen de error independientemente del número de afiliados que aporte cada solicitante. Los resultados que se obtengan se aplicarán al número total de personas aportadas.

Cuando los errores que se detecten alteren sustancialmente la representatividad que le correspondería al solicitante de que se trate, la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, sin perjuicio de iniciar las actuaciones oportunas que conduzcan a la depuración de responsabilidades de quienes han promovido el expediente o certificado acerca de su veracidad, podrá proceder al archivo de la documentación aportada y su no consideración a efectos de participación en el Consejo Andaluz del Taxi, Comisión y Subcomisión del Taxi en la Provincia de Almería.

En este sentido, se considera que los errores alteran sustancialmente la representatividad cuando, en cualquiera de las fases del procedimiento, afecten al menos al 30% de las personas afiliadas de una entidad solicitante en una determinada Vocalía de las que constituyen el Consejo.

Sexto. Protección de datos.

Las asociaciones, confederaciones y federaciones deben cumplir los requerimientos establecidos en la legislación española de protección de datos.

Almería, 23 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

[illegible]

ANEXO II

***Asociaciones representativas del sector del Taxi
en Municipios de menos de 20.000 habitantes***

3. DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NIF:		Denominación:	
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	e-mail:	
Representante:			

4. AFILIADOS

[illegible]

[illegible]

ANEXO V

Asociaciones integradas en una federación o confederación

7. DATOS DE LA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN

NIF:		Denominación:	
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	e-mail:	
Representante:			

8. ASOCIACIONES INTEGRADAS

[illegible]

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo de la Sentencia firme recaída en el recurso de casación núm. 3419/2011, dictado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 3419/2011, interpuesto por doña Ana Carmen González Salgado y otros, frente al Ayuntamiento de Isla Cristina y la Junta de Andalucía, contra la Sentencia de fecha 10 de marzo de 2011, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, que desestima el recurso contencioso-administrativo núm. 224/2009, contra el Acuerdo de 28 de mayo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias recogidas en el mismo Acuerdo, y contra el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, del Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina, que aprobó el Documento Definitivo de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina tras la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el Acuerdo citado de 28 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delega la competencia y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012),

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se procede a publicar el Fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo, cuyo tenor literal es como sigue:

«1.º Que con estimación del segundo motivo de casación invocado, declaramos haber lugar al recurso de casación núm. 3419/2011, interpuesto por doña Ana Carmen González Salgado, don Juan Manuel Rodríguez Gamero, doña Ángela María Gamero Acosta, don Manuel Nicolás Martín Salomón, doña Josefa Rodríguez Gile, doña Beatriz García Villate, don Manuel García Roig, doña Carmen Milagros Simavilla Roque, doña María del Carmen Vidal Mesa, doña Manuela Pérez Díaz, doña Bienvenida Hernández Ruiz, don Francisco Gordillo Garrido, don Pablo Grosschmid, doña Rocío Gómez Urieta, doña Esperanza Portillo Rodríguez, don Franklin Farrow, doña Josefa González Ortiz, y doña Teodora Pérez Asencio, contra la sentencia dictada en fecha 10 de marzo de 2011, en su recurso núm. 224/2009, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, y anulamos dicha sentencia.

2.º De acuerdo con lo expuesto a la sazón (Fundamento de Derecho Quinto), hemos de proceder a la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo y a anular en su consecuencia los planos de ordenación referidos en dicho fundamento, como consecuencia de los errores de escala declarados en los mismos y reconocidos por la Administración; confirmando en cambio la legalidad de la revisión del Plan General de Isla Cristina en todos los demás extremos.

3.º No hacemos imposición de costas en el proceso de instancia, debiendo correr cada parte con las suyas en el recurso de casación.»

Sevilla, 9 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1969/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario número 1969/2010, interpuesto por la entidad Las Delicias de Nívar, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada ante la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de noviembre de 2009, Expte. RP/GR-9/2010,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, Palacio de la Real Chancillería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan (BOJA núm. 5, de 9.1.2015).

Observado un error en el punto Tercero de la Resolución de referencia, donde dice:

«Tercero. Asimismo, también podrá consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.»

Debe decir:

«Tercero. Asimismo, también podrá consultarse los documentos de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ACUERDO de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión por absorción de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», de «Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.», y por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andalúz «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.», mediante la fusión de las entidades «Turismo Andalúz, S.A.» y «Empresa Pública de Deporte Andaluza, S.A.».

La Administración de la Junta de Andalucía, desde la aprobación del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de obtener una mejor prestación de los servicios públicos para la ciudadanía andaluza, se haya inmersa en un proceso de reordenación del sector público, cuyo objetivo es el de convertirlo en un agente más eficaz y eficiente, más innovador, ágil y cercano a la ciudadanía y al tejido productivo.

Dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno articula la reordenación del sector público en torno a tres líneas de actuación, siendo una de ellas la reducción del número de entidades instrumentales, que persigue la creación de estructuras homogéneas que permitan cumplir mejor los objetivos del Gobierno y sin que se perjudique el nivel de prestación de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, englobando actuaciones tales como la fusión o la absorción de entidades instrumentales.

Posteriormente, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece como ejes de la reordenación, presente o futura del sector público de Andalucía, la atención a la ciudadanía, el interés general y la calidad de los servicios públicos, supeditando a los mismos los principios de simplificación y racionalización de la estructura organizativa, con el objetivo de garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos, actuando en beneficio de estos y del interés general.

En este contexto, la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte abordó la reducción de las empresas públicas adscritas a su ámbito competencial, «Turismo Andalúz, S.A.» y «Empresa Pública de Deporte Andalúz, S.A.», mediante la integración por fusión en una sociedad de nueva creación, proceso que culminó con la autorización, por parte del Consejo de Gobierno en su Acuerdo de 27 de julio de 2010, para la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andalúz «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» mediante la fusión de las entidades «Turismo Andalúz, S.A.» y «Empresa Pública de Deporte Andalúz, S.A.».

Una vez culminado este proceso, la actual Consejería de Turismo y Comercio pretende dar un paso más en su política de reordenación y reducción de entidades, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno y la Ley anteriormente señaladas, y proceder a la fusión por absorción de la referida Empresa Pública (sociedad absorbente) con una de las sociedades íntegramente participadas por ésta, denominada «Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.» (sociedad absorbida), cuyos objetos sociales son en gran parte coincidentes.

En este sentido, la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, incluye en su artículo 4 los presupuestos de explotación y de capital de ambas sociedades de forma diferenciada, por lo que la fusión supone lograr el pretendido objetivo de reducir las entidades presentes en el presupuesto de nuestra Comunidad, de conformidad asimismo con el artículo 33.2.e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que determina que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incluirán, entre otros aspectos, los presupuestos de explotación y de capital (...) de las sociedades mercantiles del sector público andalúz participadas directamente.

Asimismo, conviene indicar que en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del Sector Público Instrumental Autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto gestionado por el mismo, se asumió por parte de todas las Comunidades Autónomas el compromiso de presentar planes de racionalización y reordenación del sector público autonómico, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar su eficiencia y gasto público, lo que implica cumplir con la obligación contraída de reducir la dimensión y el número de entidades del sector público autonómico andalúz.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., tiene la naturaleza jurídica de sociedad mercantil del sector público andalúz, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y adopta la forma jurídica de sociedad mercantil.

Ostenta la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades que constituyen su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma. Se rige por sus estatutos y por las disposiciones que le sean aplicables, en especial por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Su socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Turismo y Comercio conforme resulta del Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería, si bien las funciones que actualmente tiene encomendadas en materia de deporte se ejercen bajo la dirección funcional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A., fue constituida a raíz del acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Turismo Andaluz, S.A., de 14 de octubre de 2002, teniendo un objeto social en gran parte coincidente con el de la actual Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., siendo ésta además su única accionista.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la fusión por absorción de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía sobre Infraestructuras Turísticas Andalucía, permitirá racionalizar y simplificar la estructura operativa de ambas entidades y, al mismo tiempo, optimizará su gestión, englobando las estructuras administrativas de la sociedad absorbida en la organización de la sociedad absorbente, sin alterar las capacidades de ambas, y logrando con ello una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos, la obtención de economías de escala en la contratación de bienes y servicios, y, desde la defensa del empleo público, un mejor aprovechamiento del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Su regulación legal se contiene en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, destacando en este sentido su artículo 49, que regula la absorción de sociedades íntegramente participadas, y estableciendo al respecto una serie de particularidades al régimen general de la fusión.

Por otra parte, conviene indicar que el proyecto de fusión por absorción implica la modificación de los estatutos sociales de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, aprobados en el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, y posteriormente modificados en el Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, a fin de adecuar los mismos al resultado de la fusión, así como a la normativa vigente en la materia, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sin que ello implique alterar su naturaleza jurídica y características esenciales. En este sentido, y en aras a una mayor seguridad jurídica, se ha optado por incluir en el presente Acuerdo el texto completo de los estatutos sociales en detrimento de proceder a la modificación puntual de los artículos afectados, lo que originaría una mayor confusión y complejidad en su entendimiento.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte, y de Turismo y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. Autorización de la fusión por absorción.

1. Se autoriza la fusión por absorción de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» sobre «Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.», mediante la integración de su patrimonio y la disolución sin liquidación de esta última.

2. La entidad mantendrá la naturaleza jurídica de sociedad mercantil del sector público andaluz, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, y adoptará la forma jurídica de sociedad mercantil anónima.

3. La sociedad estará adscrita a la Consejería competente en materia de turismo, si bien las funciones que actualmente tiene encomendadas en materia de deporte se ejercerán bajo la dirección funcional de la Consejería competente en materia de deporte.

Segundo. Modificación del punto tercero del Acuerdo de 27 de julio de 2010 y del punto segundo del Plan Inicial de Actuación.

Se añade un nuevo apartado m) en el punto tercero del Acuerdo de 27 de julio de 2010 y en el punto segundo del Plan Inicial de Actuación, contenido en su Anexo II, con la siguiente redacción, quedando el actual apartado m) reenumerado como n):

«m) La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.»

Tercero. Modificación del punto sexto del Acuerdo de 27 de julio de 2010.

Se modifican los apartados primero y segundo del punto sexto del Acuerdo de 27 de julio de 2010, que pasarán a tener la siguiente redacción:

«Sexto. Organización y administración.

1. La sociedad será regida y administrada por un consejo de administración que estará integrado por un número de miembros no inferior a diez ni superior a dieciséis.

2. La composición del consejo de administración será la siguiente:

- La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, que lo presidirá.
- Cinco miembros, como mínimo, con rango, al menos, de director general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- Dos miembros con rango, al menos, de director general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.
- Un miembro con rango, al menos, de director general, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda.
- Un miembro a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- Un miembro a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.”

Cuarto. Aprobación del proyecto de estatutos.

Se aprueba el proyecto de estatutos que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

La Consejería de Turismo y Comercio llevará a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este Acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

ESTATUTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Artículo 1.º Constitución y denominación.

1. Con la denominación de Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad española, que se regirá por los presentes Estatutos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas y por la demás legislación que resulte de aplicación. El socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto Legislativo 1/2010, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de turismo.

3. La sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades integradas en su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La sociedad no podrá participar en licitaciones convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Artículo 2.º Objeto social.

Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas que le sean asignadas o se pongan a su disposición por la Junta de Andalucía, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

c) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con la planificación turística, los servicios turísticos y la materia deportiva; la asistencia técnica, formativa y cualquier otra, así como la realización de trabajos de investigación, estadística y asesoramiento en materia comercial y artesana.

d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos turísticos, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.

e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

f) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.

g) La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.

h) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.

i) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.

j) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico, comercial, artesano o deportivo andaluz.

k) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística, comercial, de artesanía o deportiva general.

l) La ejecución de actividades y servicios que se deriven de la gestión del Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales y la suscripción y formalización de los acuerdos, convenios y contratos que resulten necesarios para su ejecución, en el marco de las directrices que establezca la Consejería competente en materia de turismo y comercio, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa que sobre el particular resultare de aplicación en cada momento.

m) La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.

n) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de comercio y artesanía, desarrollará las actuaciones relacionadas anteriormente por encomienda de la Consejería competente en materia de turismo y comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, bajo el principio de libre competencia, y no podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas.

Artículo 3.º Domicilio social.

La Sociedad fija su domicilio en Málaga, antigua Posada de San Rafael, calle Compañía número 40, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio nacional o extranjero.

El órgano de Administración será competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales, así como para variar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Artículo 4.º Duración de la sociedad.

La duración de la sociedad es por tiempo indefinido y subsistirá mientras que por disposición legal o por acuerdo de la Junta General de accionistas no proceda su disolución.

Comenzará sus operaciones el mismo día de otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 5.º Capital social.

El capital social de la sociedad se fija en 11.036.292 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por la Administración de la Junta de Andalucía, y representado por doscientas acciones nominativas de un valor nominal de cincuenta y cinco mil ciento ochenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (55.181,46 euros) cada una, numeradas correlativamente del uno al doscientos sin distinción de clases ni series.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien los accionistas podrán en cualquier momento exigir su individualización.

En caso de extravío, deterioro o inutilización de los títulos de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la Sociedad, la expedición de un duplicado de los títulos con anulación de los originales.

Artículo 6.º Copropiedad de acciones.

Cuando una o varias acciones pertenezcan a varios proindiviso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La designación del representante a que dicho precepto se refiere, si no hubiese unanimidad, se hará por mayoría la cual se computará en atención a la cuota de la acción o acciones.

Artículo 7.º Usufructo y prenda de acciones.

En el caso de usufructo y prenda de acciones, los titulares de los respectivos derechos tendrán las facultades que se determinan en los artículos 127 y siguientes y 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y se ejercerán en la forma en ellos señalada.

Artículo 8.º Transmisión de acciones.

Las transmisiones de acciones estarán sujetas al ejercicio de un derecho de adquisición preferente por los demás socios y la Sociedad, conforme a las reglas siguientes:

A. Transmisiones voluntarias intervivos.

1. El socio que quiera transmitir acciones por actos intervivos, deberá notificar a la Sociedad su propósito, concretando la cantidad de ellas, su numeración, precio y, en su caso, nombre del pretendido adquirente.

En todo caso, y aunque no se indique el nombre del adquirente, los socios y la sociedad tendrán un derecho de opción, que podrán ejercitar igualmente dentro de los términos y en la forma que a continuación y con carácter general se establece.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes, la Sociedad notificará las anteriores circunstancias a todos los demás socios, por carta certificada con acuse de recibo, a sus respectivos domicilios, inscritos en el Libro especial, debiendo enviarse por correo aéreo si fuere al extranjero.

3. Los socios, dentro de los quince días naturales siguientes al recibo de la precitada notificación personal podrán ejercitar el tanteo, comunicando a la Sociedad las acciones que pretenden.

El silencio de los notificados implicará, transcurrido dicho plazo, la renuncia del ejercicio del tanteo.

4. Si concurren varios socios al tanteo, y la suma de sus peticiones excediesen del número de acciones ofrecidas se prorratearán éstas entre aquellos con arreglo a las que cada peticionario hubiere solicitado y proporcionalmente a sus respectivos capitales desembolsados, adjudicándose los posibles restos o residuos al socio que haya quedado con mayor coeficiente y caso de igualdad decidirá la suerte.

5. Si ninguno de los socios ejercitase, en todo o en parte, los derechos reconocidos en este artículo, la Sociedad podrá adquirir las acciones sobrantes en el plazo de los treinta días siguientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Para evitar fraudes al derecho de tanteo, toda transmisión u oferta de venta debe anunciarse por precio cierto, o por una equivalencia a precio en dinero; aunque el negocio casual intentado sea una donación u otro gratuito, o una permuta u otro oneroso que no tenga precio.

Si algún socio impugnare el precio resultante, de una u otra forma, por excesivo y simulado, o si no se fijare la equivalencia a dinero en los casos precitados, el tanteo se convertirá en un derecho de opción, y entonces el precio real será fijado por tres peritos nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo, o si éste no se logra, por el Registrador Mercantil del domicilio social. Dentro de los quince días

subsiguientes a la notificación de la decisión de los peritos, que deberá adoptarse en el plazo de un mes, podrá ratificarse la opción por el socio que haya acudido a dicho procedimiento.

Si se hubiere efectuado la transmisión sin cumplir el trámite de la notificación previa a la sociedad, sin perjuicio de que ésta pueda rechazar la inscripción de la transmisión en el libro de socios y desconocer la cualidad de accionista del adquirente, tendrán los socios y la sociedad un derecho de opción que se ejercitará con arreglo a las normas anteriores, considerándose que la notificación se realiza con la solicitud de inscripción en el libro de registro de socios.

7. En cualquier caso, el ejercicio de los derechos de tanteo y opción regulados en esta letra A, deberán extenderse a la totalidad de las acciones cuya enajenación se pretenda.

B. Enajenación forzosa.

Cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, para que la sociedad pueda rechazar la inscripción de la transmisión en el Libro de Registro de acciones nominativas, deberá presentar al adjudicatario un adquirente de las acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor razonable en el momento en que se solicitó la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se entenderá como valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.

C. Transmisiones mortis causa.

Las transmisiones de acciones por actos mortis causa no están sujetas a limitación alguna.

D. Reglas comunes.

1. En cualquier caso, transcurrido el plazo de dos meses desde que se notificó a la sociedad el propósito de transmitir las acciones, sin que la sociedad haya contestado a la misma en los términos del presente artículo, el socio podrá efectuar dicha transmisión.

2. Todos los accionistas deberán comunicar a la Sociedad los cambios de domicilios, que se inscribirán en el libro de socios. Serán válidas plenamente las notificaciones que haga la Sociedad en los domicilios que consten registrados en dicho libro.

3. La Sociedad no reconocerá eficacia alguna a las transmisiones que se intenten con infracción de las anteriores reglas, por lo que negará al pretendido adquirente de acciones su inscripción en el libro de socios, y entre tanto, no podrán ejercitarse por él los derechos de cualquier clase, incluso políticos y económicos, correspondientes a dichas acciones.

4. El texto de este artículo será impreso al dorso de los títulos de las acciones, o de sus certificados o resguardos, para general conocimiento.

5. Las limitaciones a la transmisión de las acciones en los términos vistos se aplicarán a la transmisión de los derechos de suscripción, tal como establecen los artículos 305 y 306 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El socio que se proponga enajenar su derecho de suscripción preferente deberá notificarlo a la Sociedad en el plazo de cinco días. Y se entenderá suspendido el plazo concedido a los socios para ejercitar el derecho de suscripción preferente durante el tiempo necesario para que se cumplan los plazos señalados en la letra A, en su caso, de este artículo.

6. Las limitaciones a la transmisión de acciones no se aplicarán cuando la transmisión intervivos tenga lugar a favor de descendientes.

Artículo 9.º Órganos de Gobierno y Administración.

El Gobierno y Administración de la sociedad estarán encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, con las facultades que les atribuyen los presentes Estatutos y leyes en vigor.

Artículo 10.º La Junta General de Accionistas.

La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad, orientará la actividad de la misma estableciendo las directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, y se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sin más peculiaridades que las que se señalan en los presentes estatutos.

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Extraordinaria será convocada siempre que el Consejo de Administración lo estime conveniente a los intereses sociales, expresando en la solicitud de convocatoria los asuntos a tratar en la misma. Deberá, asimismo, convocarse cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma.

En todos los casos, la convocatoria se realizará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Entre la primera y segunda convocatoria que podrán preverse en el mismo anuncio, deberán mediar por lo menos veinticuatro horas.

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, aún sin mediar convocatoria previa, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, en cualquier lugar del territorio nacional, pudiendo actuar los accionistas por medio de representante.

Artículo 11.º Derecho de asistencia.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales todos los accionistas que tengan inscritas en el libro de socios sus acciones con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, en la forma prevista en la convocatoria.

La concurrencia podrá ser personal o mediante representante legal o voluntario sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la Ley. La representación voluntaria podrá ostentarla cualquier persona sea o no accionista, y se acreditará con poder o delegación especial para cada Junta que puede ser simple carta si la firma es conocida por la Presidencia o está legitimada por fedatario público.

Podrán asistir con voz y sin voto el Director-Gerente y otros Técnicos de la empresa cuando su presencia sea requerida o autorizada por el Presidente de la Junta.

Artículo 12.º Competencia.

Salvo la competencia privativa de la Junta General Ordinaria para los asuntos que se consignan en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tanto ésta como las extraordinarias, podrán válida e indistintamente deliberar y resolver acerca de toda clase de extremos incluidos en el Orden del Día.

Artículo 13.º Quórum.

En las Juntas Generales, así Ordinarias como Extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos consignados en el Orden del Día, y solo quedarán válidamente constituidas cuando en las reuniones de primera convocatoria concurren socios que representan por lo menos la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida su constitución cualquiera que sea el número de socios concurrentes y capital representado.

Por excepción de lo dispuesto en el apartado inmediato anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, habrán de concurrir a ella, como mínimo accionistas (presentes o representados) que posean más de las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto en las reuniones de primera convocatoria, y en las de segunda convocatoria bastará un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento de dicho capital.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos correspondientes al capital desembolsado que se halle representado en la respectiva Junta.

Lo dispuesto en el presente artículo se entiende sin perjuicio de lo legalmente previsto, con carácter imperativo, en los artículos 223, 238 y 193 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 14.º Presidente y Secretario de la Junta.

En las Juntas Generales actuará de Presidente, el representante del Socio Único y de Secretario, quien desempeñe tal cargo en el seno del Consejo de Administración.

Artículo 15.º Acta de la Junta.

De cada Junta General se levantará un Acta, que se extenderá en el Libro Oficial correspondiente y podrá ser aprobada por la misma a continuación de su celebración, en cuyo caso la autorizarán con sus firmas el Presidente y el Secretario y, en su defecto, lo será dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Artículo 16.º El Consejo de Administración.

1. Composición y nombramiento. La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por un número de miembros no inferior a diez ni superior a dieciséis. El

Consejo de Administración tendrá todas las facultades y prerrogativas, así como los derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir.

Para ser nombrado miembro del Consejo y ejercer este cargo no se requiere ostentar la cualidad de accionista salvo lo dispuesto en el artículo 244 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- Cinco miembros, como mínimo, con rango, al menos, de Director General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- Dos miembros con rango, al menos, de Director General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.
- Un miembro con rango, al menos, de Director General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda.
- Un miembro a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- Un miembro a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

2. El Consejo de Administración nombrará en su seno a un Presidente y, en su caso, uno o varios Vicepresidentes. Además elegirá un Secretario y también podrá elegir un Vicesecretario, cuyos nombramientos podrán recaer en uno de sus miembros o bien en personas ajenas a la misma, sean o no accionistas, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En este último caso, carecerán de voto y de facultades representativas, sin perjuicio de los poderes que se pudieran conferir.

3. Cooptación. Si durante el plazo para el que fueran nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

4. Reunión del Consejo. El Consejo de Administración, se reunirá siempre que lo convoque el Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente, si lo hubiere designado, ya sea por propia iniciativa o a solicitud escrita de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los miembros que lo integren. Deberá celebrar, como mínimo, una reunión anual.

Los que no puedan asistir a una reunión solo podrán delegar su representación y voto en otro Consejero. Para la válida constitución del Consejo será precisa la asistencia o representación de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los miembros, que lo integren. A las reuniones del Consejo de Administración podrán asistir el personal directivo de la entidad y los asesores de la misma, con voz y sin voto.

Solo serán válidos, eficaces y obligatorios, los acuerdos que se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros presentes y representados, resolviendo los empates, si se produjeran, el voto del Presidente.

Los acuerdos se consignarán en un Libro de Actas, que autorizarán con su firma el Presidente y Secretario del Consejo y serán inmediatamente ejecutivos. Las actas serán aprobadas al final de la reunión o en la siguiente.

5. Delegación de facultades. El Consejo de Administración, con la única salvedad de las previsiones legales, podrá delegar con carácter permanente todas o alguna de sus facultades y atribuciones, en favor de uno o varios de sus miembros, que ostentarán la denominación de Consejeros delegados.

Para la validez de tales acuerdos se requerirá el voto favorable de los dos tercios, como mínimo, de los miembros que integren dicho Consejo. Los Consejeros delegados desempeñarán el cargo, con el ejercicio de las facultades que tengan delegadas, durante la vigencia de sus mandatos de Consejeros, sin perjuicio de poder ser siempre removidos por dicho Órgano e indefinidamente reelegidos.

Si los Consejeros Delegados fueren más de uno, el Consejo de Administración acordará si deben ejercer sus facultades y usar de la firma social, bien indistintamente o bien conjunta y mancomunadamente dos cualesquiera de ellos.

Artículo 17.º Duración del cargo.

Los administradores desempeñarán el cargo por un plazo de cinco años, si bien pueden ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. La reelección, salvo en los supuestos de cooptación, implicará la permanencia en los cargos que dentro del Consejo a la sazón ocupare el reelegido, siempre que sean los de Presidente y Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

Artículo 18.º Facultades.

El Consejo de Administración constituye el Órgano de gestión y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes a su giro, tráfico u objeto, estando investido, por tanto, de la plenitud de facultades y atribuciones que requiera el cumplimiento de los fines sociales, ejerciendo

la dirección de la empresa con los más amplios poderes, sin perjuicio de la soberanía reservada por la Ley o por los presentes Estatutos a la Junta General de accionistas, cuyos acuerdos deberá cumplir, y, concretamente, todos los actos de administración, enajenación, gravamen y demás actuaciones de riguroso dominio sobre muebles e inmuebles.

A título meramente enunciativo y no limitativo, le corresponden las siguientes facultades:

a) Dirigir la gestión del patrimonio de la sociedad y, en general, toda su actividad, entendiendo por tal la elaboración del presupuesto de explotación y capital; del programa anual de actuación, inversión y financiación; disponer los gastos; nombrar y cesar al personal directivo de la Empresa; fijar la estructura organizativa y funcional de la Empresa, su plantilla y los criterios para su selección, admisión y retribución.

b) Firmar la correspondencia y cuantos documentos, facturas y recibos se expidan por la entidad; autorizar y determinar toda clase de compras, ventas y suministros de materiales y mercancías destinadas al negocio objeto social, contratos de trabajo, de seguro, de obras, de transportes y demás operaciones mercantiles, relacionadas con la entidad, condiciones de precios, plazos, calidades, etc., y en general, practicar en nombre de la sociedad toda clase de negocios y contratos, ajustados a los fines de la misma.

Recibir, enviar y abrir cartas certificadas, telegramas, giros postales y telegráficos, paquetes, bultos, y cualesquiera materias primas, géneros, mercancías, vehículos y maquinaria.

c) Representar a la Sociedad ante las Autoridades y funcionarios de los Centros y Dependencias del Estado, Provincia y Municipio, efectuar los ingresos y cobros, que correspondan a la Sociedad, en cualquiera de dichas Oficinas, sea cualquiera la cantidad y el concepto, y especialmente, constituir y retirar depósitos y cobrar libramientos.

d) Librar, endosar, avalar, indicar, aceptar, intervenir, pagar y protestar, letras de cambio y contestar a sus protestos.

e) Abrir, continuar y liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes recíprocas o con los Bancos, incluso el de España y sus sucursales, Cajas de Ahorros u otras entidades de créditos; disponer, por transferencias, retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de talones, cheques o letras de cambio, impugnar o aprobar sus saldos; pedir extractos de las cuentas o examinar el estado de las mismas.

f) Comparecer ante toda clase de Oficinas Públicas o de funcionarios, dependientes del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Establecimientos públicos y cualesquiera otras, solicitando o requiriendo las actividades que interesen al poderdante de registro, documentación, certificación, en general, las actuaciones propias de su función. Concurrir a subastas, concursos, concursos- subastas y participar en ellos, otorgando al efecto, los documentos que sean necesarios.

g) Celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer como actor, demandado, tercero, coadyuvante o en cualquier otro concepto, ejercitando acciones civiles, administrativas, criminales, o de otra índole, en defensa de toda clase de pretensiones; oponiéndose a ellas, alegando falta de presupuestos procesales o excepciones perentorias o excepciones dilatorias o de fondo, de cualquier clase; formular reconvenções, ejercitando toda clase de acciones en defensa de cualesquiera pretensiones, ante Juzgados, Tribunales ordinarios especiales, extraordinarios o excepcionales de cualquier clase, grado o jurisdicción, incluso la eclesiástica, siguiendo los procedimientos y procesos por todos sus trámites, recibiendo notificaciones, citaciones, emplazamientos, y requerimientos, a los que podrá contestar en su caso; presentando toda clase de escritos, ratificándose en ellos; proponiendo y practicando las pruebas, recusando peritos y testigos e incluso Jueces y Magistrados; asistiendo a las pruebas y vistas, y realizando cuantos actos sean necesarios hasta la obtención de la sentencia, auto, providencia o en general, la resolución pertinente. Interponiendo contra ellas los recursos de apelación, queja, reposición, súplica, nulidad, casación, injusticia notoria, revisión, audiencia, responsabilidad civil y cualesquiera otros, que procedan, instar embargos, secuestros y depósitos y pedir la ejecución de lo sentenciado. Por último, nombrar Procuradores de los Tribunales si fuese necesario o lo estimaren conveniente.

h) Constituir, reconocer, adquirir, modificar, extinguir, renunciar, reducir, posponer y cancelar toda clase de derechos reales, y en especial el de hipoteca (incluso la mobiliaria y prendas sin desplazamiento), con facultades para fijar su extensión, contenido, límites, responsabilidades y medidas de ejecución.

i) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en pago, traspasar y aportar y por cualquier título adquirir o enajenar toda clase de cosas, bienes y derechos, muebles e inmuebles, o cuotas indivisas, fijando los pactos y condiciones, así como los precios y diferencias, que podrá cobrar y pagar al contado (de presente o confesado), o a plazos, constituyendo, aceptando y cancelando toda clase de garantías reales y personales, incluso la hipotecaria.

j) Dividir bienes proindiviso, rectificar linderos, segregar, dividir y agrupar fincas, demoler, edificar, plantar, talar, realizar transformaciones, hacer declaraciones de obras; rectificar cabida; solicitar inscripciones en los Registros de la Propiedad y en cualquier otro; instar y tramitar expedientes de dominio, de liberación y actas de notoriedad y consentir las que otros incoen.

k) Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar en general toda clase de obligaciones, aun solidarias, fianzas y avales, perfeccionando en general toda clase de contratos.

l) Participar en sociedades mercantiles.

m) Transigir y someter a arbitraje de equidad o derecho toda clase de cuestiones, incluso sobre derechos personales o derechos reales, nombrar árbitros y someterse a jurisdicciones.

Artículo 19.º Retribución de administradores.

Los cargos de administradores no serán retribuidos.

En el supuesto de establecimiento de dietas, éstas se ajustarán, en cuanto a su cuantía y condiciones, a lo establecido en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Asimismo, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 20.º Facultades del Presidente.

El Presidente del Consejo de Administración lo será también de la sociedad y le corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

a) La vigilancia del desarrollo de la actividad social, velando por el cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos tomados por el Consejo.

b) Dirigir las tareas del Consejo de Administración, ordenar la convocatoria de las reuniones de éste, fijar el Orden del Día de las reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones, dirimir los empates con su voto de calidad y levantar las sesiones.

c) Proponer al Consejo el nombramiento y separación del Secretario del Consejo y del Director Gerente de la sociedad.

d) Ejercer las facultades que le delegue el Consejo de Administración y las demás atribuidas por los estatutos o que legalmente le correspondan.

Artículo 21.º Dirección Gerencia de la entidad.

El Consejo de Administración a propuesta de la Presidencia designará, en su caso, al Director-Gerente de la sociedad que podrá utilizar el nombre y antefirma de Director-Gerente.

El Consejo de Administración, salvo las facultades indelegable contempladas en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá atribuir por delegación o apoderamiento al Director-Gerente el ejercicio permanente y efectivo de aquellas facultades que tenga por conveniente, así como las ejecutivas correspondientes, dentro de los límites y de acuerdo con las directrices señaladas por el propio Consejo.

Por otra parte, los Consejeros Delegados y el Director-Gerente de la Sociedad, obrando en la forma que resulte de su delegación o mandato, y dentro de su ámbito, podrán conferir poderes especiales mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras, así como revocarlos cuando lo consideren oportuno:

a) A favor de personas determinadas y para actos concretos, que especificará el mismo poder notarial.

b) A favor de Abogados, Procuradores de los Tribunales, Gestores Administrativos y Agentes de Aduanas, para los cometidos que son propios e inherentes a dichos profesionales.

Tanto los Consejeros Delegados como, en su caso, el Director Gerente de la sociedad tienen la consideración de personal que ejerce funciones de alta dirección a cuantos efectos legales resulte procedente.

Artículo 22.º Certificación de actas.

Las certificaciones de actas y demás documentos que deba expedir el Secretario, serán refrendadas con el Visto Bueno del Presidente, o, en su caso, del Vicepresidente y surtirán plenos efectos.

Artículo 23.º Ejercicio social.

El ejercicio social, que coincidirá con el año natural, empezará el primero de enero y terminará en treinta y uno de diciembre, salvo el primer ejercicio, que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las demás previsiones legales.

Artículo 24.º Formulación de cuentas.

Anualmente, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social expirado, se formularán en legal forma las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Los auditores de cuentas, en su caso, dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe. Si como consecuencia de éste, los administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar dicho informe sobre los cambios producidos.

A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 25.º Otras obligaciones contables.

En aplicación de lo que prevé la normativa vigente en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Administración tiene que aprobar anualmente los anteproyectos de presupuestos y capital, el plan de actuación de inversión y financiación que deben enviarse a la Consejería competente en materia de Hacienda, acompañados de una memoria explicativa de su contenido, así como el resto de la documentación exigida por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Artículo 26.º Control de eficacia y financiero.

El control de eficacia de la sociedad y el control de carácter financiero, que se efectuará mediante procedimientos de auditoria, se ajustarán a lo establecido en los artículos 59.2 y 93, respectivamente, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 27.º Contabilidad pública.

La Sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del citado Decreto Legislativo 1/2010.

Artículo 28.º Aplicación de resultados.

Los beneficios líquidos que resulten de cada balance, después de deducidos todos los gastos, y por todo los de explotación, administración, sueldos, contribuciones, impuestos y arbitrios de todas clases, amortizaciones, atenciones de previsión, intereses de las cargas sociales y cuantos otros sean procedentes, serán aplicados y distribuidos por la respectiva Junta General ordinaria en la siguiente forma:

a) En primer término, la cantidad necesaria para constituir y dotar los fondos de reserva obligatoria según las leyes.

b) El remanente podrá ser destinado libremente en todo o en parte, a nutrir fondos de reserva voluntaria, al fomento y desarrollo de las inversiones de la Sociedad y a distribuir por dividendo a las acciones en proporción a su capital desembolsado, pero en este último caso, siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o, a consecuencia del reparto, no resulte ser inferior al capital social.

Quedan a salvo, en todo caso, las disposiciones legales de carácter necesario.

Artículo 29.º Disolución de la sociedad.

La Sociedad se disolverá por las causas legales.

Artículo 30.º Liquidación de la sociedad.

Acordada la disolución de la sociedad cesará automáticamente el Consejo de Administración, que quedará extinguido y la Junta General nombrará la correspondiente Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas, aunque en número siempre impar, con las facultades y atribuciones que en dicho acto se determinen, sin perjuicio de la plenitud de su soberanía y, por tanto, de la aprobación de la liquidación final, así como del estricto cumplimiento de lo preceptuado en las Leyes vigentes.

Artículo 31.º Disposición general.

En todo lo no previsto o regulado en los presentes Estatutos, se estará a la legislación especial vigente sobre Sociedades de Capital y la que sea supletoria, sin perjuicio de la prevalencia de las disposiciones legales de carácter necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto el capital social sea íntegramente propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no le será de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 126 de dicha Ley (apartado segundo del artículo 13, el artículo 14 y los apartados 2 y 3 del artículo 16).

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba el calendario de días inhábiles y los horarios de atención a los ciudadanos en los Registros de la Universidad en el año 2015.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), así como en el Texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y sus Estatutos de desarrollo, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración de la Universidad, la expedición de copias y el régimen de las correspondientes oficinas de Registro, en relación con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer público el horario de atención a los ciudadanos y el calendario de días hábiles para el año 2015.

REGISTRO GENERAL Y REGISTROS AUXILIARES

1.º El Registro General de la Universidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el creado en los servicios generales del Campus del Rectorado de la Universidad.

2.º Cada Sede contará con un Registro Auxiliar del General, siendo el Registro de cada Centro Especializado de la UNIA el Registro Auxiliar de la Sede en la que se ubique.

HORARIO

3.º El horario de atención a los ciudadanos y las ciudadanas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de la UNIA será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

4.º El horario de atención a los ciudadanos y ciudadanas en el Registro auxiliar telemático será las 24 horas del día, los 365 días del año, con la excepción de los momentos en que permanezca inaccesible por problemas técnicos o tareas de mantenimiento y sin perjuicio de los efectos sustantivos que el ordenamiento atribuye a la presentación de los escritos.

CALENDARIO

5.º Con carácter general, a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015 (BOE núm. 287, de 27 de noviembre de 2014).

6.º Con carácter singular, se considerarán días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos, conforme a lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía, de 16 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre de 2014), y conforme a esta Resolución, en cada una de los Campus que integran la UNIA, los siguientes:

CAMPUS	DÍAS
ANTONIO MACHADO Palacio de Jabalquinto Plaza Santa Cruz, s/n 23440-Baeza (Jaén) Tel: 953 742 775-Fax: 953 742 975 machado@unia.es	30-31 de marzo 1 de abril 15 de mayo 30 de noviembre 24-31 diciembre
TECNOLÓGICO DE MÁLAGA Parque Tecnológico de Andalucía C/ Severo Ochoa, 16-20 Málaga Bussines Park. Edificio Estepona. 1.ª planta 29590 Málaga Tel: 952 028 411-Fax: 952 028 419 cintaf@unia.es	30-31 de marzo 1 de abril 3 a 14 de agosto 19 de agosto 8 de septiembre 24-31 de diciembre

IBEROAMERICANO STA. MARÍA DE LA RÁBIDA
Paraje La Rábida
21819-Palos de la Frontera (Huelva)
Tel: 959 350 452-Fax: 959 350 158
larabida@unia.es

30-31 de marzo
1 de abril
24 de abril
3-13 de agosto
14 de agosto
24-31 de diciembre

RECTORADO
Monasterio de Santa María de las Cuevas
Avda. Américo Vespucio, 2
41092-Sevilla
Tel: 954 462 299-Fax: 954 462 288
cartuja@unia.es

30-31 de marzo
1 de abril
22 de abril
4 de junio
3-14 agosto
24-31 de diciembre

Sevilla, 21 de enero de 2015.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 1270/2012. (PP. 2806/2014).

NIG: 1808742C20120024391.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1270/2012. Negociado: 7.

De: C.P. Edificio Monte Gorbea, Avda. Virgen de las Nieves, 7, de Sierra Nevada, Monachil.

Procuradora: Sra. María Jesús de la Cruz Villalta.

Letrado: Sr. Javier Villalta Gutiérrez.

Contra: Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1270/2012, seguido a instancia de C.P. Edificio Monte Gorbea, Avda. Virgen de las Nieves, 7, de Sierra Nevada, Monachil, frente a Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 113/14

En Granada, a uno de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio ordinario seguidos con el núm. 270/12, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Monte Gorbea, sita en Avenida Virgen de las Nieves, núm. 7, de Sierra Nevada, Monachil, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús de la Cruz Villalta y asistida por el Letrado don Javier Villalta Gutiérrez, frente a la entidad mercantil Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima totalmente la demanda y la ampliación objetiva de ésta formulada a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Monte Gorbea, sito en Avenida Virgen de las Nieves, núm. 7, de Sierra Nevada, Monachil, frente a la entidad mercantil Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

- Se declara la titularidad dominical de la actora sobre las siguientes zonas comunes del edificio: Un espacio de 22,82 metros cuadrados de superficie sito en la zona de portería, planta cero, que a su vez se divide en dos estancias contiguas, una de 13,28 metros cuadrados, y otra estancia anexa a la misma de 9,54 metros cuadrados de superficie; y otro espacio consistente en una estancia de superficie aproximada de 13,69 metros cuadrados situada en la planta quinta del edificio y que tiene acceso por el pasillo comunitario, junto a la entrada del edificio y situado a la izquierda de dicha entrada, que se halla totalmente cerrada por carecer la Comunidad de las llaves de la cerradura que dan entrada al mismo, al encontrarse dicha estancia totalmente ocupada por la demandada. Dichos espacios constan planimétricamente identificados en las páginas 14, 18 y 19 del informe pericial del Perito Sr. Contreras Navarro.

- Se declara que la demandada carece de título alguno que legitime su posesión sobre las referidas zonas comunes.

- Se condena a la demandada a la restitución y puesta a disposición de la demandante de dichas zonas comunes, con carácter libre y expedito, debiendo abstenerse en adelante de realizar cualquier acto perturbador de la pacífica posesión y uso de la actora de las referidas zonas comunes.

- Se condenara a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.631,26 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios por la indebida ocupación de las referidas zonas comunes desde el 30 de abril de 2012, más las cantidades que se devenguen mensualmente desde la fecha de presentación de la ampliación objetiva de la demanda (21 de diciembre de 2012), hasta el desalojo de las zonas comunes reivindicadas, a razón de 1.090,18 euros/mes, más los intereses legales previstos en el artículo 576 de la LEC a partir de la fecha de la presente resolución.

- Todo lo anterior con expresa condena de la demandada al pago de las costas.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco de Santander núm. 1738/0000/04/1270/12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y encontrándose dicho demandado, Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, a ocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1495/2011 (PP. 3685/2014).

NIG: 2906942C20110010275.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1495/2011. Negociado: 8.

De: BMW Bank GMBH.

Procurador: Sr. M.^a Luisa Benítez-Donoso García.

Contra: Nuria Sala Ramos y Giovanni Leuzzi.

Procurador: Sr. Antonio Rafael Cortés Reina.

Letrado: Sr. José María Rodríguez Córdoba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM 221/14

En Marbella, a 5 de diciembre de 2014.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1495 del año 2011, a instancia de la entidad BMW Bank GMBH sucursal en España, representada por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso García y asistida por el letrado don Javier de Cossio Pérez de Mendoza, contra don Giovanni Leuzzi, declarado en rebeldía, y doña Nuria Sala Ramos, representada por el procurador don Antonio Rafael Cortés Reina y asistida del letrado don José María Rodríguez Córdoba, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Luisa Benítez Donoso García, en nombre y representación de la entidad BMW Bank GMBH sucursal en España, contra don Giovanni Leuzzi y doña Nuria Sala Ramos, con los siguientes pronunciamientos:

Primero: Condenar a los codemandados al pago en forma solidaria de la suma de veinticinco mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (25.999,64 euros), así como al pago de los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Segundo: Absolver a los codemandados de los demás pedimentos efectuados en su contra.

Tercero: No ha lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Giovanni Leuzzi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella a quince de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 164/2013. (PP. 70/2015).

NIG: 2906942C20130001116.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 164/2013. Negociado: 04.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Ltrado: Sr. Manuel Conejo Doblado.

Contra: Course Master Golf Holidays International Limited.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 164/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Banco Santander, S.A. contra Course Master Golf Holidays International Limited, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 273/2014

En Marbella (Málaga), a 27 de octubre de 2014.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (Málaga) y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 164/2013, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Serra Benítez, frente al demandado Course Master Golf Holidays International Limited, (en rebeldía procesal) y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. González Olmedo, en nombre y representación de la entidad mercantil a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Serra Benítez, frente al demandado Course Master Golf Holidays International Limited (en rebeldía procesal).

Debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la actora la suma de ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.763,29 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles que la misma no es firme y que contra ésta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación, para lo que será imprescindible la constitución de depósito por importe de 50 euros, que habrá de acreditarse según exigencias legales y sin cuyo efectivo abono no será admitido a trámite el recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Marbella (Málaga) y su partido judicial.

Publicación. En Marbella a 29 de octubre de 2014.

Dada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada que la suscribe, uniéndose certificación literal de la misma los autos originales, conforme a lo dispuesto en los arts. 266.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 212 de la LEC y archivándose la presente en la Secretaría de este Juzgado en el Libro de clase. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Course Master Golf Holidays International Limited, extiendo y firmo la presente en Marbella, a tres de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 468/2014.

NIG: 4109142C20140016735.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 468/2014. Negociado: 3.º

De: Sandra Velasco Rojas.

Procurador: Sr. José María Carrasco Gil.

Contra: Hoover Yonie Perea Correa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 468/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Sandra Velasco Rojas contra Hoover Yonie Perea Correa sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 745/14

En Sevilla, a 30 de octubre de 2014.

Vistos por la Iltra. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 468/14, a instancia del Procurador de los Tribunales, Sr. José María Carrasco Gil, en nombre y representación de doña Sandra Velasco Rojas frente a su cónyuge don Hoover Yonie Perea Correa, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador de los Tribunales, Sr. José María Carrasco Gil, en nombre y representación de doña Sandra Velasco Rojas frente a su cónyuge don Hoover Yonie Perea Correa, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, acordando:

- Atribución de la guarda y custodia del menor a la madre, patria potestad compartida.
- La suspensión del régimen de visitas del padre.
- El uso de la vivienda familiar se atribuye a la Sra. Velasco en función de la custodia atribuida.
- El padre deberá abonar en concepto de alimentos el 20% de sus ingresos netos con un mínimo de 100 € mensuales, por doce mensualidades, actualizable conforme al IPC a primeros de cada año.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3956-000000-0468-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrado que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hoover Yonie Perea Correa, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 194/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 14/14/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de la sede administrativa de los servicios centrales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en la Plaza Nueva, núms. 4 y 5, y en el edificio de la C/ Barcelona, núm. 4 y 6».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto: 400.909,09 € IVA excluido; 84.190,90 €, 21% de IVA; total: 485.099,99 €.
 - b) Valor estimado contrato (IVA excluido): 801.818,16 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 671 563 315. Fax: 955 041 311.
 - e) Página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la dirección de correo electrónico «consultas.contratacion.calri@juntadeandalucia.es».
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Anexos III-B y III-C.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 23.2.2015, a las 14 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP, cláusula 9.2.
 - c) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados (sobres 1 y 3) en el lugar indicado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, en el mismo día mediante fax núm. 955 041 311 o telegrama.
 - d) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Registro General.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha y hora: Se publicarán en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

10. Otras informaciones. El resultado del examen de la documentación administrativa (sobre 1) se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y en el Perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000,00 €).

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 14.1.2015.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 193/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica
 - c) Número de expediente: 2014/646871 (001344).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de desarrollo de actividades relacionadas con la visita pública.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 72.507,05 euros; IVA: 15.226,08 euros; Total 87.734,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Departamento de Visita Pública.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de Variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9.30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 19 de enero 2015.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el periodo 2015/2018.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería, ofertados mediante Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo anual 2015/2018 (BOJA núm. 139, de 18.7.2014) y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente Resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:

1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2015-2018.
2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 23 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000305-14-P.

Empresa imputada: Selfie, S.C., CIF núm. J04777272.

Último domicilio conocido: Avda. Federico García Lorca, 20, C.P.: 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Setecientos (700) euros.

Almería, 23 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: 04-000143-14-P.

Empresa imputada: Selfie, S.C., CIF núm. J04777272.

Último domicilio conocido: Avda. Federico García Lorca, 20, C.P.: 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente sancionador.

Almería, 23 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000097-14-P.

Empresa imputada: Phoinex Import, S.L., CIF núm. B98001209.

Último domicilio conocido: C/Maestro Valls, 5, Bajo, CP: 46022, Valencia.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Expediente: 04-000173-14-P.

Empresa imputada: Advan-40 Servicios Inmobiliarios, S.L., CIF núm. B86651858.

Último domicilio conocido: C/Castello, 24, Esc. 2, 1º Izq., CP: 28001, Madrid.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos (500) euros.

Expediente: 04-000176-14-P.

Empresa imputada: Fincas del Lorite, S.L. «Inmobiliaria La Española», CIF núm. B04695789.

Último domicilio conocido: Avda. Mediterráneo, 233, CP: 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 26 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 123/14.

Notificada: Simflugran, S.L.

Último domicilio: Calle de los Monegros; 28915-Leganés, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 128/14.

Notificada: Restaurante Chino «Los Ángeles».

Último domicilio: Calle Monachil, núm. 4, 1.º-F.

Acto que se notifica: Carta Pago Mod. 048.

Granada, 26 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se notifica la Resolución de 5 de diciembre de 2013, por el que se concluye el procedimiento de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la entidad que se cita no practicándose la inscripción.

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la Asociación la Estrella del Mediterráneo en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio, la Resolución por la que se tiene por desistida de su solicitud de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo que se indica a continuación:

Entidad: «Asociación la Estrella del Mediterráneo».

Acto: Resolución de 5 de diciembre de 2013, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se concluye el procedimiento de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, por la que no se practica la inscripción al tener por desistida de su solicitud a la entidad Asociación la Estrella del Mediterráneo».

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto se le indica que la Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la sede de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sita en la Avda. de la Palmera 24 (Pabellón de Cuba), de Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos correspondientes a la tercera fase de formación de Personal Investigador en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación, previstos en la Orden que se cita.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, establece las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), y prevé incentivos para la formación de personal docente e investigador universitario, en las Universidades públicas de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Universidades (artículo 63.b de la Subsección II, Sección II, del Capítulo Segundo).

Por ello, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Universidades, mediante la Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), convocó incentivos en el 2009 para la formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación, y se establece el procedimiento de selección de dicho personal. Posteriormente, mediante la Resolución de 24 de febrero de 2010, se resolvió la convocatoria de 2009 para la formación del personal docente e investigador predoctoral en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se instrumentó el procedimiento de concesión de los incentivos previstos en la orden de 11 de diciembre de 2007 correspondientes a la tercera fase de formación de personal investigador en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, mediante Resolución de 13 de enero de 2015, concede incentivos a las Universidades para la tercera fase de Formación de Personal Investigador en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes de la convocatoria 2009.

A efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad a los siguientes incentivos concedidos:

Resolución de 13 de enero de 2015.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.17.00.741.11.54A

UNIVERSIDAD	INCENTIVO PROPUESTO (€)	% FINANCIACIÓN
UNIVERSIDAD DE GRANADA	43.140,00	100

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra publicado en la web de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en el término municipal de Calañas (Huelva), así como de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración. (PP. 82/2015).

El Delegado Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12, C.P. 21330, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 3 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado El Respaldo núm. 14.910, en el término municipal de Calañas, y solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 209/10/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1.º (P.P.)	37º 36' 20"	6º 52' 00"
2.º	37º 36' 20"	6º 51' 20"
3.º	37º 35' 40"	6º 51' 20"
4.º	37º 35' 40"	6º 51' 40"
5.º	37º 36' 00"	6º 51' 40"
6.º	37º 36' 00"	6º 52' 00"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Período de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: 15 días (artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978). Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Período de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el art. 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 13 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesado: Norin Kanwal Shaikh.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha resolución: 10.11.2014.

Código solicitud: 682362.

Plazo recurso reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesada: María José Cobos Márquez.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos Cumplimiento).

Código solicitud: 383144.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesado: Sergio Palacios Aguilera.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885503.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Morales Muñoz.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885520.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Xabier Rubio Subinya.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885781.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alberto Jesús Morales García.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885909.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Inmaculada Morales López.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885968.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Teresa Porres Benavides.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 886198.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jacobo López Carrilero.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885437.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de enero 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 756-2014-000009555-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14.11.2014.

Interesado/a: Francisca Rivera Santos (DNI 78030933Y).

Último domicilio conocido: C/ La Fuente, Blq. BL, Esc. A, piso Bjo. D, 04770, Adra (Almería).

Procedimiento: 754-2014-000002910-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 20.11.2014.

Interesado/a: Antonia López Jiménez (DNI 75184256Q).

Último domicilio conocido: C/ Cruz, 26, 04800, Albox (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000010168-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 10.12.2014.

Interesado/a: Herederos de Antonio Francisco González Benavente (DNI 27267912D).

Último domicilio conocido: C/ Carretera Doctoral, s/n, Centro Municipal de Acogida, 04006 (Almería).

Procedimiento: 788-2014-00000763-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 18.12.2014.

Interesado/a: Julia M. Miralles Pomares (DNI 27211797Z).

Último domicilio conocido: C/ Cartagena, 1, piso 10.º, 04007 (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00008816-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.

Interesado/a: Rosalía de Arriola Sirvent (DNI 76635832Q).

Último domicilio conocido: C/ Canónigo Molina Alonso, 31, piso 7.º-2, 04004, (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00009812-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 9.12.2014.

Interesado/a: Michale Joseph Holmes (DNI X5699949C).

Último domicilio conocido: C/ Cm. Viejo de BENEJÍ, 148, 04760, Berja (Almería).

Procedimiento: 756-2014-000010403-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 15.12.2014.

Interesado/a: M.ª Luisa Bernabé Prendes (DNI 02438430Q).

Último domicilio conocido: C/ San Juan, 74, piso p1.º, 04850, Cantoria (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00009054-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.

Interesado/a: Ginesa Haro Simón (DNI 75197431N).

Último domicilio conocido: C/ Avda. Mediterráneo, 39, piso 2.º F, 04630, Garrucha (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00009840-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 5.12.2014.

Interesado/a: Julie Fernández (NIE X7715460H).

Último domicilio conocido: C/ Almazara, 22, piso bjo. 5.º-B, 04638, Mojácar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00009735-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 21.11.2014.

Interesado/a: Herederos de Ana María García Sánchez (DNI 74555025L).

Último domicilio conocido: C/ Ogarite, 24, 04810, Oria (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00009501-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 17.11.2014.

Interesado/a: Herederos de José Antonio Navarro Morales (DNI 37645413W).

Último domicilio conocido: C/ Pz. La Vega, 1, piso 3.º-A, 04250, Pechina (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00008240-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23.10.2014.

Interesado/a: Mario Lona (NIE X7038299T).

Último domicilio conocido: C/ Jorge Guillén, 6, piso 1.º Izq., 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2014-00009503-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 17.11.2014.

Interesado/a: Herederos de María Blanca Escudero Bejarano (DNI 05220626V).

Último domicilio conocido: C/ Movimiento Indaliano, 60, piso 1.º-32, 04720, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 788-2014-0000695-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.

Interesado/a: Maghnia Laabich (NIE X3892420S).

Último domicilio conocido: C/ Valdemoro, 18, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 754-2014-0003261-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19.11.2014.

Interesado/a: Antonio Utrera Santiago (DNI 27252851J).

Último domicilio conocido: C/ Inés, 24, 2.º-O, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 786-2014-0003246-2. Alquileres (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24.11.2014.

Interesado/a: Ana María Lozano Areba (DNI 33377285F).

Último domicilio conocido: Avda. Carlos III, 387, Esc. 2, piso 2.º-25, 04720, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 751-2014-00011032-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 9.12.2014.

Interesado/a: Ana Isabel López Romera (DNI 75253151A).

Último domicilio conocido: Cr. Zamora, 2731, 04738, Puebla de Vicar-Vicar (Almería).

Almería, 26 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/5453520/2012-78	ADELA MARTÍNEZ TORTOSA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2208645/2009-87	BEATRIZ MOLINA SÁNCHEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/7097480/2014-54	BIENVENIDA MEY MORALES TÍJOLA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/885855/2008-94	HEREDEROS DE ROSA RAMAL MIRÓN CHIRIVEL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1899591/2009-76	MARÍA PÉREZ MIRANDA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1899827/2009-66	ENRIQUE MANUEL RODRÍGUEZ RAMOS (E.R.M.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/451896/2008-71	JOSEFA DOUCET FENOY ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/6591955/2013-78	BOUSSELHAN EN NJIMI (W.E.N.) LA MOJONERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1394636/2009-28	MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ ROMERO (P.G.C.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1394636/2009-28	MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ ROMERO (P.G.C.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/3082256/2010-58	ESTHER SOTO REQUENA (E.G.S.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
AAD01-04/7183898/2014-35	DOMINGA GONZÁNEZ BERMÚDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD0104/7253865/2014-14	HENRY STARK POOLE MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7301070/2014-96	JUAN BELMONTE HERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1475127/2009-51	ROBERTO CALVO LUCIO (A.C.G.) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7313325/2014-05	PILAR CELORIO MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/253244/-2007-09	MANUEL COLLADO GARCÍA CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1192184/2008-07	TRINIDAD RODRÍGUEZ MUÑOZ EL EJIDO-STA. Mª DEL ÁGUILA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD.
SAAD01-04//1235496/20008-69	IRENE EXPÓSITO CARMONA (A.G.E.) NÍJAR-CAMPOHERMOSO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1140983/2008-45	ÁNGEL IRIBARNE SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/7279507/2014-29	VIRGINIA LÓPEZ GONZÁLEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1356063/2008-33	JUAN JOSÉ JÉREZ PEDROSA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN .
SAAD01-04/5277022/2012-68	MERCEDES JIMÉNEZ GUTIÉRREZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1646425/2009-15	HEREDEROS DE ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1060876/2008-83	HEREDEROS DE MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ MÁRQUEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/781906/2008-21	HEREDEROS DE ANA GÁZQUEZ LASO VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXPTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6686549/2013-55	MARÍA MALDONADO VARGAS ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6584116/2013-46	JOSÉ MARÍA MARTÍN ESPINOSA ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5155444/2012-26	PEDRO JESÚS MARTÍNEZ CUBILLAS (J.L.M.G.) HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/141113/2007-18	JUAN MIGUEL PARÍS MÁRQUEZ NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN .
SAAD01-04/7255433/2014-61	MOHAMMED RAIHANE NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5637522/2012-15	MARÍA RUIZ GUALDA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN .
SAAD01-04/7190788/2014-62	JUAN SÁNCHEZ MALDONADO VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6911496/2014-92	ROSA ASENSIO CUADRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1001516/2008-22	SOULANGE MARÍA BRASSEUR LE COUSTOMER MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN .
SAAD01-04/442312/2008-48	SANDRA DEL PILAR CAGUANA HARO (M.F.G-C) VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/ 3691915/2010-87	ISABEL PARRA GARCÍA (R.C.P.) HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SEINICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1746400/2009-18	NOELIA LUCÍZ VÁZQUEZ GARCÍA (J.Z.C.V.) ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN .
SAAD01-04/3967335/2011-33	MERCEDES COBEÑA DURANY ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
AAD01-04/2714387/2010-41	ALMUDENA DE AGUIZÁBAL HERRER ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/6945135/2014-09	LUISA FLORES LÓPEZ MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL.
SAAD01-04/964001/2008-61	AURELIA FRÍAS MORALES ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓNPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5540216/2012-40	MARÍA GÓMEZ MALDONADO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE DESISTE PIA.
SAAD01-04/823264/2008-54	GLORIA GÓMEZ GÓMEZ ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA PRODEDIMIENTO DE TRASLADO.
SAAD01-04/3057085/2010-14	MARÍA PILAR JURADO SÁEZ (O.J.S.) ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3962522/2011-75	ANA MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 26 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo.

Número expediente: (DPJA)373-2014-324-3.

Menor: M.E.C.

Interesada: Doña Encarnación Cano Fajardo.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 26 de enero de 2015.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo.

Número expediente: (DPJA)373-2014-33-3.

Menor: H.E.C.

Interesada: Doña Encarnación Cano Fajardo.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 26 de enero de 2015.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo por mayoría de edad que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la menor: N.D.F., don Francisco Donoso Irene, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de conclusión y archivo de fecha 23 de enero de 2015, relativa al expediente núm. 352-2008-00001518-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección con núm. (DPHU)352-2008-00001518-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre N.D.F., al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, en el expediente de Protección núm. (DPAL) 353-2014-00004752-1 (EQM3) referente al menor E.D.S., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana María da Silva, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar esta incorrecta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 26 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la resolución de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al desistimiento de baja en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Ousseynou Niasse.

Expediente: 386-2014-1272.

Trámite que se notifica: Resolución de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de trámite de audiencia no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Manuel Fernández Fernández.

Expediente: 387-2013-7996.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Doña Cara Lynn Donlan.

Expediente: 387-2013-7996.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Caso de no comparecer en plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, dictándose la resolución correspondiente.

Huelva, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la aceptación del traslado de expediente.

Nombre y apellidos: Don Ginés Egea Jiménez y doña María Isabel Suárez Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de los interesados a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio relativo a la resolución de la Comisión Provincial del Menor de 22 de enero de 2015, por la que se acuerda la aceptación del traslado del expediente de protección relativo a la menor R.E.S., instruido por el Gobierno del Principado de Asturias.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 629/2014-N, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 629/2014-N, presentado por el dependiente contra la inactividad de la AAPP, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 528/2014-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 528/2014-2, presentado por la hija de don Manuel Sevillano Suárez contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de la cantidad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples que no han podido ser notificadas a lo interesados.

Número de expediente: M364/09/11/12.

Solicitante: M.^a Rocío Sobrino Ruiz.

Último domicilio: C/ Pagés del Corro, 162, 4.º A. 41010, Sevilla.

Asunto: Resolución de extinción del derecho de fecha 26.8.2014 en materia de ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M295/06/12/13.

Solicitante: Franklin Alberto Castro Sánchez.

Último domicilio: Urbanización El Bus, núm. 26. 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Asunto: Resolución extinción del derecho de fecha 2.10.2014 en materia de ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M298/06/12/13.

Solicitante: Josue Valero Gordillo.

Último domicilio: Camino Viejo, 47 A-B. 41940, Tomares, Sevilla.

Asunto: Resolución extinción del derecho de fecha 2.10.2014 en materia de ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M441/10/12/13.

Solicitante: M.^a Carmen Cariciolo Rivera.

Último domicilio: Rumba, núm. 14. 41100, Coria del Río, Sevilla.

Asunto: Resolución extinción del derecho de fecha 2.10.2014 en materia de ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M273/05/12/13.

Solicitante: Concepción Amador Salguero.

Último domicilio: Virgen de la Paz, núm. 9, 3.º D. 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Asunto: Resolución extinción del derecho de fecha 26.8.2014 en materia de ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Contra las anteriores Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se notifican determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 vigente, conforme a la adecuación del mismo a la disposición transitoria tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por el número tres del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se publica el presente anuncio a efectos de notificación de determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se transcribe a continuación una somera indicación del contenido del acto que se notifica, y se informa igualmente que los interesados en el conocimiento íntegro del acto notificado pueden comparecer a tal fin en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Área de Incentivos), sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Interesado	Convocatoria	Acto administrativo notificado
Asociación Cultural Flamenco Siglo XVII	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato	Resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de octubre de 2014, por la que se acordó tener por desistida de su solicitud a la entidad interesada
La Mota Ediciones Sociedad Cooperativa Andaluza	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato	Resolución por la que se acuerda tener por desistida de su solicitud a la entidad interesada
Valquiria Producciones S.L.U.	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de la solicitud referida al proyecto «Latidos del agua»
Valquiria Producciones S.L.U.	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de la solicitud referida al proyecto «Reciclarte»
Mundoficción Producciones, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía	Resolución por la que se acuerda estimar el recurso potestativo de resolución interpuesto por la entidad interesada contra la Resolución de 22 de octubre de 2014 por la que se acordó tenerla por desistida de su solicitud
Malas Compañías P.C., S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía	Resolución por la que se acuerda la revocación de la Resolución de 15 de diciembre de 2014 por la que se tenía por desistida de su solicitud a la entidad interesada

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el proyecto de Orden por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Orden, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias respectivas, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la dirección web <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/otros-tramites/detalle/58144.html>.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza Nueva, número 4, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Juan José Rodríguez Bonilla.
Expte.: 41/6612/2014/AC/99.
Fecha: 13.11.2014.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Adrián Solís Rodríguez.
Expte.: 18/7005/2014/AP/99.
Fecha: 21.11.2014.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Juan Antonio Óliver Carrillo.
Expte.: 18/7405/2014/AP/99.
Fecha: 15.12.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Juan Céspedes Ramos.
Expte.: 04/7687/2014/AP/99.
Fecha: 4.12.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª plta. 410071, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:			
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD			
F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO
05/03/2012	GONZALEZ LOBO ALBERTO	NICOLAS USERA 100 28026-MADRID-MADRID	141.24.5
22/02/2011	TRISTRAN Y LEON SL	LA LAGUNILLA 36 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.35
12/05/2011	LOGISTICA Y TRANSPORTES DE ANDALUCIA	P. IND. EL PORTAL, C/MARUECOS N°8 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.2
	LOTTRAN, S.A.L		
18/10/2011	GARCIA DE LA TORRE, JUAN CARLOS	NORTE, 57 13300-VALDEPEÑAS-CIUDAD REAL	142.3 199.3
20/12/2011	ESTEPA VERDEJO, JOSE	C/ CALANCHA, BQ. 6, PORTAL, 6 1° L 23740-ANDUJAR-JAEN	142.3 199.3
11/12/2011	FRANCISCO ASIS JIMENEZ VILLATORO	C/ NORTE 9-2° DC 14940-CABRA-CORDOBA	140.23
28/12/2011	T.D.F. CANTABRIA, S.L.	AVDA. STA. CRUZ 34, NAVE 6 B 39100-SANTA CRUZ DE BEZANA-CANTABRIA	140.26
14/03/2012	FRACOSA 95 SL	CTRA DE LA SIERRA, 54 5 B 18008-GRANADA-GRANADA	140.1
12/04/2012	TITES ALONSO SANCHEZ SL	MEDITERRANEO, 1 04260-RIOJA-ALMERIA	142.2
09/05/2012	TITES ANGEL ALMAGRO HERNANDEZ SL	AVD MIGUEL CERVANTES 12-1° 30009-MURCIA-MURCIA	141.5 198.5
21/06/2012	JOSE CASTRO PEDROSA	C/ PICOS DE EUROPA N° 33 18600-MOTRIL-GRANADA	140.20 197.20
07/07/2012	FRUGASER, S.L.	AVDA. J. ORTEGA Y GASSET, MERCAM 7 29196-MALAGA-MALAGA	142.17
24/03/2011	JULIO GORDILLO PALMA, S.L.	PAJARES, 14 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	142.9 199.9
19/05/2011	JULIO GORDILLO PALMA, S.L.	PAJARES, 2 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	140.1,141.25
26/05/2011	JULIO GORDILLO PALMA, S.L.	PAJARES, 14 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	140.23
26/05/2011	JULIO GORDILLO PALMA, S.L.	PAJARES, 14 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	141.9
28/07/2011	JIMENEZ PARRADO JUAN	PAJARES, 14 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	140.1,141.25
07/10/2011	TITES RODRIGUEZ CARTAYASL	AVDA. CORIA DEL RIO. 65 41928-PALOMARES DEL RIO-SEVILLA	140.23
19/03/2012	SURESTUR SL	CRTA. CARTAYA-EL ROMPIDO KM 5 (APART 155) 21450-CARTAYA-HUELVA	141.17
19/03/2012	SURESTUR.S.L	POLIGONO INDUSTRIAL LAS MAROMAS 03160-ALMORADI-ALICANTE	140.37.6
04/06/2013	ARIDOS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DEL SUR, S.L.	PLG.INDUSTRIAL LAS MAROMAS 03160-ALMORADI-ALICANTE	142.17
		C/CONVENTO,58 21450-CARTAYA-HUELVA	141.17
04/06/2013	GONZALEZ PEREZ SALVADOR	GUADALQUIVR 28 41970-SANTIPONCE-SEVILLA	141.2
17/09/2013	MAESTRE TORRES JOSE	C/ VAN GOGH 12 21450-CARTAYA-HUELVA	140.18,141.25
31/10/2011	ROMERO CACERES ISABEL	GLORIETA FUNDIDORES, 2 21006-HUELVA-HUELVA	40B L 65B 2 D
24/12/2011	HIJOS L. FERNANDEZ MARTINEZ, S.A.	MORENO OSSORIO, 8 23450-MANCHA REAL-JAEN	140.13 197.13
20/03/2012	AND G3 LOGISTIC TECH SL	C AUTOMOCION 38 POL IND CALONGE 41007-SEVILLA-SEVILLA	142.2
24/04/2012	ANGELA CORTES REYES	AVDA. ANDALUCIA N° 20 BAJO B 14550-MONTILLA-CORDOBA	140.23
19/06/2012	PATXITRANS SL	AZNAITIN 6 23100-MANCHA REAL-JAEN	140.35
10/07/2012	FCA. DE MUEBLES LA RODENSE, S.C.A.	PLG. SANTANA CTRA. ALAMEDA 1 41590-RODA DE ANDALUCIA (IA)-SEVILLA	140.24 197.24
14/09/2012	GARCIA SAIZ. JOSE MIGUEL	CHICUELO II, 1 16235-INIESTA-CUENCA	140.35
SANCION €			
401,00			
1.001,00			
1.000,00			

002015/A02

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:					
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD					
MMA-02805/2011	05/11/2011	PEREA SEMPER RAUL	PARQUE BOLONIA PTA. A 11204-ALGECIRAS-CADIZ	140.1.9	1.501,00
MMA-01633/2012	07/06/2012	CONGELADOS PEPE TORRES GONZALEZ, S.L.	PESCADERIA DELPUERTO, SALADERO, 9 29001-MALAGA-MALAGA	141.14	601,00
SESE-00242/2012	07/04/2011	LOPEZ JIMENEZ ANDRES	FLOR DE GITANILLA 1 5º C 41020-SEVILLA-SEVILLA	140.19	197.19
SESE-00260/2012	28/04/2011	ACLAVE GESTION DE MEDIOS, S.L.	C/ ASTRONOMIA Nº 1 -BQ. 1 ESC. 2 PTA. 9 *** 41015-SEVILLA-SEVILLA	140.19	197.19
SESE-00341/2012	02/05/2011	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	SAN PEDRO 1 18858-ORCE-GRANADA	140.24	197.24
SESE-00429/2012	11/05/2011	AUREL POPOVICI	CALVARIO 8 - 2º IZQ 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	141.5	198.5
SESE-00526/2012	27/05/2011	HISPADAN EXPRES, S.L	P.I. CTRA. AMARILLA, C/RAFAEL BECA MATEOS, PAR 55 41007-SEVILLA-SEVILLA	141.4	198.4
SESE-00591/2012	27/05/2011	FERNANDEZ MARQUEZ PEDRO MIGUEL	ELVIRITA, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.35	1.001,00
SESE-00604/2012	25/05/2011	FILMPACK SUR-OESTE	PG.HACIENDA LOS DOLORES Nº14 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.19	198.18
SESE-00618/2012	30/05/2011	MANCHERO GARCIA ROSARIO	PL. IND. LAJARILLA, S/N (SAN JOSE DE LA RINCONADA) 41300-RINCONADA (LA)-SEVILLA	141.14	601,00
SESE-00619/2012	30/05/2011	MANCHERO GARCIA ROSARIO	PG. IND. LAJARILLA S/N (SAN JOSÉ DE LA RINCONADA) 41300-RINCONADA (LA)-SEVILLA	140.24	197.24
SESE-00620/2012	30/05/2011	MANCHEÑO GARCIA ROSARIO	PG. IND. LAJARILLA S/N (SAN JOSÉ DE LA RINCONADA) 41300-RINCONADA (LA)-SEVILLA	141.5	198.5
SESE-00799/2012	06/05/2011	PEREDA LOPEZ JOSE LUIS	QUINTERO BAEZ 1 4H 21006-HUELVA-HUELVA	140.19	197.19
SESE-00873/2012	21/09/2011	AUTOS LA VALENCIANA S A	MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL 2 41004-SEVILLA-SEVILLA	140.33	1.001,00
SESE-00875/2012	27/09/2011	ACLAVE GESTION DE MEDIOS, S.L.	C/ ASTRONOMIA Nº 1 -BQ. 1 ESC. 2 PTA. 9 *** 41015-SEVILLA-SEVILLA	140.23	601,00
SESE-00903/2012	07/09/2011	PATXITRANS SL	AZNAITIN 6 23100-MANCHA REAL-JAEN	141.8	198.8
SESE-00911/2012	12/09/2011	LUIS SIMOES LOGISTICA INTEGRADA, SA	AVDA DE LA INDUSTRIA, 5 19200-AZUQUECA DE HENARES-GUADALAJARA	141.11	198.11
SESE-00920/2012	13/09/2011	LUIS SIMOES LOGISTICA INTEGRADA, SA	AVDA DE LA INDUSTRIA, 5 19200-AZUQUECA DE HENARES-GUADALAJARA	140.24	197.24
SESE-01081/2012	08/09/2011	DE LA CRUZ HERMANOS SL	C/ DON CRISTIAN, Nº 5, ENTREPLANTA 29007-MALAGA-MALAGA	140.23	601,00
SESE-01186/2012	25/09/2011	TRANSPRESA, S.L.	CTRA. NNAL. 630, KM. 154,500 24231-ONZONILLA-LEON	141.11	198.11
SESE-01846/2012	23/01/2012	TTES BETICA SA	MANUEL VAZQUEZ SAGASTIZABAL, 2 41004-SEVILLA-SEVILLA	140.20	2.001,00
SESE-02293/2012	15/02/2012	LORENZO FUERTES MANUEL	ORDEN TEMPLARIOS, 2 41960-GINES-SEVILLA	140.1.2	197.1.2

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 3.ª, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
MS 101/2014	25/03/2014	STEFAN ROBERT DUMITRU VICTOR	RICARDO PALMA Nº 83, BAJO.-41006-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 117/2014	07/06/2014	Mª DEL CARMEN BELZA NUÑEZ	C/ PAGES DEL CORRO, 89-91, ESC, 4-2ª.-41010-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 120/2014	31/08/2014	JOSE LUIS ROBLES TELLO	C/ IGNACIO FERNANDEZ CASTRO, 5.-41807-SEVILLA	42 K)	270,00
MS 90/2014	20/04/2014	JESSENIA DEL CARMEN BLANDON VALLE	C/ CACERES, 5, PISO 4 PRTA D.-41920-S.J.AZNALFA-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 104/2014	12/03/2014	JOSE ANGEL TELLO MORENO	C/ NUEVA, 82.-41700-MAIRENA DEL ALJARAFA-SEVILLA	42 K)	90,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª plta., 410071, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:		
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD		
F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO
R. ALZADA	GENIL TRUCK INTERNACIONAL SL	CL POZOS Nº 5 18249-MOCJUN-GRANADA
ALAL-02413/2012	PATXITRANS SL	AZNAITIN 6 23100-MANCHA REAL-JAEN
CA-01972/2012	SANPER INDUSTRIAS Y ELABORADOS	P.I MONTEALTO, URB. PALMERAS, 4 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ
CA-02423/2012	CARNICOS, SL	
CO-01063/2012	TRANSPORTES VELEZ SL	BURGO DE OSMÁ, 14 09400-ARANDA DE DUERO-BURGOS
CO-01104/2012	TRANSLUJOSA SL	CARMELO TORRE 21-1º C 48970-BASAURI-VIZCAYA
CO-01138/2012	TRANSPORTES Y EXCAV RODRIGUEZ TOBOSO SL	CL MANUEL ARRIBAS 33 14300-VILLAVICIOSA DE CORDOBA-CORDOBA
GR-01729/2012	MARIA DEL CARMEN REQUEÑA GALINDO	CAMINO DE SANTA MUÑA, Nº 1 04760-BERJA-ALMERIA
GR-01733/2012	MARIA DEL CARMEN REQUEÑA GALINDO	CAMINO DE SANTA MUÑA, Nº 1 04760-BERJA-ALMERIA
H-00242/2012	BUTAGAS 2000 S.L.	POL.G. EL PILERO MANZANA,8 NAVE 21. 41410-CARMONA-SEVILLA
H-00298/2012	MAT LIMPIEZAS SL	CAMPAMENTO Nº 3 -SAN ROQUE-CADIZ
H-00309/2012	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FJ	SAGASTA, 007 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA
H-00310/2012	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FJ	C/SAGASTA, 7. 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA
H-00049/2012	TECNICAS PERSONALIZADAS DE TTES	AVDA ALBUFERA 250 PORTAL D 2º D 28031-MADRID-MADRID
MA-01965/2012	EDALFRIO SL	CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 29004-MALAGA-MALAGA
MA-02614/2012	TTES PASCUAL AVARQUIA SL	CAMINO VIEJO DE MALAGA 16 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA
SE-00213/2012	TAPIADOR PELAEZ JOSE	AV ANDALUCIA 68 23660-ALCAUDETE-JAEN
SE-00558/2012	MOVIOBRAS ALCALA S.L.	APDO. CORREOS, 31 -MONTEQUINTO- *** 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA
SE-00874/2012	GORDILLO PASACA HUMBERTO FELIX	PZA.MARTINEZ SIERRA 2,3,B -SEVILLA-SEVILLA
SE-01014/2012	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES	NATURALEZA, 15 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA
SE-01111/2012	GUADALQUIVIR, S.L.	
SE-02084/2012	PAELSA SEVILLA S L	PLG IND SERVIALSA 7 41960-GINES-SEVILLA
SE-430/2012	AZCONA DANTA A	ALARIFES,003 41008-SEVILLA-SEVILLA
	TRANSPORTES RESIDUOS DEL SUR,S.L	CARRETERA SEVILLA-MALAGA, KM 45-41610-PARADAS-SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 julio 1987), modificada por Ley 9/2013 de 4 de julio (BOE de 5 julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª plta., 410071, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:		
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD		
R. REVISIÓN MA-01260/2012	F. DENUNCIA 17/05/2012	TITULAR TRANSPORTES DE ARIDOS DE RUTE S.L. DOMICILIO DOCTOR FLEMING 10 14960-RUTE-CORDOBA
		PPTO. INFRIGIDO 141.19 198.19
		SANCION € 401,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-01819/2014 Matrícula: 06-47BFP- Titular: ARTEMAR DEL SEGURA, S.L. Domicilio: CTRA. ORIHUELA - ALMORADI KM. 8 . 3 SAN BARTOLOME Co Postal: 03314 Municipio: ORIHUELA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 429 Hora: 09:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIAL PARA MONTAJE DE OBRAS AL AMPARO DE DOCUMENTO DE CONTROL DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A LA EMPRESA TRANSPORTISTA Y MATRICULA DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA. CONDUCTOR: ANTONIO MARTINEZ PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-01982/2014 Matrícula: 06-73DVR- Titular: RITMOTRANSPORTES 2011 SL Domicilio: C/ CASTILLO 13 1º L P. I BASE 2000 EDIF. SATUR Co Postal: 30856 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 438 Hora: 21:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE LLEVA A BORDO LOS DISCOS DIAGRAMAS RELATIVOS A LAS JORNADAS 21-22 Y 22 DE JULIO DE 2014. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO HURTADO TOMAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01983/2014 Matrícula: 06-73DVR- Titular: RITMOTRANSPORTES 2011 SL Domicilio: C/ CASTILLO, 13 1º P.I. BASE 2000 EDIF. SATUR Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 438 Hora: 22:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 01:00 HORAS DE FECHA 22/07/2014 Y LAS 01:00 HORAS DE FECHA 23/07/2014 DESCANSO REALIZADO 03:50 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:10 HORAS DE FECHA 22/07/2014 Y LAS 01:00 HORAS DE FECHA 23/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 2,5 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. NO SE INMOVILIZA EL VEHICULO POR ENCONTRARSE ACCEDIENDO A LA VIA DE ACCESO A SU DESTINO EN EL PUERTO DE ALMERIA. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMAS. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO HURTADO TOMAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: AL-02008/2014 Matrícula: 83-95FMV- Titular: LAUD GRANADA CONSTRUCCION SL Domicilio: C/ PARRA FLAMENCA, S/N Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 08:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:29 HORAS, ENTRE LAS 04:45 HORAS DE FECHA 04/07/14 Y LAS 11:54 HORAS DE FECHA 04/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02009/2014 Matrícula: 83-95FMV- Titular: LAUD GRANADA CONSTRUCCION SL Domicilio: C/ PARRA FLAMENCA, S/N Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 08:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:05 HORAS, ENTRE LAS 04:47 HORAS DE FECHA 11/07/14 Y LAS 12:25 HORAS DE FECHA 11/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02010/2014 Matrícula: 83-95FMV- Titular: LAUD GRANADA CONSTRUCCION SL Domicilio: C/ PARRA FLAMENCA, S/N Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 08:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:41 HORAS, ENTRE LAS 04:54 HORAS DE FECHA 22/07/14 Y LAS 12:08 HORAS DE FECHA 22/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: AL-02011/2014 Matrícula: 83-95FMV- Titular: LAUD GRANADA CONSTRUCCION SL Domicilio: C/ PARRA FLAMENCA, S/N Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 08:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:35 HORAS, ENTRE LAS 04:48 HORAS DE FECHA 23/07/14 Y LAS 12:03 HORAS DE FECHA 23/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: AL-02051/2014 Matrícula: 16-95GSP- Titular: LA MELILLENSE SL Domicilio: AVDA. DEL FERROCARRIL, 4 ESTACION DE AUTOBUSES Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 00:32 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ELCHE/ELX NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. REALIZA LA FUNCION DE SEGUNDO CONDUCTOR, REALIZANDO EN EL MOMENTO DE LA PARADA PARA INSPECCION LA ACTIVIDAD DE DISPONIBILIDAD. VIAJA UNIFORMADO CON TRAJE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA.-. SE ADJUNTA TIKET DE PRIMER CONDUCTOR. CONDUCTOR: RUBEN JOSE MAESTRE BRU. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00
Expediente: AL-02142/2014 Matrícula: 18-23BMJ- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VENTA DEL POBRE HASTA AREA SERVICIO EL 21 SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/01/2011. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE ELECTRONIC, MODELO 118456, NUMERO FABRICACIÓN 858817. CONDUCTOR: NACHEV VESELIN TODOROV. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-02143/2014 Matrícula: 18-23BMJ- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VENTA DEL POBRE HASTA AREA SERVICIO EL 21 CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DEL 31-07-14 HASTA EL 19-08-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. CONDUCTOR: NACHEV VESELIN TODOROV. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: AL-02144/2014 Matrícula: 18-23BMJ- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCAINENA DE LAS TORRES HASTA FINCA EN AREA EL 21 DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.TRANSPORTA HORMIGÓN. AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BAJA CON FECHA 31-03-10. CONDUCTOR: NACHEV VESEÑOM TODOROV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: AL-02162/2014 Matrícula: 36-80FHT- Titular: ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, SL Domicilio: CTRA. DE LORCA A BAZA, KM 725 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 75 Hora: 10:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALBOX REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA ASFALTO. VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. CONDUCTOR: ANDRES ALONSO GARCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: AL-02163/2014 Matrícula: 36-80FHT- Titular: ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, SL Domicilio: CTRA. DE LORCA A BAZA, KM 725 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 75 Hora: 10:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ALBOX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL 08 AL 13-02-14, INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: ANDRES ALONSO GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02851/2014 Matrícula: 36-67DNG- Titular: AUTOGRUAS MARIN SL Domicilio: C/ CAMINO DE LA CANTERA S/N Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5220 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1720 KGS. 49,14% TRANSPORTA UN TURISMO AVERIADO. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA FIJA UTILIZADA.
CONDUCTOR: EMILIO BUENO SALVADOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución de 15.11.1999 BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaino Martínez.

Almería, 23 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
288/2014	05416435G	JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, N° 4 2º C 1500- EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos correspondiente al mes de septiembre de 2014. • Facturación emitida durante el mes de septiembre/2014. • Acreditación de los pagos correspondientes al 3º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA). • Modelo O36 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere. • Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente al mes de septiembre/2014 (carta de porte). • Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E. • Ficha técnica de los vehículos con matrículas: 8650-DRY, 8608-FSR. • Transferencias y/o baja de los vehículos mencionados si las hubiere. • Discos diagramas o en su caso, ficheros digitales de los vehículos mencionados del mes de septiembre/2014.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-01650/2013 Matrícula: 36-07BCW- Titular: ALISPE 4 SL Domicilio: AV SAN JERONIMO SN Co Postal: 11640 Municipio: BORNOS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% TRANSPORTA MATERIAL DE OFICINA. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE BASCULA NUMEROS 4690 Y 4691. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00
Expediente: CA-02146/2013 Matrícula: 43-86FTS- Titular: TRANSRU SL Domicilio: PLAZA DE LOS PORCHES 3 Y 4 LOCAL Co Postal: 11009 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS NI TARJETA DEL CONDUCTO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE EL 22-07-2013 AL 01-08-2013 SE ENTREGA COPIA. DATOS TOMADO TCM DGTRANS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 700,00
Expediente: CA-02305/2013 Matrícula: 43-86FTS- Titular: TRANSRU SL Domicilio: PLAZA DE LOS PORCHES 3 Y 4 LOCAL Co Postal: 11009 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Septiembre de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 135,5 Hora: 16:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MÁLAGA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 16300 KGS DE NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO. NO APORTA DISCOS DESDE EL 27.08.2013 AL 01.09.2013, NO SE REGISTRAN ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR NI APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 550,00
Expediente: CA-00326/2014 Matrícula: J -006371-Z Titular: TRANSPLEXY SL Domicilio: CTA MADRID CADIZ KM 292 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 8 de Noviembre de 2013 Vía: A48 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 05:30 HORAS, ENTRE LAS 06:40 HORAS DE FECHA 21/10/2013 Y LAS 13:44 HORAS DE FECHA 21/10/2013, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA PAQUETERIS. ADJUNTO DISCO DIA 21 10 2013. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-00927/2014 Matrícula: 79-09DZV- Titular: CEMINTER HISPANIA S.A. Domicilio: BRASIL, 3 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16-01 2014 AL 21-01 2014 NI TARJETA DE CONDUCTOR NI DISCOS DIAGRAMA SE ENTREGA COPIA TRANSPORTA CEMENTO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 550,00

Expediente: CA-00976/2014 Matrícula: 81-06CNK- Titular: MIESCASUR SL Domicilio: CALLE NAVE ESTRELLA 28 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 17:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA BIDONES DE UN1263 3, III Y UN2924 3(8) III (832 KG-CUMPLE 1.1.3.6), SIN LLEVAR AL MENOS UN EXTINTOR DE 2 KG. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-00987/2014 Matrícula: 03-76CWL- Titular: ACAP SL Domicilio: C/ KAKI, N° 9 Co Postal: 11470 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 16:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS EN CASH HERMANOS AYALA SOUSA S L U, SEGÚN ALBARAN EXPEDIDO A FAVOR DE FCO JAVIER GARCIA GARCIA 31.729.848Z, AVDA EUROPA NAVE NAVINCO 7 1 DE JEREZ FRA. (200 KGS. APROX.). Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-00989/2014 Matrícula: 65-38CWL- Titular: GEST Y PROV INMB MONTE SE ANCHA SL Domicilio: AV ANDALUCIA 20 5 B Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 10 Hora: 12:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA VILLAMARTIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EXENTO DE TARJETA DE TARJETA DE TRANSPORTES TRANSPORTA 1 CABALLO , SEGÚN LIBRO DE IDENTIFICACION CABALLAR N° 34280 LA YEGUA SE LLAMA GOLDEN SOUL PROPIEDAD DE ANTONIO JOSE NIÑO MARTINEZ, NO TENIENDO OTRO TIPO DE JUSTIFICANTE QUE LE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-00991/2014 Matrícula: 79-27BBN- Titular: AVISUR SL Domicilio: CL CARACUEL, 13 Co Postal: 11402 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2014 Vía: CA5101 Punto Kilométrico: 3 Hora: 15:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 1200 KGS APROX PIENSO. VEHICULO PRIVADO COMPLEMENTARIO CON MMA 2800 KGS, EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES PERO SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ART 102 LOTT. CONDUCTOR LLEVA A BORDO DOS DOCUMENTOS ACOMPAÑANDO A LA MERCANCÍA EN LOS CUALES NO EXISTE RELACION DE TITULARIDAD DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL TTE. UN DOCUMENTO VIENE A NOMBRE DEL CONDUCTOR Y EL OTRO A NOMBRE DEL RESEÑADO COMO CARGADOR EN EL BOLETIN DE DENUNCIA. SE TOMAN FOTOGRAFÍAS DE AMBOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-01140/2014 Matrícula: CO-007993-AL Titular: QUESOS SIERRA MORENA, S.L. Domicilio: PG. SAN ANTONIO, S/ N Co Postal: 14240 Municipio: BELMEZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 23 Hora: 12:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA VILLAMARTIN TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN INDICACIONES CLARAMENTE VISIBLES DE SU UTILIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O BIEN SIN LA INDICACIÓN «EXCLUSIVAMENTE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS» TRANSPORTA 373 LITROS DE LECHE DE CABRA EN EL CAMION CAJA RESEÑADO, PROVISTO DE CISTERNA METALICA, SIN LA INSCRIPCION VISIBLE ANTERIORMENTE MENCIONADA. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 29 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Expediente: CA-01643/2013 Matrícula: 00-26DWG- Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2013 Vía: A382 Punto Kilométrico: 15 Hora: 16:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 760 KGS. 21,71% TRANSPORTA PAQUETERIA VARIA PARA REPARTO DOMICILIARIO. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVAS ARCENSE DE ARCOS DE LA FRONTERA, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO 30908 207 CON VERIFICACION EN VIGOR HASTA 23.11.14. SE ENTREGA COPIA TIQUET PESAJE DILIGENCIADO AL CONDUCTOR. SE REMITE JUNTO BOLETIN DE DENUNCIA CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA ADEMÁS TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00
Expediente: CA-01688/2013 Matrícula: 27-50FWN- Titular: MUEBLES DE PALET Domicilio: CAMILO JOSE CELA 9 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2013 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 11 Hora: 12:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% TRANSPORTA MUEBLES. COMPROBADO BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4090 NUMERO 4691. SE ENTREGA COPIAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00
Expediente: CA-02199/2013 Matrícula: 40-18GMC- Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 669 Hora: 11:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CASTELLAR DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET CON NUM 117149-2013 DEL PESAJE REALIZADO EN LA BASCULA MARCA MONTAÑA, MODELO 6700 CLASE III, NUM SERIE 22180. SE ADJUNTA CERTIFICADO VERIFICACION 08-03-2014.-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00
Expediente: CA-00525/2014 Matrícula: 56-11CSR- Titular: FRANCISCO JAVIER RAMOS PALMERO Domicilio: CL COREA, 37 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, NO INDICANDO EN LA CARTA DE PORTE EL GRUPO DE EMBALAJE Y/O ALGUNA INFORMACIÓN RELEVANTE . TRANSPORTA MERCANCIA PELIGROSA DE LA CLASE 3, TRANSPORTA ENTRE ELLA UN GERRICAN CONTENIENDO 25L DE UN 1993, LIQUIDO INFLAMABLE, CL 3. CATEGORIA DE TRANSPORTE 3, DOTADO DE ETIQUETA DE CLASE 3,NO FIGURANDO ESTE EN LA CARTA DE PORTE QUE ACOMPAÑA A LA MERCANCIA. TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-00563/2014 Matrícula: V -008005-HF Titular: MOHAMMED SENOUSSEI Domicilio: C/ RAMBLA DE BENITO, N° 44 - 1 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2014 Vía: C/ CATALANES - (DIREC. MÀ Punto Kilométrico: Hora: 20:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00932/2014 Matrícula: 50-37DSH- Titular: TRANSPORTES SILGONZA SL Domicilio: PASEO DE LAS DELICIAS, 1 - EDIFICIO CORTES Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 15:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/08/2011. MARCA VDO MODELO 1324 NUMERO DE SERIE 1754471 NUMERO HOMOLOGACION E1 85. TRANSPORTANDO CEMENTO CLINKER NORMAL. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-00978/2014 Matrícula: 35-42FGH- Titular: GRUPO LOGISTICO ROMERTRANS S.L. Domicilio: SAN DIEGO, 4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 17:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06-01 2014 AL 11-01 2014 NI DISCOS DIAGRAMA NI TARJETA DIGITAL SE ENTREGA COPIA CIRCULA VACIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01080/2014 Matrícula: 60-80GBY- Titular: AUTOCARES PINTO SA Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA, 62 3R. 2A. Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 134,8 Hora: 02:46 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA MATARO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVA A BORDO LOS DISCOS DIAGRAMAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02-02-2014 AL 23-02-2014, NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR NI REGISTROS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 850,00

Expediente: CA-01249/2014 Matrícula: 71-83CHD- Titular: RAFAEL GOMEZ ROMAN Domicilio: C/ALBENIZ, 20 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA PUERTAS DE MADERA, SIN LLEVAR DOCUMENTACION RELATIVA. A LA CARGA, ASI COMO NO ACREDITAR CONDUCTOR RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 30 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.º planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
279/2014	B11440625	TTES. ZONA DEL ESTRECHO, S.L.	C/ LOS LECHEROS, S/N, CRUCE DE TARAGUILLAS, 11369 SAN ROQUE (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos correspondiente al mes de septiembre de 2014. - Facturación emitida durante el mes de septiembre/2014. - Acreditación de los pagos correspondientes al 3.º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA). - Modelo 036 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere. - Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente al mes de septiembre/2014 (carta de porte). - Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E. - Ficha técnica de los vehículos con matrículas: 6590-DVS, 9060-FXG, 1383-FHN, 0584-FWV, 7979-FSX. - Transferencias y/o baja de los vehículos mencionados si las hubiere. - Discos diagramas o en su caso, ficheros digitales de los vehículos mencionados del mes de septiembre/2014.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.º planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
289/2014	31255455L	MANUEL ANTONIO MADROÑAL ATIENZA	AVDA. GUADALQUIVIR, NÚM. 26 PTA. 5, BAJO B, 11012 (CÁDIZ)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos correspondiente al mes de septiembre de 2014. - Facturación emitida durante el mes de septiembre/2014. - Acreditación de los pagos correspondientes al 3.º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA). - Modelo 036 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere. - Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente al mes de septiembre/2014 (carta de porte). - Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E. - Ficha técnica de los vehículos con matrículas: 9703-GJD. - Transferenciasy/o baja de los vehículos mencionados si las hubiere. - Discos diagramas o en su caso, ficheros digitales de los vehículos mencionados del mes de septiembre/2014.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publica requerimiento de subsanación de la documentación preceptiva en expedientes de autorizaciones de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

S U B S A N A C I O N E S

Núm. Expediente: 2104/1873/2014.

Titular: José Barba Berrocal.

Domicilio: Polígono La Barca, 87.

Código postal: 21450.

Municipio: Cartaya.

Provincia: Huelva.

Asunto: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en C/ Los Emires, 3, 21002, Huelva, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Huelva, 12 de enero de 2015.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado abajo por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado o tenga su domicilio la recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o en su defecto desde el siguiente al de la finalización del plazo de comparecencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: Recurso de Alzada 2014/RAD/37; Expte Sancionador INS2013HU219.

Interesado: Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada en materia de Comercio Interior.

Huelva, 21 de enero de 2015.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Miguel Fernández López.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 186/14D.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña María Luisa Bentz Abselam, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con doña María Luisa Bentz Abselam, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-88/02-AS, Cta. 38, sita en Málaga, C/ Montes de Oca, núm. 6, B-5 (Promoción Corralón Santa Sofía) se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de fecha 19 de enero de 2015, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de doña María Luisa Bentz Abselam, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Cerrojo, núm 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de enero de 2015.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de otorgamiento de concesión de aguas públicas que se cita, en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 52/2015).

Expediente núm. 2000SCA002685HU. Ref. Loc: 13689-CON.

Se hace público el otorgamiento de la concesión de aguas públicas superficiales del Sistema General de Explotación a la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera con las características que a continuación se relacionan:

La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Se autorizan un total de 2 tomas, todas ellas localizadas en Anillo Hidrico de Huelva. La toma de la Balsa General está ubicada en el ramal de la calle A y la toma de la Balsa Valdemaría está ubicada en la conducción del cierre del Anillo Hídrico.

La localización de las captaciones en coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30 es:

- Toma de la Balsa General, Coordenadas: X = 155.795 Y = 4.123.336.

- Toma de la Balsa Valdemaría, Coordenadas: X = 156.393 Y = 4.125.300.

Como sistema de regulación, se autoriza con la presente Resolución las siguientes balsas: Balsa General y Balsa Valdemaría.

El aprovechamiento autorizado es para riego de hasta 3.376,08 ha por un volumen máximo anual de 14.076.890 m³, con un caudal continuo equivalente de 1.407,68 l/seg y un caudal máximo instantáneo de 4.223,04 l/seg.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 50/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/024/14.

Ubicación: En el término municipal de Cumbres Mayores (Huelva).

Denominación: Proyecto de instalaciones para centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en el término municipal de Cumbres Mayores (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 12 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de Expediente: SE/2014/611/GC/PES.

Interesado: Ion Andronache.

NIE.: Y0618367A.

Numero de Expediente: SE/2014/623/GC/CAZ.

Interesado: Juan Manuel Aragón Carrasco.

NIF.: 47505313-D.

Numero de Expediente: SE/2014/639/GC/PES.

Interesado: Ioan Codrut Sava.

NIE.: X8822798K.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/355/GC/CAZ.
Interesado: Miguel Borrego Asencio.
NIF: 47.548.248-A.

Número de expediente: SE/2014/414/GC/PES.
Interesado: Manuel Masa del Río.
NIF: 53.350.145-N.

Número de expediente: SE/2014/436/GC/PES.
Interesado: George Stefanescu.
NIE: Y3378907Z.

Número de expediente: SE/2014/455/GC/FOR.
Interesado: Juan Flores Condori.
NIF: X8898783Z.

Número de expediente: SE/2014/471/GC/INC.
Interesado: José Andrés Pinta García.
NIF: 53.699.143-P.

Número de expediente: SE/2014/473/GC/CAZ.
Interesado: Francisco Javier Corona López.
NIF: 14.638.390-V.

Número de expediente: SE/2014/495/GC/CAZ.
Interesado: Sergio Dorantes Núñez.
NIF: 47.342.833.

Número de expediente: SE/2014/530/GC/CAZ.
Interesado: Juan Heredia Gómez.
NIF: 24.114.452- X.

Número de expediente: SE/2014/562/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Menudo Salas.
NIF: 40.304.645-C.

Número de expediente: SE/2014/564/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Montoya Fernández.
NIF: 28.876.062-E.

Número de expediente: SE/2014/566/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Muñoz Hernández.
NIF: 72.242.239.

Número de expediente: SE/2014/587/GC/CAZ.

Interesado: Davi Arriaza Peña.

NIF: 47.008.018-C.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/496/GC/FOR.

Interesado: Júpiter Campos Majarón.

NIF.: 77.817.965-H.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2014/272/GC/CAZ.
Interesado: Ramón Canónigo Salesa.
NIF: 28.773.157-L.

Numero de expediente: SE/2014/310/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Moreno Castro.
NIF: 26.242.711-X.

Numero de expediente: SE/2014/310/GC/CAZ.
Interesado: Armando Moreno Castro.
NIF: 26.242.711-X.

Numero de expediente: SE/2014/310/GC/CAZ.
Interesado: Sebastián Moreno Carrillo.
NIF: 75.070.695-Y.

Numero de expediente: SE/2014/310/GC/CAZ.
Interesado: Sebastián Moreno Hernández.
NIF: 26.252.233-X.

Numero de expediente: SE/2014/352/GC/CAZ.
Interesado: Raúl Rioja Acosta.
NIF: 28.832.997-J.

Numero de expediente: SE/2014/385/PN/PES.
Interesado: José Antonio Fernández Delgado.
NIF: 48.816.365-S.

Numero de expediente: SE/2014/389/PN/PES.
Interesado: Gheorghe Badea.
NIF: X7583348H.

Numero de expediente: SE/2014/426/GC/PES.
Interesado: Ezequiel Cárdenas Navarro.
NIF: 47.502.759-P.

Numero de expediente: SE/2014/476/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Macías Torres.
NIF: 47.205.948-N.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifican actos administrativos que se citan.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería en Sevilla, C/ Manuel Siurot, s/n, 1.ª planta, concediendo un plazo de diez días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

1. Expediente: Distribuciones Macesam de Bailén, S.L. (REVOC_AEGEI-8-JA-095-RE-Rev8-14).
Interesada: Josefa Gámez Padilla (DNI: 26.186.652-W).
Acto notificado: Resolución de revocación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero al darse los supuestos establecidos en el artículo 7 de la de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.
2. Expediente: Macerba de Bailén, S.L. (REVOC_AEGEI-8-JA-091-RE-Rev7-14).
Interesados: Domingo Ruiz Padilla (DNI: 26.176.654-D) y Rafael Ruiz Padilla (DNI: 26.218.488-Y).
Acto notificado: Resolución de revocación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero al darse los supuestos establecidos en el artículo 7 de la de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.
3. Expediente: Cerámica La Victoria, S.L. (REVOC_AEGEI-8-JA-085-RE-Rev7-14).
Interesados: Diego Fuentes López (DNI: 26220870-L) y Antonio Maldonado Merino (DNI: 26187921-Y).
Acto notificado: Resolución de revocación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero al darse los supuestos establecidos en el artículo 7 de la de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.
4. Expediente: Cerámica La Pradera, S.C.A. (REVOC_AEGEI-8-JA-075-RE-Rev6-14).
Interesado: Bartolomé Galey Camacho (DNI: 26220131-Q).
Acto notificado: Resolución de revocación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero al darse los supuestos establecidos en el artículo 7 de la de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de aprobación de Documento de Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 38/2015).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, al Punto Primero del Orden del Día, aprobó provisionalmente el Documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, elaborado por Territorio y Ciudad, S.L., que constituye la revisión del planeamiento general vigente.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dicho documento, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública para alegaciones por plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios municipal y Diario de Cádiz, encontrándose a disposición de los interesados en la exposición que tendrá lugar en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sito en calle Constitución, 1, en horario de atención al público de 9,00 a 13,30 y de 18,00 a 20,00, así como en la web municipal (www.chiclana.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de Frontera, 12 de enero de 2015.- La Delegada de Urbanismo, M.^a Soledad Ayala Contreras.